



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS CONTINGENCIAS
TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO A
LA RENTA DE LAS PYMES DE LA REGIÓN PUNO 2021 - 2022**

PRESENTADA POR:

YESICA MAMANI CANAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

CON MENCIÓN EN: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN

PUNO, PERÚ

2024

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y
LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E I
MPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES D
E LA REGIÓN PUNO 2021 - 2022**

AUTOR

YESICA MAMANI CANAZA

RECuento DE PALABRAS

38154 Words

RECuento DE CARACTERES

165099 Characters

RECuento DE PÁGINAS

143 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

31.5MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 20, 2024 5:15 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 20, 2024 5:17 PM GMT-5

● **14% de similitud general**


El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 12% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)




D.Sc. Edgar Dario Callohuana Avalos
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Resumen



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

TESIS

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS CONTINGENCIAS
TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO A
LA RENTA DE LAS PYMES DE LA REGIÓN PUNO 2021-2022**



PRESENTADA POR:

YESICA MAMANI CANAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

CON MENCIÓN EN: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE

.....
D.Sc. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PRIMER MIEMBRO

.....
Dr. REYNALDO ALCÓS CHURA

SEGUNDO MIEMBRO

.....
Dra. BEATRIZ CHOQUE HUARSAYA

ASESOR DE TESIS

.....
D.Sc. EDGAR DIARIO CALLOHUANCA AVALOS

Puno, 4 de julio de 2024.

ÁREA: Sistema tributario nacional.

TEMA: Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las Pymes de la región Puno 2021-2022.

LÍNEA: Auditoría, costos y finanzas.



DEDICATORIA

Con profundo amor a mi Dios quien ha sido mi guía, dándome la vida, salud y fortaleza.

A mis padres, mis hermanos y sobrino por haberme acompañado en cada etapa de mi vida diaria, brindándome su apoyo incondicional, siendo un motor para seguir adelante y no rendirme, confiando en mis capacidades.

Yesica Mamani Canaza



AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento principal a Dios por haberme guiado en cada paso de mi vida, y quien me ha dado las fuerzas para seguir adelante. También a mis padres y hermanos de los cuales siempre conté con su apoyo constante a lo largo de mis estudios.

A la Universidad Nacional del Altiplano, a la Escuela de Posgrado, en especial a la Maestría en Contabilidad y Administración, Mención Auditoría y Tributación y sus docentes que con su profesionalismo me impartieron sus conocimientos y los más importantes instrumentos para continuar con mi desarrollo profesional.

Y en general a todas las personas que me apoyaron en la realización de esta tesis.

Yesica Mamani Canaza



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	ix
ACRÓNIMOS	x
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Marco teórico	5
1.1.1	Auditoría	5
1.1.2	Auditoría tributaria	5
1.1.3	Auditoría tributaria preventiva	6
1.1.4	Auditoría tributaria preventiva del impuesto a la renta	7
1.1.5	Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas	7
1.1.6	Objetivos de la auditoría tributaria	8
1.1.7	Etapas de la auditoría tributaria	8
1.1.8	Planeamiento	9
1.1.9	Ejecución	11
1.1.10	Informe	12
1.1.11	Contingencias tributarias	13
1.1.12	Fiscalización tributaria	14
1.1.13	Procesos de fiscalización	15
1.1.14	Acciones inductivas	16
1.1.15	Reparos tributarios	16
1.1.16	Gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta	17
1.1.17	Importancia del principio de causalidad	17
1.1.18	Principio de fehaciencia	18
		iii



1.1.19	Diferencia temporal y permanente	19
1.1.20	Infracciones y sanciones tributarias	19
1.1.21	Régimen de gradualidad	22
1.1.22	Sistema tributario	23
1.1.23	Tributo	24
1.1.24	Ley del impuesto general a las ventas	25
1.1.25	Ley del impuesto a la renta	26
1.1.26	Pequeñas y medianas empresas – Pymes	27
1.2	Antecedentes	28
1.2.1	Internacionales	28
1.2.2	Nacionales	30
1.2.3	Locales	33

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Identificación del problema	35
2.2	Enunciados del problema	36
2.2.1	Problema general	36
2.2.2	Problemas específicos	36
2.3	Justificación	37
2.4	Objetivos	38
2.4.1	Objetivo general	38
2.4.2	Objetivos específicos	38
2.5	Hipótesis	39
2.5.1	Hipótesis general	39
2.5.2	Hipótesis específicas	39

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1	Lugar de estudio	40
3.2	Población	40
3.3	Muestra	41
3.3.1	Diseño de muestreo	42
3.4	Método de la investigación	42
3.4.1	Enfoque cuantitativo	42
3.4.2	Nivel de la investigación	42



3.4.3	Diseño de la investigación	43
3.4.4	Métodos	43
3.5	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	43
3.5.1	Descripción de variables a ser analizados en el objetivo específico	43
3.5.2	Descripción detallada del uso de materiales, equipos	45
3.5.3	Aplicación de prueba estadística inferencial	46
3.5.4	Confiabilidad y validez del instrumento	48
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1	Resultados	51
4.1.1	Descriptivos, reducción de escalas	51
4.1.2	Contingencias entre las variables auditoría tributaria preventiva y la variable contingencias tributarias	57
4.1.3	Resultados correlacionales y contrastación de hipótesis	60
4.2	Discusión	73
	CONCLUSIONES	78
	RECOMENDACIONES	80
	BIBLIOGRAFÍA	82
	ANEXOS	89

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Aspectos del trabajo del informe preliminar	10
2. Rubros a analizar de los estados financieros	12
3. Aspectos generales de evaluación	13
4. Tipos de fiscalización	15
5. Infracciones tipificadas en el Código Tributario	20
6. Sanciones tipificadas en el código tributario	21
7. Sistema Tributario	23
8. Características de las micro, pequeñas y medianas empresa	28
9. Prueba de normalidad	46
10. Tabla de interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman	48
11. Resumen de procesamiento de casos auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias	49
12. Estadística de fiabilidad, auditoría tributaria preventiva	49
13. Estadísticas de fiabilidad, contingencias tributarias	49
14. Distribución de frecuencia porcentual de la variable auditoría tributaria preventiva	51
15. Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión planeamiento	52
16. Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión ejecución	53
17. Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión informe	53
18. Distribución de frecuencia porcentual de la variable contingencias tributarias	54
19. Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión fiscalización tributaria	55
20. Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión reparos tributarios	55
21. Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión infracciones y sanciones	56
22. Contingencia entre la variable auditoría tributaria preventiva y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno	57
23. Contingencia entre la dimensión planeamiento y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno	58
24. Contingencia entre la dimensión ejecución y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno	59



25.	Contingencia entre la dimensión informe y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno	60
26.	Relación entre auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias	61
27.	Relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias	62
28.	Relación entre la ejecución y las contingencias tributarias	64
29.	Relación entre el informe y las contingencias tributarias	66
30.	Acciones terminadas de las fiscalizaciones	67
31.	Acciones inductivas	69
32.	Plan de acción de la propuesta en las Pymes de la Región Puno	71



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Ubicación Geográfica de la Región de Puno	40
2. Histograma auditoría tributaria preventiva	47
3. Histograma contingencias tributarias	47
4. Acciones terminadas de las fiscalizaciones - Región Puno	68



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Matriz de consistencia	89
2. Instrumento	90
3. Matriz de operacionalización de variables	93
4. Solicitud de acceso a la información pública	95
5. Acciones terminadas según año - tipo – Dependencia	97
6. Validez basada en el contenido	98
7. Validación de instrumento	100
8. Base de datos	124



ACRÓNIMOS

AT	Administración tributaria
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CT	Código tributario
DJ	Declaración jurada
DL	Decreto Legislativo
EE.FF.	Estados financieros
ER	Estado de resultados
ESF	Estado de situación financiera
I.R.	Impuesto a la renta
IAT	Instituto Aduanero y Tributario
IGV	Impuesto General a las Ventas
ISC	Impuesto selectivo al consumo
LIGV	Ley del Impuesto General a las Ventas
LIR	Ley del impuesto a la renta
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa
MPV	Mesa de partes virtual
MYPES	Micro y pequeñas empresas
NIA	Normas internacionales de auditoría
NIC	Normas internacionales de contabilidad
NIIF	Normas internacionales de información financiera
OT	Obligaciones tributarias
PRODUCE	Programa Nacional de Diversificación Productiva
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RD	Resolución de determinación
RM	Resolución de multa
RTF	Resolución del Tribunal Fiscal
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TUO	Texto Único Ordenado
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

En el intrincado escenario tributario de las Pymes, este estudio se adentra en la sinfonía entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias. Más allá de las estadísticas, nos invita a reflexionar sobre cómo la anticipación fiscal puede convertirse en la piedra angular para enfrentar las incertidumbres financieras; por ello, la investigación tiene el propósito de determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la Región Puno, periodo 2021-2022. Con un estudio de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional – descriptivo, con el método deductivo, aplicando la técnica de encuesta y análisis documental. La muestra fue de 308 Pymes que pertenecen a los regímenes tributarios, régimen Mype tributario y régimen general, para el análisis de datos se realizó mediante el software IBM SPSS Statistics 27. Teniendo como resultado $p < 0.05$ aceptando la hipótesis planteada donde se establece una relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias, como conclusión se determinó que existe una relación entre las variables auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman que muestra $r_s = 0,787$ ($\text{sig.} = 0,000$) que indica una correlación positiva considerable entre las variables, por lo que, a mayor aplicación integral de la una auditoría tributaria preventiva, mayor nivel detectado de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes.

Palabras clave: Auditoría tributaria, contingencias tributarias, impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, pymes.

ABSTRACT

In the intricate tax scenery of Small and Medium Enterprises (SMEs), this study delves into the symphony between preventive tax audit and tax contingencies. Beyond the statistics, it invites us to reflect on how fiscal anticipation can become the cornerstone for facing financial uncertainties; Therefore, the research has the purpose of determining the relationship between the preventive tax audit and the general sales tax and income tax contingencies in SMEs in the Puno Region, period 2021-2022. With quantitative approach study, correlational - descriptive level, with the deductive method, applying the survey technique and documentary analysis. The sample was 308 SMEs that belong to the tax regimes such as the SME tax regime and the general regime; the data analysis was carried out using the IBM SPSS Statistics 27 software. The result was $p < 0.05$, accepting the proposed hypothesis where a relationship is established between the preventive tax audit and the tax contingencies, as a conclusion, it was determined that there is a correlation between the variables preventive tax audit and tax contingencies, with a Spearman's Rho estimation coefficient that shows $r_s = 0.787$ ($\text{sig.} = 0.000$) which indicates a Considerable positive classification between the variables, therefore, the greater the comprehensive application of a preventive tax audit, the higher the detected level of tax contingencies of the general sales tax and income tax in SMEs.

Keywords: General sales tax, income tax, SMEs, tax audit, tax contingencies.

V°B°

Firmado digitalmente por
ARQUERÍA VELASQUEZ Angel
David FAU 201-45496170 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 12.09.2024 07:36:14 -05:00

INTRODUCCIÓN

La auditoría tributaria preventiva emerge como una herramienta indispensable en el contexto de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), cuyo desenvolvimiento económico está intrínsecamente vinculado a la gestión eficaz de los impuestos, específicamente el Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. En el período fiscal comprendido entre 2021 y 2022, estas empresas se encuentran inmersas en un entorno tributario dinámico y desafiante, donde la identificación y mitigación proactiva de contingencias tributarias se erige como una estrategia crucial para garantizar la estabilidad financiera y el cumplimiento normativo.

En este contexto, exploramos la naturaleza y el alcance de la auditoría tributaria preventiva, destacando su papel estratégico en el contexto empresarial de la PYMES en la Región Puno, la importancia de esta práctica se torna aún más relevantes. En términos de planeamiento, es esencial destacar la necesidad de una cuidadosa preparación antes del inicio de la auditoría, esto implica una evaluación detallada de los riesgos fiscales inherentes a las operaciones de la PYMES en la Región de Puno, así como la formulación de estrategias proactivas para abordar posibles contingencias tributarias; la ejecución, implica la implementación efectiva del plan de auditoría tributaria preventiva, durante esta fase, se lleva a cabo procedimientos específicos diseñados para evaluar la conformidad con las normativas tributarias, identificar posibles irregularidades y validar la exactitud de la información financiera, donde una ejecución meticulosa garantiza la recopilación de datos precisos y la identificación temprana de contingencias tributarias, permitiendo una respuestas proactivas; finalmente, el informe, representa el producto final de la auditoría tributaria preventiva, este documento no solo resume los hallazgos y resultados de la auditoría, sino que también proporciona recomendaciones claras y acciones correctivas, un informe detallado y comprensible no solo facilita la toma de decisiones internas de la empresa, también sirve como herramienta valiosa en el dialogo con las autoridades fiscales, en caso de ser necesario. Por la tanto, como planeamiento, ejecución e informe, constituye el marco esencial para la efectividad de la auditoría tributaria preventiva en las PYMES al incorporar de manera integral, las empresas pueden no solo anticiparse a posibles contingencias tributarias, sino también mejorar sus procesos internos y fortalecer su posición en un entorno fiscal dinámico y desafiante. En tal razón, el estudio tiene como título: auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las pymes de la región puno



2021-2022 y como interrogante principal de ¿Cómo es la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022?

Asimismo, cuya finalidad del estudio es determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022. Con el propósito de cumplir con los resultados y metas establecidas, se ha utilizado la técnica de encuestas, aplicando un cuestionario a los funcionarios y personal administrativo que labora en las diversas pequeñas y medianas empresas de la Región de Puno. La elaboración y exposición de la investigación se estructura en capítulos, en el primer capítulo, se aborda la revisión de la literatura; el segundo capítulo engloba el planteamiento del problema, la problemática, la razón de la investigación, la intención, la justificación y los objetivos; en el tercer capítulo se detallan los materiales y métodos utilizados en la investigación; y, por último, el cuarto capítulo presenta los resultados y la discusión, culminando con las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico

1.1.1 Auditoría

León (2018) es una especialidad contable de mayor relevancia en la actualidad, en el que un profesional independiente realiza un examen sobre la situación financiera y tributaria de la empresa con el fin de formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros para un período específico, proporcionando una opinión que brinde información veraz y confiable sobre cumplimiento de la normatividad tributaria.

Alcívar et al. (2016) señalan que la auditoría puede definirse como una secuencia ordenada de procedimientos dirigidos principalmente a determinar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y otros documentos contables exhibidos por la empresa. Teniendo como objetivo analizar la veracidad de los registros con el fin de corregir errores, irregularidades y fraudes, así como expresar las mejoras a la organización, con el trabajo complementario de verificar si se cumple o no con la implementación de dichas recomendaciones, realizando un seguimiento de las propuestas de mejora al final de la actividad del auditor.

Una auditoría es la verificación de si la información financiera, administrativa y operativa generada es; confiable, veraz y oportuna.

1.1.2 Auditoría tributaria

Es un control crítico y sistemático, que utiliza una variedad de técnicas y procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se realiza teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período de fiscalización y los principios de contabilidad generalmente aceptados con el fin de equilibrar los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los impuestos que afectan al contribuyente auditado (Instituto Aduanero y Tributario [IAT], 2023).

Consiste en asegurar que las empresas determinen correctamente sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, para practicar la auditoría tributaria del impuesto a la renta debemos utilizar los EE. FF. emitidos bajo los criterios de las NIIF, así como tener los conocimientos técnicos de la legislación tributaria vigente a la fecha de la auditoría (León, 2018).

Gaitán (2017) define como un conjunto de procesos encaminados a verificar la aplicación de las normas fiscales y contables aplicables a personas naturales y jurídicas, el principal objetivo es transmitir confianza en la toma de decisiones, proteger sus recursos y evaluar la existencia de posibles contingencias de acuerdo a la normatividad vigente en el país.

Reyes (2015) una auditoría tributaria es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva la evidencia sobre declaraciones y hechos relacionados con acciones y hechos de naturaleza tributaria, a fin de evaluar dichas declaraciones frente a criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas. Esto incluye verificar la razonabilidad con que la empresa ha registrado la contabilidad de las transacciones derivadas de sus relaciones con el Estado y examinar si las DD.JJ. han sido presentadas de conformidad con las regulaciones tributarias.

1.1.3 Auditoría tributaria preventiva

León (2018) señala que su propósito es elaborar un informe final sobre el cumplimiento de las OT de acuerdo con la normativa aplicable a un ente e identificar posibles riesgos o contingencias tributarias con el fin de establecer procedimientos adecuados para su oportuna corrección y la pertinente recomendación a implementar para protegerla contra los riesgos sancionatorios en el futuro. La auditoría debe realizarse antes de la planeación fiscal, ya que determina el grado de cumplimiento de obligaciones de una empresa y tiene como objetivo principal realizar un examen crítico y analítico de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de los contribuyentes en un período determinado. Las empresas deben solicitar una auditoría a una firma externa independiente, que sea responsable de auditar la información financiera y tributaria que proporcione a los usuarios de los estados financieros confianza en el proceso de toma de decisiones.

Reyes (2015) señala que se trata de una revisión especializada que examina los libros contables y la documentación respaldatoria de las transacciones comerciales. Esta auditoría preventiva es llevada a cabo por empresas especializadas en tributación, antes de que la SUNAT notifique la inminencia de un proceso de fiscalización tributaria; resulta beneficioso para los deudores tributarios someter su contabilidad a esta revisión, especialmente en lo relacionado con la correcta determinación de la base imponible para calcular diversos impuestos. El propósito es verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones, tanto formales como sustantivas, y, en caso necesario, realizar las correcciones y ajustes correspondiente, todo en el marco legal establecido.

Guallupo (2022) la auditoría tributaria preventiva es una herramienta con la cual cuenta el contribuyente para prevenir contingencias fiscales en el futuro. Por su parte, Effio (2011) es un proceso sistemático con el propósito de comprobar y verificar objetivamente el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias.

1.1.4 Auditoría tributaria preventiva del impuesto a la renta

Auditoría tributaria del I.R. se realiza considerando la legislación fiscal aplicable a cada periodo de evaluación, así como verificar que los EE.FF. sean elaborados de acuerdo con los criterios de las NIIF, lo que permite analizar la conciliación entre los aspectos normativos y contables para verificar la correcta determinación de la base imponible del impuesto (León, 2018). Comprende los siguientes aspectos a verificar; Antecedentes, características legales, análisis comparativo de los EE. FF, estudio y análisis del control interno y alcance de la revisión.

1.1.5 Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas

León (2018) comprende los siguientes aspectos a evaluar; inspección de los libros y registros de contabilidad, análisis de la declaración del pago del IGV, confirmación del débito fiscal, aprobación del crédito fiscal de los registros de compras y ventas.

1.1.6 Objetivos de la auditoría tributaria

León (2018) es ejercido por contadores privados o consultoras externos a la empresa. Tienen los siguientes objetivos:

- Analizar de autenticidad y fiscalidad de los resultados empresariales y la forma de tributación.
- Determinar la confiabilidad de las actividades registradas y procesadas en la contabilidad.
- Velar por el adecuado y apropiado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Identificar en la información reportada e inconsistencias relacionadas con posibles incumplimientos tributarios de años anteriores auditados que requieran ser debidamente reexpresados y ajustados en los estados financieros.
- Verificar si la empresa hizo un uso correcto de los beneficios fiscales otorgados por la ley tributaria tales como gastos deducibles, deducciones, saldos a favor, créditos tributarios, devoluciones y compensaciones, bonificaciones, etc.
- Determinar la correcta aplicación del impuesto a la renta diferido en los registros del I.R. y verificar que las diferencias registradas se encuentren correctamente ubicadas tanto en los libros como en las declaraciones juradas presentadas.
- Establecer si los saldos de las cuentas que representan de activos y pasivos se clasifican y anotan en sus periodos, y si son legales y justos; asimismo, se encuentren debidamente valuados, teniendo en cuenta el impacto de la normativa fiscal aplicable.

1.1.7 Etapas de la auditoría tributaria

Becher (2017) implica la planificación implica crear el plan en función de los objetivos, el alcance, periodo de tiempo y de la documentación, como políticas o procedimientos de la empresa. La etapa de ejecución tiene como objetivo la aplicación del plan, los programas y componentes en la detección de los hallazgos y evidencias contándose con un equipo de trabajo capacitado para la evaluación de la auditoría. Luego de completar las etapas anteriores el informe refleja la



presentación de evidencias basadas en los resultados obtenidos, con el objeto de formular conclusiones y recomendaciones que se describirán detalladamente en el informe final de auditoría e implementar las medidas de mejora propuestas.

1.1.8 Planeamiento

El auditor debe reunir todos los antecedentes, para determinar, entre otras cosas, la naturaleza de la entidad auditada, las áreas clave descubiertas en los EE.FF., los procesos y métodos utilizados en el desarrollo del trabajo. Por lo general, es un trabajo en la oficina antes de ir a la empresa a auditar (León, 2018).

Becher (2017) En la planificación se debe tomar en cuenta aspectos relacionados con la naturaleza, alcance y oportunidad, ya que estos varían de acuerdo al tamaño y complejidad de la empresa auditada.

A. Trabajo preliminar

Tabla 1

Aspectos del trabajo del informe preliminar

Aspectos	Elementos de información
Antecedentes Documentos e informes a reunir.	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados del requerimiento, como consecuencia de alguna fiscalización, resoluciones de determinación, órdenes de pago, resoluciones de ejecución coactiva - Auditorías tributarias practicadas.
Aspecto tributario Normatividad tributaria aplicable al sector, documentos administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa tributaria y sectorial aplicable - Agente de retención - Resoluciones de devolución - Compensación de impuestos - Acogimiento a fraccionamiento tributarios
Análisis comparativo de los EE.FF. Identificar las zonas críticas de revisión.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis vertical y horizontal - Índices de referencia - Índices standard
Análisis del control interno Cuestionarios y Diagramas de flujo	<ul style="list-style-type: none"> - Control de los activos - Obtención de información financiera confiable - Eficiencia en el desarrollo de las operaciones.
Informe del trabajo Preliminar Alcance del trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales - Tributos que se encuentran afectos - Antecedentes tributarios - Análisis comparativo de los EE.FF. - Estudio y evaluación del control interno - Áreas prioritarias de revisión - Procedimientos de auditoría tributaria

Nota. León (2018).

B. Muestreo en auditoría

Para el análisis de una partida específica del ESF y el ER cuyas desviaciones son significativas y que podrían contener errores, es esencial conocer las cuentas contables, subcuentas o cuentas analíticas que

constituyen esta partida, así como el número de operaciones e importes registrados en cada cuenta o subcuenta.

- NIA 500: Responsabilidad del auditor.
- NIA 530: Muestreo de auditoría.

1.1.9 Ejecución

Esta etapa consiste en reconocer e identificar las contingencias tributarias en las que ha incurrido el contribuyente, sea por desconocimiento o por error de cálculo y que podrían derivar en una infracción.

León (2018) el propósito de realizar una auditoría fiscal es evaluar las eventualidades fiscales de la empresa, lo que significa que es necesario determinar si:

- La persona natural y/o jurídica cumplió con sus obligaciones tributarias y dichos impuestos han sido correctamente liquidados y contabilizados.
- Se ha aprovechado al máximo los beneficios que brinda la ley fiscal, en relación a las deducciones y adiciones (bonificaciones) y los gastos deducibles.
- El impuesto diferido del I.R., comprobando que las diferencias temporales y permanentes.
- Los saldos de las cuentas que reflejan activos y pasivos se encuentran debidamente valuados y se ha tenido en cuenta el impacto de la normativa tributaria aplicable.

A. Trabajo de campo o ejecución de la auditoría

Para la ejecución de la auditoría es necesario aplicar determinados procedimientos a los diferentes rubros del ESF y del ER, teniendo en cuenta el objetivo que desea alcanzar el auditor.

Tabla 2

Rubros a analizar de los estados financieros

Rubro	Cuentas conformantes
Activo Seleccionar el ítem más significativo	<ul style="list-style-type: none"> - Efectivo y equivalente de efectivo - Existencias de mercaderías - Provisión para cuentas de cobranza dudosa - Provisión para desvalorización de existencias - Cuentas por cobrar comerciales o cuentas por cobrar a terceros y relacionadas - Depreciación, amortización y agotamiento acumulados
Pasivo y patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> - Compensación por tiempo de servicios - Participación de los trabajadores en las utilidades - Cuentas por pagar comerciales-terceros y relacionadas
Ingresos Seleccionar del libro mayor los débitos y/o créditos más significativos	<ul style="list-style-type: none"> - Débitos más significativos de las cuentas 10, 14, 16. - Créditos más significativos del elemento 2: existencias - Analizar el saldo de la subcuenta 496 ingresos diferidos - Comprobantes de pago (facturas y notas de crédito) - Débitos más significativos de cuentas 70, 74, 75, 77 - Débitos más importantes de las cuentas 14, 16
Costos	<ul style="list-style-type: none"> - Costos de ventas (control de inventarios) - Sujeto del ISC (Apéndice III del TUO de ley del IGV) - Inventarios iniciales y finales, valuación de existencias - Empresas productoras (distribución del elemento 6 en las cuentas del elemento 9)
Gastos Gastos deducibles y no deducibles	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar las adiciones y deducciones para la renta neta - Aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones al personal - Gastos con documentación sustentada, de acuerdo a ley - Gastos por tributos - Otros gastos de gestión - Gastos financieros

Nota. León (2018).

1.1.10 Informe

Paredes (2015) señala que es la etapa final es el informe de auditoría donde se evalúa la evidencia de auditoría obtenida y se concluye el proceso de auditoría y se elabora el informe con las conclusiones obtenidas del trabajo de campo acerca de la situación tributaria de acuerdo con las normas legales exigibles, asimismo, se redactan las recomendaciones para mejorar las áreas críticas de la empresa

auditada, los cuales deben ser claros, concretos y precisos, evitar expresiones ambiguas que puedan confundir al lector.

Finalmente, la elaboración y presentación del informe, en ella se exponen los hallazgos encontrados lo que permite la formulación de un juicio, u opinión, para resolver las contingencias y se determina la posible deuda tributaria, es decir, la situación tributaria será comunicada a la empresa para que adopte las medidas necesarias antes de un requerimiento de la administración tributaria.

Tabla 3

Aspectos generales de evaluación

Informe	Aspectos generales de evaluación
Principales aspectos a considerar	- Antecedentes
	- Normatividad tributaria aplicable a la empresa
	- Limitaciones
	- Situación legal de los libros y registros contables
	- Observaciones con incidencia en el IR
	- Comentarios respecto al análisis de las partidas principales del estado de situación financiera
	- Observaciones con incidencia en el IGV
- Principales contingencias tributarias del ejercicio	

Nota. León (2018).

1.1.11 Contingencias tributarias

Arancibia y Arancibia (2017) señalan que las contingencias tributarias se manifiestan como un problema inherente a la actuación financiera de una empresa, el desafío se presenta cuando el contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias o interpreta incorrectamente las normativas que regulan sus operaciones, las cuales son de cumplimiento obligatorio, lo que conduce a infracciones y sanciones fiscales.

Bahamonde (2012) señala en el argot contable, el término contingencia tributaria suele utilizarse para describir los riesgos a los que está expuesta la empresa por la aplicación de normas tributarias. Si se tiene un pasivo no registrado, también se debe calcular un impuesto no determinado, esto genera multas e intereses, por lo que es importante contratar a un auditor o experto en impuestos con conocimiento de la ley tributaria para determinar si existe o no un

pasivo contingente. Muchas contingencias tributarias son causadas involuntariamente por empresarios que no conocen las transacciones imponibles.

La contingencia tributaria, representa un riesgo en la actividad económica de una empresa, Montesinos (1992) señala cuya principal causa es el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la interpretación incorrecta de normas tributarias sin base jurídica suficiente. Siendo las principales causas; desconocimiento de las normas tributarias, incumplimiento de sus obligaciones tributarias, errores en la determinación de la obligación tributaria y una interpretación de las normas tributarias diferente a la propugnada por la administración tributaria, a menos que se recurra a un adecuado fundamento jurídico.

1.1.12 Fiscalización tributaria

Se basa en la inspección, verificación y control del acatamiento de las normas referentes a la obligación tributaria, que ejerce el órgano administrativo fiscal, su aplicación es de manera discrecional, con el fin de establecer una administración justa y equitativa (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], s. f.). De igual forma se exige la documentación de las operaciones económicas que dan lugar a obligaciones fiscales para corroborar su correcta determinación del impuesto y en su defecto rectificar por omisión o error (Coello, 2020).

Implica un examen y evaluación de los registros contables, documentación sustentatoria y los hechos que sirvieron para establecer la obligación tributaria, pudiendo determinarse inclusive una deuda diferente a la asumida por el contribuyente.

A. Tipos de fiscalización

Se identifica 3 procedimientos de fiscalización, entre los que se tienen:

Tabla 4

Tipos de fiscalización

Tipos	Descripción
Fiscalización definitiva	Verifica el tributo de forma simultánea en un solo proceso y periodo, incluye todos los componentes de la obligación. El caso más común es el que se observa al analizar el IR, ya que aquí se analizan simultáneamente costos, gastos, pagos a cuenta entre otros indicadores.
Fiscalización parcial	Se trata de la verificación de una parte del tributo, por ejemplo, los gastos declarados en la DJ anual para el IR de un periodo anual; o el crédito del IGV, dependiendo de la complejidad de la evaluación, podrá existir una fiscalización definitiva.
Fiscalización electrónica Ley 30296 Art. 62-B CT	Únicamente se supervisa la información almacenada en los sistemas de SUNAT; inicia con la notificación electrónica mediante carta con la preliquidación del impuesto a regularizar, luego el deudor tributario deberá levantar cada uno de los reparos en un plazo de 10 días.

Nota. Coello (2020).

1.1.13 Procesos de fiscalización

El inicio tiene efectos a partir de la fecha de la notificación del fiscalizador y el primer requerimiento, luego el deudor responde a la notificación de requerimiento por MPV para subsanar los reparos, SUNAT responde la notificación de requerimientos y resultados, finalmente se emite la notificación del RD, RM u orden de pago; Sin embargo, existe la opción de presentar reclamo a través de MPV de la Sunat (SUNAT, s. f.). Respecto al protocolo de las actas se tiene los aspectos generales como: tipo de fiscalización, tributos, periodos o declaración aduanera como materia del procedimiento; otra carta es la de ampliación del procedimiento o cambio de tipo a definitiva; para la sustitución del agente fiscalizador o la incorporación de nuevos agentes; para la suspensión de plazos y prórrogas; y otras de interés relevante para la entidad fiscalizada (Coello, 2020).

1.1.14 Acciones inductivas

Son acciones de control de carácter masivo, teniendo como finalidad informar al contribuyente las omisiones o diferencias identificadas a efectos de que éstas se subsanen de manera voluntaria, es decir inducirlos a regularizar voluntariamente su situación o, en su caso, realicen sus descargos acompañando la documentación sustentatoria (Coello, 2020). Estas acciones se manifiestan a través de cartas inductivas y esquelas; el primero es una comunicación que presenta inconsistencias identificadas con base en la información declarada y la revelada por otras fuentes. La esquela es el documento que se notifica al contribuyente y requiere que visite las oficinas de la AT, para que un verificador lo atienda y le explique las diferencias detectadas.

Las acciones inductivas no constituyen un proceso de fiscalización, ya que son medidas informativas que permite al contribuyente regularizar voluntariamente las observaciones que la AT solicite mediante un documento (cartas inductivas y esquelas) y verificar la existencia de dichas observaciones.

1.1.15 Reparos tributarios

Effio et al. (2023) precisa a los reparos tributarios dentro del régimen de IR, que se refieren a gastos que se restringen total o parcialmente por no cumplir con el principio de causalidad, donde doctrinariamente se apoya la teoría de la renta de producto y se encuentra establecida en el Art. 37° de TUO de la LIR

Picón (2019) señala que estos reparos tributarios son observaciones realizados a los contribuyentes en relación a sus operaciones registradas en su contabilidad y que no cumplen con las disposiciones del TUO del IR y las normas reglamentarias, o no se encuentran documentadas y en caso de que lo estén dichos documentos no cumplen con los requisitos de las normas tributarias. Dichos reparos pueden ser temporales o permanentes, siendo necesario registrar el impacto de dichos reparos en los libros contables de la organización y presentarlas adecuadamente en los estados financieros preparados de conformidad con las normas internacionales financieras (Picón, 2019).

1.1.16 Gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta

La SUNAT establece reglas generales y específicas para la deducción de gastos en la determinación del IR anual. En este contexto, el artículo 37° de la LIR considera como gastos deducibles aquellos gastos necesarios para producir y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, salvo que la deducción esté expresamente prohibida por esta ley. Cabe señalar que el artículo 37° establece una lista de gastos que, para cumplir con la deducibilidad, deberán cumplir con una serie de limitaciones formales, temporales y cuantitativas (Effio et al., 2023). Asimismo, concluye que la lista mencionada no es completa o absoluta, es decir, siempre y cuando cumplan con los principios de causalidad y fehaciencia. Por su parte, los gastos no deducibles para la determinación del IR de tercera categoría son los gastos enumerados en el artículo 44° de la LIR, algunos de los cuales son (Effio et al., 2023):

- Los gastos personales del contribuyente y familiares.
- Multas, recargos, intereses moratorios de acuerdo al CT y las sanciones aplicadas por el sector público nacional.
- Donaciones y todos los demás actos de liberalidad, en dinero o especie, salvo lo previsto en el inciso x) del artículo 37 de la ley.
- Gastos cuyos documentos sustentatorios no cumplan con los requisitos y características mínimas señalados por el RCP.
- Gastos sustentados mediante comprobantes de pago emitidos por el contribuyente que, a la fecha de emisión; tenga la condición de “no habido”, a menos que haya levantado esta condición al 31 de diciembre del año en ejercicio y la SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el RUC.

1.1.17 Importancia del principio de causalidad

Para determinar la renta neta de tercera categoría bajo de la LIR, se podrán deducir los gastos necesarios para generar ganancias de capital, producir y mantener su fuente (LIR artículo 37°), esto significa que estos gastos deben tener una relación causal con el mantenimiento y generación de la fuente de ingresos. Cabe señalar que la administración tributaria adopta una posición muy limitada con respecto a la aplicación del principio de causalidad. Sin embargo, el Tribunal Fiscal tuvo que aplicar criterios adicionales para comprender mejor este principio,

apoyándose en los criterios de normalidad, proporcionalidad y razonabilidad en relación con la actividad económica y volumen del negocio. Cabe señalar que estos criterios también han sido definidos por una parte de la doctrina tributaria como elementos del principio de causalidad (Effio et al., 2023).

Con la RTF N° 4807-1-2007, el tribunal fiscal señala que “el principio de causalidad es la relación de necesidad que debe establecerse entre el gasto y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente. Esta noción de nuestra legislación es de carácter amplio pues se permite la sustracción de erogaciones que no guarden dicha relación de manera directa”, contrariamente a la valoración de la administración tributaria, que exige que el gasto sea necesario en el sentido restrictivo, sin dicho desembolso, no habría ingresos o estos no podrían subsistir, lo que significa que para efectos de reconocer un gasto como deducible y que cumpla con el criterio de causalidad, no es necesario que este directamente relacionado con la generación de la renta además también se admiten gastos relacionados de manera indirecta, gastos extraordinarios y gastos indispensables. En resumen, para cumplir con el principio de causalidad y el fundamento de ser “necesarios para generar ganancias de capital, producir y mantener su fuente” (Picón, 2019), se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Gastos directos o indirectos: deberán estar relacionados directa o indirecta con la generación de la renta.
- Gastos destinados a ingresos inmediatos o potenciales: deben contribuir con la generación de la renta inmediata o potencial, siendo el factor determinante el destino de los mismos.
- Gastos normales para las actividades que genera la renta gravada: deben atribuirse esencialmente a los objetivos de generación de utilidades para el contribuyente.
- Gastos razonables y proporcionales en relación con las rentas generadas por el contribuyente: deben corresponder al volumen de sus operaciones.

1.1.18 Principio de fehaciencia

Es un requisito básico que ha sido cuestionado en varias ocasiones por la administración tributaria, ya que para determinar la renta neta de tercera categoría es necesario acreditar que el costo o gasto existe. El Tribunal Fiscal señala en el

RTF N° 5737-1-2005 que para deducir gastos no basta con acreditarlo con un comprobante de pago, sino que se debe acreditar que las operaciones se realizaron con las pruebas pertinentes. Por otro lado, Picón (2019) señala que los gastos pueden ser deducibles siempre que se acredite su validez. por lo tanto, se deberá cumplir con lo requerido por la administración tributaria para demostrar que el resultado es fiable, creíble o digno de confianza.

1.1.19 Diferencia temporal y permanente

Surgen de diferencias entre las normas contables y las normas tributarias, esto genera que el resultado contable no coincide con el resultado tributario, sabemos que las normas contables están dictadas por las normas internacionales de contabilidad (NICS) y las normas tributarias por la SUNAT.

De acuerdo con la NIC 12, impuesto a las ganancias, la principal complicación en su contabilización es como tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación de ciertas diferencias temporarias que surgen cuando se reconocen gastos o ingresos contablemente en un período, mientras que se calculan a efectos fiscales en otro. Asimismo, Picón (2019) menciona que son las adiciones y/o deducciones tributarias que una empresa reporta en su declaración jurada anual del IR.

Las diferencias temporales surgen porque un determinado ingreso o gasto no se registra como tal para efectos contables y tributarios en el mismo año, lo que da lugar a un reparo. Sin embargo, esta diferencia será gravable o deducible en el año en curso o en años futuros, revirtiendo así los activos o pasivos registrados por estos reparos.

Las diferencias permanentes se refieren a los ingresos inafectos y exonerados y las deducciones prohibidas a que se refiere en el artículo 44° de la LIR, así como a los gastos que no cumplan con el principio de causalidad.

1.1.20 Infracciones y sanciones tributarias

A. Infracción tributaria

El estado en el ejercicio de sus facultades tributarias, puede imponer a los contribuyentes el cumplimiento de determinadas

obligaciones, de carácter formal refiriéndose a la obligación del contribuyente de proporcionar información sobre sus ingresos y gastos, de llevar registros de los mismos como de carácter sustancial asociada al hecho de no pagar impuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de dichas obligaciones y facilitar sus actividades de control. Si un contribuyente incumple estas obligaciones, comete una infracción tributaria (Bassallo, 2012).

El artículo 164 del CT, modificado por el DL N° 953, define infracción tributaria, “toda acción u omisión que importe la violación de las normas tributarias, siempre que esté tipificado como tal o en otras leyes o decretos legislativos”.

Tabla 5

Infracciones tipificadas en el Código Tributario

Tipificación en el código tributario	Descripción de las infracciones tributarias
Artículo 172°, 173°, 174°, 175°, 176°, 177°, 178° del TUO del CT	<ul style="list-style-type: none">- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.- De presentar declaraciones y comunicaciones- De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.- Otras obligaciones tributarias.

Nota. Bassallo (2012).

B. Sanción tributaria

De acuerdo con el código tributario peruano; El DS 133-2013-EF menciona en su artículo 166: “la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional para tomar decisiones e imponer sanciones administrativas por cometer infracciones tributarias. Debido a la discrecionalidad antes mencionada, la administración tributaria también podrá aplicar las sanciones gradualmente en la forma y en las condiciones que determine mediante resolución de superintendencia o norma equivalente”. A efectos de graduar las sanciones, la administración

tributaria está facultada a fijar, los parámetros o criterios objetivos pertinentes y a establecer tramos inferiores a la sanción establecida en las regulaciones pertinentes.

Tabla 6

Sanciones tipificadas en el código tributario

Tipificación en el código tributario	Descripción de las sanciones tributarias
Artículo 180°, 181°, 182° y 184° del CT	<ul style="list-style-type: none">- Multa- Comiso- Internamiento temporal de vehículos- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Nota. Bassallo (2012).

C. Multas

El segundo párrafo del artículo 180 del CT establece que las multas se podrán determinar en función a:

- UIT: La unidad impositiva tributaria aplicable vigente al momento de la infracción, o si no es posible determinarlo, la vigente al momento de su detección por la AT.
- IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros conceptos, tanto gravables como no gravables, o ingresos netos y rentas en un período fiscal determinado.
- I: Cuatro (4) veces el máximo límite mensual de ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra.
- El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto indebidamente aumentado y otros conceptos de referencia.
- Monto no entregado.

1.1.21 Régimen de gradualidad

Consiste en la facultad de graduar sanciones con base en diversas escalas establecidas en las tablas de infracciones y sanciones del CT. Bassallo (2012) el régimen de gradualidad se aplica únicamente a aquellas infracciones sancionables con multas que corresponden al contribuyente u obligado que no realice el depósito completo previsto en la normativa.

Se encuentra regulada mediante RS N°063-007/SUNAT, publicada el 31 de marzo de 2007, se aprobó el reglamento del régimen de gradualidad aplicable a las infracciones del CT y posteriormente por RS N°180-2012/SUNAT del 3 de agosto de 2012, se introdujo la gradualidad aplicable para las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del CT (DS N° 133-2013-EF, 2013).

Las prerrogativas de las referidas disposiciones son las siguientes:

- a) La gradualidad solo podrá aplicarse antes de que se presente una apelación ante el Tribunal Fiscal contra resoluciones o valores que impongan sanciones o determinen deudas relacionadas con multas.
- b) Tratándose de multas previstas por infracciones de las tablas I y II del CT. DS N° 133-2013-EF, 2013, se podrá aplicarse la gradualidad, incluso en el caso de que como resultado de su aplicación la sanción sea inferior al 5% de la UIT, siempre que ésta se pague antes de que surta efecto la multa. Si el pago se realiza posteriormente, la multa, incluso la gradualidad no podrá ser inferior al 5% de la UIT.
- c) En el caso de multas por las infracciones a la tabla III del CT, se rebaja el límite mínimo del 5% de la UIT especificado en la cuarta nota sin numerar de esta tabla si, por efecto del régimen de gradualidad resulte por debajo del límite del tope.

Si bien la facultad discrecional y los regímenes de gradualidad han mejorado la percepción de la administración tributaria de un organismo sancionador a uno más flexible, el contribuyente aún es considerado infractor. Estas medidas solo evitan o reducen la sanción de manera temporal y discrecional, y no son medidas permanentes que deban tenerse en cuenta en la aplicación de las sanciones.

1.1.22 Sistema tributario

El sistema tributario peruano consta de un conjunto de normas, principios, procedimientos e instituciones que regulan la relación entre el estado y el contribuyente. Está sujeta al DL N° 771 - Ley marco del sistema tributario nacional que consta de política tributaria, las normas tributarias y las administraciones fiscales (Díaz, 2023).

Tabla 7

Sistema Tributario

Elementos	Descripción
La política tributaria	Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema. Contienen programas de acción sobre ingresos y gastos públicos. Es diseñada y propuesta por el Ministerio Economía y Finanzas.
Las normas tributarias	Abarca el ordenamiento jurídico y las fórmulas jurídicas plasmadas de las políticas tributarias. En el Perú, el CT contiene la norma general sobre la tributación y las leyes específicas, por ejemplo, LIR y la LIGV establecen el tratamiento de ciertos impuestos, además de las normas complementarias y los pronunciamientos de los órganos administrativos, judiciales y constitucionales.
Las administraciones tributarias	Son las entidades del estado responsables de recaudar los tributos, aplicar la política tributaria y cumplir las normas tributarias. En el Perú las administraciones tributarias varían según el nivel de gobierno; por ejemplo, se confiaron a la SUNAT impuestos equivalentes a los del gobierno central. Los gobiernos locales establecen sus propias administraciones tributarias. Además, existen Instituciones autorizadas para gestionar impuestos relacionados con sus propios fines, como el SENATI o el SENCICO.

Nota. Díaz (2023).

Según la constitución política del Perú en el artículo 74°, la potestad tributaria del estado para introducir, modificar o suprimir tributos y otorgar beneficios, no es absoluta, sino que su ejercicio está limitado por la constitución y por las leyes de la materia, de modo que quien tenga esta facultad, queda igualmente obligado a respetar dichos límites para que su ejercicio sea legítimo y no arbitrario. Estos límites se denominan principios del derecho tributario,

también se denominan límites al ejercicio del poder tributario del estado y representan garantías para el contribuyente. Estos principios son: legalidad, reserva de ley, igualdad, respeto a los derechos fundamentales de la persona y no confiscatoriedad.

1.1.23 Tributo

Bassallo (2012) señala que la administración tributaria entiende como la prestación de dinero que el estado debe exigir en el ejercicio de su potestad, teniendo en cuenta su capacidad de contribuir conforme a la ley y cumplir sus fines cubriendo los gastos que estos le demanden. Por su parte, el TUO del CT, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y normas modificatorias, contiene y establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, aplicables a las relaciones jurídicas generadas por los tributos, los cuales se clasifican en: Impuesto, Contribución y Tasas, las cuales se clasifican en arbitrios, derechos y licencias.

Los impuestos, su pago no necesariamente origina una contraprestación o retribución directa en beneficio de los obligados; a diferencia de las contribuciones que originan una contraprestación o retribución a los ciudadanos, lo que se refleja en la ejecución de obras públicas en beneficio de una comunidad, a su vez; la tasa representa la prestación real de un servicio por parte del estado a un ciudadano, ya sea para el mantenimiento de parques y jardines (arbitrios), para un servicio administrativo o para el uso de bienes (derechos) o para la autorización de actividades económicas, incluida la apertura de locales bajo control o supervisión del estado (licencias).

Los Impuestos representan mayores ingresos para el fisco y tienen innumerables clasificaciones, por ejemplo, la basada en la transferencia de la carga tributaria y según quien es el sujeto sobre quien recaerá dicha carga; existiendo dos clases: impuestos directos y los indirectos. Los impuestos directos recaen sobre las personas que realizan directamente el hecho generador, el Impuesto a la Renta. Sin embargo, en el caso de impuestos indirectos como el IGV, el impuesto se aplica a todas las transacciones económicas, pero solo el consumidor final quien soporta toda la carga fiscal.

1.1.24 Ley del impuesto general a las ventas

Creada mediante D.S. 055-99-EF y actualizada la ley 30641 de fecha 17 de 08 del 2017, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del IGV e ISC y su reglamento, la define como un impuesto que grava todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización a una tasa del 18%, y está destinado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos adquiridos por él (Castillo, 2021).

Las principales operaciones sujetas al IGV son:

- a) La venta de bienes muebles dentro del territorio nacional.
- b) Los servicios prestados o utilizados en el país.
- c) Los contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmueble por sus constructores.
- e) La importación de bienes, cualquiera que sea la persona que la realice.

El IGV no grava:

- Bienes en forma de donación a instituciones religiosas y para uso personal.
- Los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- La compra y venta de oro y plata realizados con el BCRP. Así como la importación y compra de monedas, billetes, en relación con éste.
- Las operaciones comerciales e importaciones realizadas por instituciones educativas públicas y privadas para fines personales o propios.
- Alquiler o cualquier otra forma de transferencia para el uso de bienes muebles e inmuebles, considerados como rentas de 1ra y 2da categoría.
- La transferencia de bienes en uso realizadas por personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial, salvo que estas operaciones sean frecuentes.

A. Características del IGV

- Indirecto: Fenómeno de la traslación (Misaico, 2020).
- De carácter general: Grava volúmenes globales de bienes y servicios (Misaico, 2020).
- Plurifásico: Alcanza a todas las transacciones del proceso de producción y distribución (Misaico, 2020).

- No acumulativo: Permite la deducción del impuesto pagado en la adquisición de bienes y servicios (Misaico, 2020).

B. Crédito fiscal

Castillo (2021) señala que el crédito fiscal es el IGV que debe pagar el contribuyente en sus compras. Consiste en el impuesto que se muestra por separado en el comprobante de pago por la compra de bienes, servicios y contratos de construcción. El crédito fiscal se recupera al momento en que se deduce el pago del IR y si el importe legalmente estipulado se supera, el saldo restante será reembolsado en efectivo. Asimismo, el contribuyente puede solicitar la devolución del IR pagado en exceso.

Se usa mensualmente para determinar el impuesto resultante. Para que estas compras califiquen para el crédito fiscal, deben ser destinadas a operaciones que permitan costo o gasto de la empresa de acuerdo con la ley del IR (Misaico, 2020), tienen derecho al crédito fiscal las compras de bienes, contratos de construcción de importación, así como la prestación de servicios, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

C. Requisitos sustanciales:

Estos requisitos deben reconocerse como costos o gastos de la empresa, según la legislación de renta, independientemente de que el empresario no esté sujeto a este impuesto. Para los gastos de representación, el impuesto mensual se calcula según la normativa.

D. Requisitos formales:

El IGV debe constar por separado en el comprobante de pago que justifica la compra de un bien, servicio, contrato de construcción o, en determinados casos, en la nota de débito que confirma la cancelación del impuesto en la adquisición de bienes.

1.1.25 Ley del impuesto a la renta

Creado por D.S. 179-2004-EF y actualizada por la ley 30532 de fecha 31 de 12 de 2016. Es un tributo que se fija anualmente y se aplica desde 01 de enero al 31 de diciembre. Si es persona natural este impuesto se aplica a las rentas

derivadas del arrendamiento o transferencia de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores, así como por trabajos dependientes o independientes. Por otro lado, si eres una persona natural que realiza actividad empresarial se encuentra afecta a la renta de 3ra categoría (IAT, 2023).

Bravo (2002) da a conocer un tributo que grava directamente la renta como expresión de riqueza. Grava el hecho de que se perciban u obtengan rentas, que pueden provenir de fuentes pasivas como el capital, de fuentes activas como el trabajo dependiente o independiente, o de fuentes mixtas como la actividad empresarial que combina capital y trabajo. En consecuencia, cabe señalar que el IR no grava la ejecución de los contratos, sino los ingresos obtenidos o generados mediante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y en el caso de actividades empresariales, se tributa sobre los ingresos netos después de deducir los gastos y costos relacionados con la actividad generada de renta.

Tipos de impuesto a la renta:

- a) El arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles (Fernández y Cordova, 2022).
- b) Las rentas derivadas del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos elementos, incluidas las derivadas de una fuente permanente y capaz de generar ingresos periódicos como las regalías, el resultado de la venta de terrenos turísticos o urbanos y de bienes inmuebles (Fernández y Cordova, 2022).
- c) Otros ingresos procedentes de terceros y especificadas en la LIR (Fernández y Cordova, 2022).

1.1.26 Pequeñas y medianas empresas – Pymes

Las Pymes son empresas que se clasifican como pequeñas y medianas empresas por su facturación que no puede exceder de 2,300 UIT. Ramírez (2021) señala que en la actualidad el número de trabajadores no es relevante, lo importante determinar su volumen de facturación anual, su capital social y su nivel de producción, es un componente fundamental para el desarrollo de la economía, especialmente en la producción de bienes y servicios por su vinculación y su impacto en la creación de empleo.

El TUO del Decreto Legislativo 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo empresarial, que crea el régimen de las micro y pequeña empresa (MYPE) Decreto Supremo 007-2008, fue modificado en el 2013 por la Ley 30056 incluyendo el termino PYME para las pequeñas y medianas empresas.

El TUO del Decreto Supremo N° 013-2013 – PRODUCE de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, establece el marco regulatorio para las PYME y las inicia por la formalización, promoción, competencia y desarrollo.

Tabla 8

Características de las micro, pequeñas y medianas empresa

Categoría	Ventas anuales
Pequeña empresa	Superiores a 150 UIT hasta 1,700 UIT
Mediana empresa	Superiores a 1,700 UIT hasta 2,300 UIT

Nota. TUO del Decreto Supremo N° 013-2013 - PRODUCE

A. Características de las pymes

- Los libros contables que deben llevar son el registro de compras y ventas, el libro diario, y al superar las 500 UIT deberán tener un libro mayor y un libro de inventario y balance.
- Solo podrán ser fundadas por personas domiciliadas en el Perú.
- Tengan incentivos fiscales, tales como descuentos para inversiones en investigación científica, debidamente acreditado por CONCYTEC.
- Desde 2021, al igual que las MYPE, disfrutan del programa de apoyo empresarial a la micro y pequeña empresa (PAE-Mype) para promover el financiamiento de capital de trabajo hasta por 36 meses.
- Disfrutan de una tasa preferencial de IR del 1%.

1.2 Antecedentes

1.2.1 Internacionales

Duran (2023) según los resultados de su estudio, uno de los principales problemas que enfrentan las pequeñas y medianas empresas es el riesgo fiscal

constante por una organización débil y una excesiva presión tributaria lo que genera sobrecargas administrativas, por lo que concluyó que la implementación de auditorías fiscales internas y externas, la planificación fiscal y los programas de cumplimiento tributario pueden reducir significativamente estos riesgos y prevenir contingencias fiscales.

Heryanto et al. (2020) en su investigación demuestran con base en los resultados que el valor constante es $B_0=0,622$, de la variable sanciones tributarias es de 0,151, la variable conciencia del contribuyente es 0,281 y normas sociales 0,307, por lo que la ecuación de regresión es $Y = 0.622 + 0,151 X_1 + 0,281 X_2 + 0,307$, donde las variables juntas tienen efecto sobre la motivación del contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias en: $F\text{-count} = 10,470 > f_{\text{table}} = 2.71$ ($df_1 = 3, DF_2 = 76$) con Sig. 0,000, por lo que, concluyeron que el modelo de regresión utilizado puede aumentar la motivación de los contribuyentes con cumplir con sus obligaciones tributarias.

Llumiguano et al. (2021) dejan en claro que la auditoría ha evolucionado con la humanidad y se ha adaptado a las necesidades de control interno para detectar fraudes y mejorar la eficiencia de las empresas. Su éxito depende de la toma de decisiones de la dirección, siguiendo el ciclo de Deming (planificar, hacer, verificar y actuar), por lo que concluyeron que es crucial contar con un proceso de auditoría de gestión adecuada y suficiente para disponer de información precisa en la toma de decisiones y la mejora continua en las empresas.

Olaoye y Ekundayo (2019) dan a conocer los efectos de la auditoría fiscal en el cumplimiento tributario con R cuadrado = 0,769 con la estadística $F=103,985$ del modelo de regresión con valor de significancia p =valor 0,000, por lo que concluyeron que la auditoría fiscal es significativa en el cumplimiento tributario con la influencia o a través de la auditoría documental, auditorías de campo, auditorías de servicio administrativo y de registro, por lo tanto el cumplimiento tributario y las remesas aumentarán consecutivamente los ingresos del Estado.

1.2.2 Nacionales

Castillo (2021) en su investigación, de acuerdo con sus resultados ha concluido que existe evidencia suficiente que sugiere que el volumen, magnitud o intensidad de la auditoría tributaria preventiva tiene un impacto significativo en el pago del impuesto general a las ventas, muestra según el análisis de T-Student es $t=17,021$ con un valor Sig. de $p - \text{value } 0,003$, señala que puesta en práctica las medidas de aplicación se desprende al emplear la herramienta de verificación para evitar contingencias tributarias relacionadas con el IGV, que aminoro la magnitud del no cumplimiento de los deberes tributarios; donde ha concluido que la auditoría de prevención tributaria tiene un impacto significativo en el pago IGV.

Guailupo (2022) señala que según sus resultados el 80% afirma que la auditoría tributaria preventiva es deficiente y presenta la inconstancias tributarias, mientras que el 20% considera eficiente; asimismo, determino la incidencia con el análisis de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,999$ con un nivel de significancia de $p=0,000$ revela una correlación positiva muy fuerte, esto evidencia que la auditoría tributaria preventiva juega un papel crucial en la reducción de contingencias tributarias, al detectar y corregir errores de manera oportuna, previniendo así problemas fiscales; por otro lado, con referencia a las estrategias tributarias existe una relación con las contingencias tributarias según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,917$ y el valor Sig. 0,029 por lo que señala una correlación positiva muy fuerte, es decir, una correlación positiva muy fuerte.

Misaico (2020) da a conocer que de acuerdo con los resultados y los datos muestra que el 33,3% de las empresas cumplió con el pago del IGV y realizo una auditoría tributaria preventiva, el 12,6% solo cumplió con el pago del impuesto, el 24% no pago correctamente y el 30,1% no cumplió con la declaración ni con el pago; concluyó según el análisis de la prueba del chi-cuadrado muestra X^2 calculado $= 29,500 \geq X^2(0.05, 1) = 3,841$ superior al valor crítico. Esto indica que la auditoría tributaria preventiva tiene un impacto significativo en el cumplimiento del pago del IGV.

Castillo y Cavero (2021) en su estudio manifestaron que debido a las adiciones o reparos tributarios redujeron los índices de rentabilidad. Con las

adiciones la rentabilidad de capital fue de 13,67% en 2016 y de 330% en 2015, mientras que sin ellas fue de 32,12% en 2016 y de 464,97% en 2015; estas contingencias tributarias incrementan la carga y los costos tributarios, impactando negativamente los resultados económicos y financieros. En conclusión, afectan el cálculo del impuesto a la renta, resultado en un mayor pago de impuestos y perjudicando los resultados del ejercicio y la gestión financiera de la empresa.

Calizaya (2022) dio a conocer que la implementación de las recomendaciones de auditoría tributaria es baja en 14,3%, regular en 33,3% y alta en 52,4% y el nivel de rentabilidad es baja en 18,3% regular en 38,1% y alta en 47,6%, con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,878$ con un valor de significancia $p=0,000$, que indica una correlación positiva considerable, por lo que demuestra que la implementación de recomendaciones de auditoría tributaria influye significativamente en el nivel de rentabilidad de las empresas de servicios.

Cortez (2023) señala conforme a los resultados que existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y la gestión administrativa en las MyPES con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,996$ con un valor de significancia $p=0,000$, que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo tanto, ha concluido a una adecuada aplicación de la auditoría tributaria preventiva mejora la gestión administrativa de las MyPES.

Díaz (2023) ha concluido que el planeamiento tributario repercute en la prevención de las contingencias tributarias, por lo que los informantes señalaron que están en desacuerdo en 2,5%, de acuerdo en 45% y un totalmente de acuerdo en 52,5%, asimismo, estableció que los reparos tributarios disminuyeron de 5,67% en el 2017 a 1,91% en el 2018, por lo que señalo que influye en un grado razonable en las contingencias tributarias.

Quispe et al. (2023) en su investigación, dieron a conocer si el caso de aumentar un 1% el saldo a favor de cuestiones de beneficios entonces la auditoría tributaria preventiva incrementará en 61,22%; si las percepciones del IGV no aplicado por parte del contribuyente son altas, entonces la auditoría tributaria preventiva aumentará en 3,91%; si los pagos excesivos o indebidos aumentan en un 1%, entonces la auditoría tributaria preventiva aumentará en 15,47%;

asimismo, existe un relación con un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,6957$ con una significancia de $p=0,000$, que señala una correlación positiva media, entre las variables auditoría tributaria preventiva y las devoluciones vinculadas al IGV de las empresas exportadoras.

Velezmoro y Calvanapón (2020) dieron a conocer que la auditoría tributaria preventiva tiene efectivo positivo en el riesgo tributario, debido a que presentan puntos críticos por determinar los impuestos de manera incorrecta, por los cuales estas contingencias en fiscalización a través de SUNAT que se determinan por bases ciertas o presuntas, por lo cual, asume como multa por retraso en libros y registros incurridas en infracción según el art. 175 núm. 5 (código tributario), presunta multa de S/ 4,146, infracción 178 Núm. 1 nueva determinación y cálculo del impuesto más intereses periodo 2018 S/ 23,780, gastos reparados y adicción para la nueva determinación, importe a regularizar S/ 18,813, multas e intereses generados por reparos tributarios S/ 11,822, como importe total en contingencias tributaria S/ 58,562, asimismo, determinaron la existencia del 41% de nivel de confianza bajo y un riesgo tributario alto; concluyeron que la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario de la empresa, por lo tanto, recomiendan tomar implementar medidas para prevenir contingencias tributaria en futuras fiscalizaciones.

Revilla (2023) da a conocer la influencia de las variables auditoría tributaria preventiva en las infracciones tributarias a través del análisis de Chi cuadrado donde $X^2 = 79,63 > 26,30$ con una significancia de menor de 0,05, por lo que concluyo que ha sido posible el cumplimiento oportuno y contabilizado de forma óptima los tributos sea de forma formal y sustancial, asimismo, determinar las posibilidades de los riesgos o contingencias y recomendaciones para ser subsanadas evitando infracciones tributarias.

Yaranga (2023) ha concluido que existe relación significativa entre las variables gestión tributaria y las contingencias tributarias con un coeficiente de correlación de rho de Spearman $r_s=0,758$ con una significancia de Sig, 0,000, que indica una correlación positiva considerable, por lo que, señala que el conjunto de actividades administrativas para el cumplimiento de las normas tributarias es

necesario considerar los distintos procedimientos y acciones que permitan menguar las contingencias tributarias.

Vilca (2019) ha concluido que existe relación directa entre las variables auditoría tributaria preventiva con los riesgos tributarios con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,907$ con una significancia de Sig. 0,000, que indica una correlación positiva muy fuerte, donde señala que cuando la auditoría tributaria preventiva se realice periódicamente servirá como mecanismo en la reducción de los riesgos tributarios.

Delgado (2023) señala que de acuerdo con los resultados el 26,7% de los informantes estimaron que probablemente no presentan contingencias tributarias sobre el IGV e impuesto a la renta. Asimismo, probablemente no realizaron auditoría tributaria preventiva, por el contrario, el 13,3% de los informantes estimaron que probablemente si presentan contingencias tributarias; y a través del análisis de Chi cuadrado donde $X^2 = 307,500$, con una significancia de Sig. 0,000, por lo que, ha concluido que existe evidencia de la auditoría tributaria preventiva contribuye o tiene un efecto notable en las contingencias tributarias.

1.2.3 Locales

Calla (2020) en su investigación, ha concluido que el 87,39% de las MyPES que en los últimos tres años, no llevaron a cabo auditoría tributaria preventivas, considerando que solo el 47,32% de los directivos de las MyPES señalaron que debes cuando realizan revisiones y controles de los registros y documentos utilizados en la contabilidad, por lo que, indica que hay un riesgo potencial en enfrentar futuras auditorías por parte de la Administración Tributaria.

Flores (2023) ha concluido la existencia de una relación directa entre las variables planeamiento tributario y la optimización de gestión de riesgos tributarios con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,522$ con una significancia Sig. 0,000, que indica una correlación positiva moderada o media, por lo que concluyó que aumentar la implementación y aplicación del planeamiento tributario mejora notablemente la gestión de riesgos; por otro lado, tenemos con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=-0,717$ con una significancia de Sig. 0,000, entre las variables de planeamiento tributario y la sub

variable reducciones de infracciones, que tiene una correlación negativa media, por lo que señalo, que a medida que aumenta la planificación tributaria, las infracciones y sanciones tributarias tienden a disminuir moderadamente, destacando la importancia de implementar estrategias robustas en la gestión empresarial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Quispe (2020) de acuerdo con los resultados señala de la existencia de un bajo nivel de importancia en la aplicación de una auditoría administrativa de las MyPES o empresas las cuales muestran en un 41,96% no realizaron procesos de auditoría para mejorar la gestión de la empresa, y un 42,86% no realizaron una auditoría para determinar deficiencias de las empresas, por lo concluyo, que los directivos de las MyPES mostraron bajos niveles en la aplicación de una auditoría administrativa debido a la falta de conocimiento y capacitaciones, asimismo, acciones que permitía conocer las deficiencias organizacionales, además, los bajos niveles de la aplicación de los procedimientos para determinar hallazgos con la finalidad de mejorar la gestión empresarial.

Alata et al. (2023) dan a conocer que a la falta de capacitaciones constantes del personal de los diferentes áreas de la empresa, falta de disposición del tiempo, cambios y rotación del personal, donde el empresario no da el énfasis adecuado en este aspecto, por otro lado, también existe la falta de conocimiento del negocio como es la de realizar un estudio o investigación del mercado, los activos, pasivos, los ingresos, gastos, clientes potenciales, proveedores, los productos que ofrecerá en el mercado, precios, el marketing, el establecimiento y en especial a sus trabajadores para así tener un plan fiscal adecuado, asimismo, la eliminación de contingencias tributarias por medio del planeamiento, de tal forma se eviten pérdidas, multas y sanciones innecesarias, consecuentemente el perfeccionamiento de utilidades, la disminución de gastos y el pago correcto de los tributos de forma eficaz y eficiente ante posibles fiscalizaciones en el futuro.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

El cumplimiento tributario adecuado es crucial para la sostenibilidad y el crecimiento de las Pequeñas y Medianas empresas (PYMES); sin embargo, estas empresas enfrentan desafíos considerables en términos de gestión tributaria, especialmente en lo que respecta a la prevención y gestión de contingencias tributarias relacionadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) que como se sabe exigen diversas formalidades, por otro lado, el Perú reportó ingresos tributarios totales de 157,768 millones de soles para el año 2022, un aumento de 4,8% y 17,820 millones más respecto a 2021, informó (SUNAT, 2023); Asimismo, “se habría logrado una presión tributaria de 16,8%, porcentaje que supera en 0,8 puntos porcentuales al de 2021. El resultado fue el más alto del país desde 1980”, señaló el organismo recaudador. También señaló que la mayor parte de los ingresos provienen del impuesto que gravan la renta empresarial; de pagos a cuenta mensuales para la regularización del régimen general y el régimen Mype tributario (MEF,2023). Por lo tanto, la auditoría tributaria preventiva se presenta como una herramienta clave para mitigar estos riesgos, donde revela que muchas Pymes en la región de Puno carecen de un adecuado sistema de gestión tributario y no cuentan con personal capacitado para llevar a cabo una auditoría tributaria de manera efectiva. Además, se observa que las contingencias tributarias son una preocupación recurrente entre estas empresas, lo que sugiere una posible desconexión entre las prácticas de auditoría preventiva y la prevención efectiva de problemas fiscales creando incertidumbre jurídica en los contribuyentes.

Como sabemos, la SUNAT está realizando los cambios necesarios para modernizar y simplificar los procedimientos tributarios de los contribuyentes, estas mejoras tienen como objetivo aplicar el sistema tributario de manera justa, ampliar la base tributaria y atacar los mecanismos de evasión de impuestos. Debido a este proceso de digitalización y control, las empresas se enfrentan a diario a contingencias tributarias por diversos factores; tales como personal de contabilidad ineficaz, capacitación inadecuada, estrategias fiscales poco rigurosas que incluyen una planificación deficiente, leyes y reglamentos fiscales obsoletos, algunos recurren a la evasión tributaria y, en el peor de los casos, al engaño para reducir el pago de impuestos. Este desconocimiento respecto a

las normas tributarias, se evidencian en las fiscalizaciones realizadas por SUNAT, debido a que la mayoría de estas auditorías resultan en reparos tributarios, sanciones y multas por interpretaciones erróneas, desconocimiento de su aplicación o una implementación deficiente de sus controles internos.

Por lo tanto, la investigación tiene como objetivo principal de determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes, con los resultados se espera proporcionen una comprensión profunda de cómo las prácticas de auditoría preventiva impacta en la gestión y prevención de contingencias fiscales, así como orientación para mejorar las estrategias de cumplimiento tributario en estas empresas, por lo cual, para asegurar la validez y fiabilidad se aplicaron métodos estadísticos rigurosos, como el análisis de correlación, factores que pueden influir en la efectividad de la auditoría, sesgos en el análisis, con una revisión exhaustiva de la literatura existente, para respaldar los hallazgos obtenidos. Resultados que proporcionarán información valiosa sobre la eficiencia que contribuye mejorar las prácticas de gestión tributaria, orientar el desarrollo de políticas y programas que promuevan el cumplimiento fiscal y la sostenibilidad empresarial; para lo cual, se define el abordaje del problema con la siguiente pregunta de investigación:

2.2 Enunciados del problema

2.2.1 Problema general

- ¿Cómo es la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022?

2.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo es la relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno?
- ¿Cómo es la relación entre la ejecución y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno?
- ¿Cómo es la relación entre el informe y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno?

- ¿Cómo son las acciones terminadas de las fiscalizaciones y las acciones inductivas en la Región de Puno, período 2021 y 2022?
- ¿Cuáles son los criterios de propuesta a nivel tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Pymes de la Región de Puno?

2.3 Justificación

La justificación teórica se sustenta en la necesidad imperante de comprender y abordar los desafíos tributarios específicos que enfrentan las Pymes, tales como la complejidad normativa, que radica en la necesidad de analizar cómo estas empresas afrontan las contingencias tributarias vinculadas al Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta considerando los cambios normativos y su interpretación; contribución a la eficiencia empresarial mediante la implementación de prácticas efectivas de auditoría tributaria preventiva puede optimizar la eficiencia operativa de las Pymes; también destaca la importancia de fomentar el cumplimiento normativo entendiendo cómo la auditoría tributaria preventiva puede facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Pymes y ayudar a fortalecer la legalidad y transparencia de sus operaciones; relevancia para la investigación que se enmarca en la contribución a la literatura académica y empresarial al abordar un tema específico y relevante para la Región Puno, las que reside en la pertinencia de proporcionar conocimientos y directrices prácticas para mejorar la gestión tributaria de la Pymes del contexto regional; por lo tanto, se fundamenta en la necesidad de profundizar en el entendimiento de la auditoría tributaria preventiva como estrategia clave para enfrentar las contingencias tributarias en las Pymes, buscando así contribuir al desarrollo económico y financiero de estas empresas.

La justificación práctica se fundamenta en consideraciones tangibles y aplicables en el ámbito empresarial, como la optimización de recursos financieros mediante la cual una auditoría tributaria preventiva permitirá a las Pymes en identificar eficientemente áreas de mejora en sus procesos fiscales, y la optimización contribuye a la eficiencia en la asignación de recursos financieros, evitando posibles sanciones y multas; mitigación de riesgos y contingencias, así como proporcionar herramientas concretas para minimizar los riesgos tributarios y anticipar contingencias mediante la auditoría preventiva que facilitará a estas empresas la adopción de medidas correctivas a tiempo, evitando posibles

impactos negativos en su flujo de efectivo y reputación; a la mejora en la toma de decisiones, con la obtención de información precisa y oportuna a través de la auditoría tributaria preventiva contribuirá a una toma de decisiones más fundamentada por parte de los líderes empresariales; también, al cumplimiento normativo y evitar de sanciones, el fortalecimiento de la competitividad empresarial, al adaptación a cambios normativos, por lo tanto, la justificación práctica se centra en proporcionar a las Pymes herramientas tangibles y aplicables para mejorar su gestión tributaria, evitando riesgos financieros, garantizando el cumplimiento normativo y fortaleciendo su posición competitiva en un entorno empresarial dinámico y desafiante.

Justificación metodológica la que se basa en la elección de métodos y enfoques que garanticen la obtención de datos precisos y la generación de conclusiones confiables, donde en la investigación se desarrolla las encuestas y el análisis documental, por lo que se justifica por su idoneidad para recopilar información detallada sobre las prácticas de auditoría tributaria preventiva y las contingencias en las Pymes de la región de Puno, asimismo, una muestra representativa de Pymes en la región de Puno para garantizar la validez externa de los resultados; también, instrumentos de medición confiables y válidos para evaluar la eficacia de las prácticas que garantizará la consistencia y la precisión en la recopilación de datos; así como, la aplicación de análisis estadísticos adecuados a los datos recopilados se justifica para identificar patrones, correlaciones y tendencias significativas, por lo tanto de centra en la elección de métodos y enfoques que permitan obtener datos robustos y relevantes para comprender las prácticas de auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las Pymes, asegurando la validez y confiabilidad de los resultados.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

- Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022.

2.4.2 Objetivos específicos

- Establecer la relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno.

- Establecer la relación entre la ejecución y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno.
- Establecer la relación entre el informe y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno.
- Describir las acciones terminadas de las fiscalizaciones y las acciones inductivas en la Región de Puno, período 2021 y 2022.
- Proponer criterios de propuesta a nivel tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias las Pymes de la Región de Puno.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

- Existe relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las Pymes de la región Puno.

2.5.2 Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre el planeamiento y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno.
- Existe relación significativa entre la ejecución y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno.
- Existe relación significativa entre el informe y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Lugar de estudio

La presente investigación se realizó en la Región Puno, la cual se representa en la figura 1, como se muestra a continuación:

Figura 1

Ubicación Geográfica de la Región de Puno



Nota. Comisión Multisectorial (2022).

La importancia de la zona de estudio radica en que es una ciudad fronteriza y comercial, por lo tanto, interfieren los dos tipos de impuestos; los internos y los aduaneros, por ser frontera con Bolivia, los distritos de Desaguadero y Juliaca son las zonas de mayor movimiento económico y requiere de la intervención de la administración tributaria para cumplir con las normas tributarias.

3.2 Población

Es el universo, el marco objeto de estudio, o una lista de elementos que se dan en el entorno del objeto de estudio. Consiste en un grupo de personas u objetos relacionados con el tema de estudio (Muñoz, 2016). Por tal motivo, se utilizó como población a las 3,090 Pymes de la Región de Puno, información obtenida a través de PRODUCE del

anuario estadístico industrial, MIPYME y comercio interno 2022. Además, para complementar la investigación se solicitó información a la SUNAT sobre las fiscalizaciones, de los periodos 2021 al 2022.

3.3 Muestra

Para Ñaupas et al. (2018) es el conjunto representativo del universo de estudio que contiene características importantes relacionados más específicamente con el tema de investigación. Por tal motivo, se tomó como muestra estadísticamente, determinándose como muestra aleatoria de 308 Pymes de la Región Puno.

Donde:

- n: Tamaño de la muestra
- z: nivel de confianza 95% 1.96
- p: probabilidad a favor 50% 0.50
- q: probabilidad en contra 50% 0.50
- N: Tamaño de la población 3090
- ε: Margen de error existente 5% 0.05

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2(N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.50 \cdot 0.50 \cdot 3090}{0.05^2(3090 - 1) + 1.96^2 \cdot 0.50 \cdot 0.50} = 342$$

Factor de corrección para población finita:

$$n = \frac{n_0}{N} \quad n = \frac{342}{3090} = 0.1106$$

Como resultado es 11% la cual es mayor al 10% por lo tanto, se aplica el factor de corrección mediante la siguiente formula:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad n = \frac{342}{1 + \frac{342}{3090}} = 307.9195$$

Quedando como muestra probabilística de 308 de las PYMES

3.3.1 Diseño de muestreo

El diseño de muestreo es *probabilístico*, muestreo aleatorio simple (MAS), como afirma Muñoz (2016) es un subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen igual oportunidad de ser seleccionados.

3.4 Método de la investigación

3.4.1 Enfoque cuantitativo

Método que se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos para entender, describir y explicar fenómenos sean sociales o naturales, enfoque que se caracteriza por su énfasis en la objetividad, la medición y la estadística para obtener resultados cuantificables y generalizables; así como lo expresan, evalúa el valor dentro de un conjunto de elementos mediante el empleo de herramientas estadísticas, la investigación sigue un enfoque deductivo y utiliza métodos específicos adaptados a las particularidades de cada disciplina científica, se destaca por su rigor y se postula como la única vía para llegar a la verdad o descubrir nuevos conocimientos científicos (Ñaupas et al., 2023; Sánchez, 2019).

3.4.2 Nivel de la investigación

A. Correlacional

El nivel de la investigación es correlacional, permitiría obtener una comprensión más profunda de la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las Pymes, ofreciendo información valiosa para la toma de decisiones tanto a nivel empresarial como regulatorio; conforme a Hernández-Sampieri y Mendoza (2019) quienes señalan que los estudios cuantitativos correlacionales miden el grado de relación entre dos o más variables.

B. Descriptivo

Proporciona una visión detallada de cómo se llevan a cabo las fiscalización tributaria en las contingencias tributarias en las Pymes, permitiendo una comprensión más completa de los procedimientos, desafíos y posibles áreas de mejora, así como las respuestas y experiencias de las empresas frente a estas acciones por parte de la administración

tributaria, en ese sentido, Hernández-Sampieri y Mendoza (2019) señalan que se centra en describir de manera detallada y sistemática características, propiedades o fenómenos específicos, es decir, proporcionar una representación precisa y completa de la situación o fenómeno estudiado.

3.4.3 Diseño de la investigación

A. No experimental transversal

El diseño es no experimental de corte transversal, donde el estudio de las variables auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias, por lo que, los datos recopilados son dados en un momento específico sin intervención y manipulación de las mismas, diseño útil para explorar patrones, identificar asociaciones y generar hipótesis; es decir, investigaciones que se llevan a cabo sin modificar intencionalmente las variables, centrándose únicamente en la observación de los fenómenos en su entorno natural con el propósito de analizarlos (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

3.4.4 Métodos

A. Deductivo

De acuerdo con las inferencias lógicas, la auditoría tributaria preventiva se enfoca en identificar y corregir posibles irregularidades fiscales antes de que se conviertan en problemas, por otro lado, la gestión de contingencias tributarias implica anticipar y planificar para posibles eventos futuros que podrían afectar las obligaciones fiscales; entonces, el análisis deductivo parte de principios generales relacionados con la auditoría tributaria y las obligaciones fiscales, para luego llegar a conclusiones específicas sobre la naturaleza preventiva de la auditoría y la gestión de contingencias tributarias (Rodríguez y Pérez, 2017).

3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

3.5.1 Descripción de variables a ser analizados en el objetivo específico

A. Objetivo específico 1

Según las particularidades de la investigación y en el contexto de un nivel correlacional, se busca establecer el nivel de conexión o relación existente entre las variables planeamiento y contingencias tributarias; por lo tanto, expone su finalidad de descubrir la magnitud de la relación entre dos o más conceptos o variables en un determinado contexto, empleando medidas estadísticas para su análisis (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2019; Valderrama, 2017). **V. 11. Planeamiento V. 2. contingencias tributarias.**

B. Objetivo específico 2

De igual forma con las características propias de la investigación y dentro del ámbito correlacional, el objetivo es establecer el grado de conexión o relación entre las variables ejecución y contingencias tributarias; en ese sentido, se expone la intención de descubrir la magnitud de la relación entre las variables en un contexto específico, utilizando herramientas estadísticas para su análisis (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2019; Valderrama, 2017). **V. 12. Ejecución V. 2. contingencias tributarias**

C. Objetivo específico 3

Asimismo, según las particularidades propias de la investigación y en el contexto de un nivel correlacional, se busca establecer el nivel de conexión o relación existente entre las variables informe y contingencias tributarias; en este sentido, se expone la meta de descubrir la magnitud de la relación entre conceptos o variables en un entorno específico, utilizando herramientas estadísticas para su evaluación (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2019; Valderrama, 2017). **V. 13. V. 2. contingencias tributarias.**

D. Objetivo específico 4

Describir las acciones Informe de fiscalización terminadas y las acciones inductivas por la administración tributaria en la Región de Puno de los períodos 2021 y 2022, es decir presentar una representación precisa y completa de la situación o fenómeno estudiado de forma detallada (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2019).

E. Objetivo específico 5

Se plantea la propuesta que consta de lineamientos y el plan de acción para las Pymes de la región de Puno.

3.5.2 Descripción detallada del uso de materiales, equipos

A. Materiales y equipos

Como materiales se tiene la encuesta que consta de dos instrumentos que son aplicados a los informantes conformadas por funcionarios de la diferentes Pymes de la Región de Puno, para lo cual, se utilizara los programas Microsoft Excel y IBM SPSS Statistics 27 para obtener los resultados y su interpretación, finalmente las conclusiones.

B. Técnica

Las técnicas son métodos sistemáticos empleados en la recopilación y análisis de información con el propósito de abordar las preguntas de la investigación; en este contexto, existen varias técnicas, como las encuestas entre otras, para este estudio, se empleará la técnica de la encuesta, la cual posibilitará la creación del instrumento necesario (Medina et al., 2023).

C. Instrumento:

Como instrumento se desarrolló dos cuestionarios, la primera para la variable auditoría tributaria preventiva y la segunda para la variable contingencias tributarias, las cuales se utilizaron para recopilar datos a través de preguntas estructuradas; por lo tanto, es un instrumento especializado diseñado para recopilar y analizar la información proporcionada por el informante durante un proceso de investigación (Medina et al., 2023).

- Cuestionario

Consta de dos cuestionarios la primera para la variable auditoría tributaria preventiva organizado en 18 ítems con 3 dimensiones 1) planeamiento, 2) ejecución y 3) informe; y la segunda para la variable contingencias tributarias organizado en 18 ítems con tres dimensiones 1) fiscalización tributaria, 2) reparos tributarios y 3) infracciones y sanciones, instrumentos elaborados que fueron aplicados a los informantes de la

muestra establecida en las PYMES de la Región de Puno, como sus representantes o funcionarios de las mismas.

- **Reporte de datos secundarios o electrónicos**

Con referencia al análisis documental se solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la información de las acciones terminadas de las fiscalizaciones y acciones inductivas, por lo tanto, se trata de fuentes secundarios u otras técnicas cuantitativas de recopilación de datos, ya sean en formato físico o electrónico, estos documentos son elegidos, seleccionados a criterio del investigador y se obtienen o provienen de fuentes oficiales o gubernamentales (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019; Miranda & Acosta, 2008).

3.5.3 Aplicación de prueba estadística inferencial

A. Prueba de normalidad:

Tabla 9

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Auditoría tributaria preventiva	0,103	308	0,000	0,957	308	0,000
Contingencias tributarias	0,064	308	0,004	0,984	308	0,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

Figura 2

Histograma auditoría tributaria preventiva

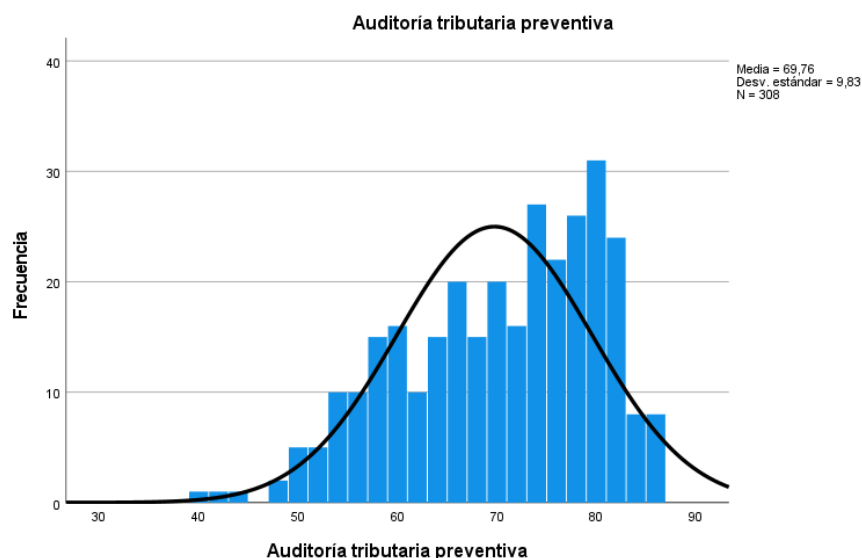
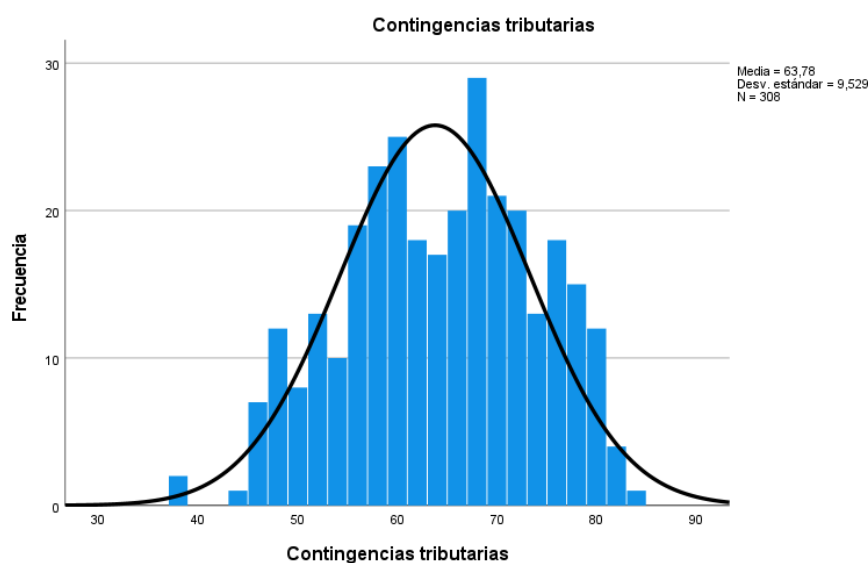


Figura 3

Histograma contingencias tributarias



Conforme a la escala de medición de tipo ordinal, y también de acuerdo con el criterio de decisión que involucra pruebas de supuestos de normalidad, de acuerdo con la misma el grado de libertad (gl.) es mayor a 50, asimismo, el nivel de significancia es menor a 0,05, por lo tanto, los datos no son normales, estadísticos no paramétricos, entonces se considera Kolmogorov-Smirnov y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman; es decir, se trata de índices de correlación destinados a

variables que poseen mediciones de tipo ordinal, estas estadísticas son empleadas para examinar las relaciones entre variables que no siguen una distribución paramétrica (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2019; Sánchez, 2022).

B. Coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Esta estadística posibilita la evaluación de la correlación entre variables que no siguen una distribución paramétrica, donde se establece la relación entre respuestas que poseen dos variables ordinales (Sánchez, 2022). Y como escala de medición es:

Tabla 10

Tabla de interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Valor	Lectura
-1,00	= Correlación negativa perfecta
-0,90	= Correlación negativa muy fuerte
-0,75	= Correlación negativa considerable
-0,50	= Correlación negativa media
-0,25	= Correlación negativa débil
0,00	= No existe correlación alguna entre las variables
+0,10	= Correlación negativa muy débil
+0,25	= Correlación positiva débil
+0,50	= Correlación positiva media
+0,75	= Correlación positiva considerable
+0,90	= Correlación negativa muy fuerte
1,00	= Correlación positiva perfecta

Nota. Sánchez (2020)

3.5.4 Confiabilidad y validez del instrumento

A. Análisis de confiabilidad

Al evaluar las correlaciones entre elementos y realizar el cálculo estandarizado, se obtiene el coeficiente alfa de Cronbach; este se utiliza para medir la confiabilidad de una escala de medición, representado el índice de consistencia del instrumento, por lo cual, el valor de 0 a 1, indicando que a mayor proximidad a 1, la consistencia es más alta (Oviedo y Campo-Arias, 2005).

B. Fiabilidad:

El resultado de la consistencia interna, fiabilidad de los ítems que busca la coherencia y credibilidad de la medida de la investigación por lo que, el coeficiente alfa de Cronbach cuantifica la consistencia interna siendo esencial para garantizar una escala medición de manera confiable la variable que pretende medir, por lo tanto, la fiabilidad de la variable auditoría tributaria preventiva es 0,861 y para la variable contingencias tributarias de 0,832 de acuerdo con la tabla 12 y 13 que determina que los instrumentos de medición tienen coherencia y consistencia interna con tendencia de las variables.

Tabla 11

Resumen de procesamiento de casos auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	308	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	308	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables

Tabla 12

Estadística de fiabilidad, auditoría tributaria preventiva

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,861	18

Tabla 13

Estadísticas de fiabilidad, contingencias tributarias

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,832	18

C. Validez del instrumento:

Como consistencia externa de los instrumentos que consta de dos cuestionarios estructurados, las cuales pasaron por la evaluación por juicio de expertos, que son especialistas o profesionales con experiencia de más



de 5 años, para la representativa y relevancia del contenido que aborda de manera adecuada de todos los aspectos importantes del fenómeno que se está midiendo, calidad del instrumento de medición, así como la validez global de las mismas, para tener una consistencia adecuada se realiza la validez del contenido se desarrolla con una medición estadística de V de Aiken para evaluar los ítems de los cuestionarios a través de la opinión de los expertos, siendo, para la variable 1 auditoría tributaria preventiva de 0,86 y para la variable 2 contingencias tributarias de 0,88, que poseen una validez adecuada, la que se muestra en el anexo 6.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Descriptivos, reducción de escalas

La baremación y la reducción de escalas a niveles de (bajo, regular y alto) tienen el propósito de estandarizar y simplificar los datos, permitiendo una interpretación descriptiva y comparación más clara; esto facilita la identificación de relaciones significativas, niveles de riesgo, comparar de manera uniforme que las mediciones sean consistente, por lo cual, facilita el análisis estadístico entre la efectividad de la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias, mejorando la precisión y utilidad de los resultados para la toma de decisiones. Permite representar y cuantificar aspectos de la realidad, haciéndola comprensibles y manejable desde perspectivas subjetivas; asimismo, el esquema de interpretación asigna valores a las respuestas según las definiciones operacionales, permitiendo al investigador entender y valorar cada respuesta y su significado (Rentería-Pérez et al., 2023; Sánchez, 2022).

A. Análisis descriptivo de la variable auditoría tributaria preventiva

Tabla 14

Distribución de frecuencia porcentual de la variable auditoría tributaria preventiva

Auditoría Tributaria Preventiva					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	2	0,6	0,6	0,6
	Regular	109	35,4	35,4	36,0
	Alto	197	64,0	64,0	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 14 muestra que la mayoría de los encuestados, un 64,0% (197 informantes) califica que la auditoría tributaria preventiva como alto, sin embargo, un preocupante 35.4% (109

informantes) lo considera regular, señalando así un problema en la variable que se requiere analizar, y solo el 6,0% (2 informantes) lo considera bajo.

La mayoría de empresas desconocen o no han realizado auditorías tributarias preventivas en los últimos años, por lo que no están preparadas para poder responder a la administración tributaria respecto a la revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de sus operaciones comerciales, las que le permiten determinar la veracidad de sus resultados con el fin de evitar contingencias tributarias que puedan afectar negativamente la economía de las empresas.

A.1. Dimensión planeamiento

Tabla 15

Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión planeamiento

		Planeamiento			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	1,6	1,6	1,6
	Regular	147	47,7	47,7	49,4
	Alto	156	50,6	50,6	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 15 muestra que la mayoría de los encuestados, un 50,6% (156 informantes) califica que el planeamiento es alto, sin embargo, un preocupante 47,7% (147 informantes) lo considera regular, señalando así un problema en la dimensión que se requiere analizar, y solo el 1,6% (5 informantes) lo considera bajo.

Las Pymes consideran que sus registros contables están debidamente documentados y verificados, por lo tanto, cumplen con determinar adecuadamente el IGV y el IR. Sin embargo, son conscientes que pueden haber realizado una interpretación errónea de las normas tributarias en alguna oportunidad, lo que significa que existe un riesgo para enfrentar fiscalizaciones posteriores por parte de la Administración tributaria.

A.2. Dimensión ejecución

Tabla 16

Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión ejecución

		Ejecución			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	1,6	1,6	1,6
	Regular	96	31,2	31,2	32,8
	Alto	207	67,2	67,2	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 16 muestra que la mayoría de los encuestados, un 67,2% (207 informantes) califica que la ejecución es alta, señalando así un problema en la dimensión por lo que se requiere analizarlo, sin embargo, un preocupante 31,2% (96 informantes) lo considera regular, y solo el 1,6% (5 informantes) lo considera bajo.

En esta etapa las Pymes tienen una alta fijación ya que se desarrolla diferentes técnicas entre ellas están el cotejo entre los documentos físicos para la determinación y el pago del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, con base en los criterios de razonabilidad y fehaciencia. Asimismo, la gran mayoría de las empresas cumplen con sus obligaciones al fisco entre el plazo establecido.

A.3. Dimensión informe

Tabla 17

Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión informe

		Informe			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	3,2	3,2	3,2
	Regular	93	30,2	30,2	33,4
	Alto	205	66,6	66,6	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 17 muestra que la mayoría de los encuestados, un 66,6% (205 informantes) califica que el informe es alto,

señalando así un problema en la dimensión por lo que se requiere analizarlo, sin embargo, un preocupante 30,2% (93 informantes) lo considera regular, y solo el 3,2% (10 informantes) lo considera bajo.

Para las Pymes es importante tener un diagnóstico tributario general que implique la verificación de todas las partidas con incidencia tributaria y mostrar las deficiencias que tiene la empresa, también se explica la forma en que se ha venido determinando los tributos y la forma aceptada por la administración tributaria modificando así la base tributaria. También manifestaron que aplicarían las recomendaciones para subsanar errores y evitar que sigan ocurriendo, siendo estas propuestas de mejora.

B. Análisis descriptivo de la variable contingencias tributarias

Tabla 18

Distribución de frecuencia porcentual de la variable contingencias tributarias

Contingencias Tributarias					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	2	0,6	0,6	0,6
	Regular	173	56,2	56,2	56,8
	Alto	133	43,2	43,2	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 18 muestra que una considerable de los encuestados, un 43,2% (133 informantes) califica que la contingencia tributaria es alta, sin embargo, un preocupante 56,2% (173 informantes) lo considera regular, señalando así un problema considerable en la variable, evidencia para analizarlo, y solo el 0,6% (2 informantes) lo considera bajo.

Gran parte de las auditorías tributarias practicadas a diferentes empresas resultan en contingencias tributarias; por una interpretación incorrecta o desconocimiento de las normas tributarias, así como de la implementación inadecuada de su control interno.

B.1. Dimensión fiscalización tributaria

Tabla 19

Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión fiscalización tributaria

		Fiscalización Tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	31	10,1	10,1	10,1
	Regular	191	62,0	62,0	72,1
	Alto	86	27,9	27,9	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 19 muestra que los encuestados, un 27,9% (86 informantes) califica que la fiscalización tributaria es alta, sin embargo, un preocupante 62,0% (191 informantes) lo considera regular, señalando así un problema considerable en la dimensión teniendo la necesidad de analizarlo, y solo el 10,1% (31 informantes) lo considera bajo.

Las Pymes no han sido sometidas a fiscalizaciones parcial o definitiva, informaron que desconocen los procedimientos a seguir durante un proceso de fiscalización, de la misma forma saben que es necesario ser fiscalizados para verificar el cumplimiento de sus obligaciones, pero fueron sujetos de acciones inductivas a través de esquelas y cartas de las que devinieron resoluciones de determinación y de multa por las que en algunos casos interpusieron recursos impugnatorios.

B.2. Dimensión reparos tributarios

Tabla 20

Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión reparos tributarios

		Reparos Tributarios			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	3	1,0	1,0	1,0
	Regular	125	40,6	40,6	41,6
	Alto	180	58,4	58,4	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 20 muestra que la mayoría de los encuestados, un 58,4% (180 informantes) califica que los reparos tributarios son altos, sin embargo, un preocupante 40,6% (125 informantes) lo considera regular, señalando así un problema en la dimensión por lo que se requiere analizarlo, y solo el 1,0% (3 informantes) lo considera bajo.

La mayoría de fiscalizaciones efectuadas por SUNAT devienen en reparos tributarios por incorrecta interpretación o desconocimiento de las normas tributarias.

B.3. Dimensión infracciones y sanciones

Tabla 21

Distribución de frecuencia porcentual de la dimensión infracciones y sanciones

Infracciones y Sanciones					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	11	3,6	3,6	3,6
	Regular	192	62,3	62,3	65,9
	Alto	105	34,1	34,1	100,0
	Total	308	100,0	100,0	

Según los resultados de la tabla 21 muestra que los encuestados, un 34,1% (105 informantes) califica que las infracciones y sanciones es alta, sin embargo, un preocupante 62,3% (192 informantes) lo considera regular, señalando así un problema considerable en la dimensión habiendo la necesidad de analizarlo, y solo el 3,6% (11 informantes) lo considera bajo.

Se pudo comprobar que las Pymes habían cumplido de manera integral con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, en algunos casos se han presentado inconsistencias encontradas por la administración tributaria, lo que resulta en incumplimiento de las obligaciones tributarias con consecuencias desfavorables para la situación económica de las empresas y posibles sanciones de carácter tributario.

4.1.2 Contingencias entre las variables auditoría tributaria preventiva y la variable contingencias tributarias

Tabla 22

Contingencia entre la variable auditoría tributaria preventiva y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno

			Tabla cruzada Auditoría Tributaria Preventiva*Contingencias Tributarias			
			Contingencias Tributarias			
			Bajo	Regular	Alto	Total
Auditoría Tributaria Preventiva	Bajo	Recuento	0	2	0	2
		Recuento esperado	0,0	1,1	0,9	2,0
		% del total	0,0%	0,6%	0,0%	0,6%
	Regular	Recuento	2	100	7	109
		Recuento esperado	0,7	61,2	47,1	109,0
		% del total	0,6%	32,5%	2,3%	35,4%
	Alto	Recuento	0	71	126	197
		Recuento esperado	1,3	110,7	85,1	197,0
		% del total	0,0%	23,1%	40,9%	64,0%
Total	Recuento	2	173	133	308	
	Recuento esperado	2,0	173,0	133,0	308,0	
	% del total	0,6%	56,2%	43,2%	100,0%	

Según los resultados de la tabla 22 muestra la relación en un 40,9% de los encuestados (126 encuestados) señalan que mientras hay un nivel alto de auditoría tributaria preventiva también existe una alta detección de contingencias tributarias.

A. Dimensión planeamiento y la variable contingencias tributarias

Tabla 23

Contingencia entre la dimensión planeamiento y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno

		Tabla cruzada Planeamiento*Contingencias Tributarias				
		Contingencias Tributarias				Total
			Bajo	Regular	Alto	
Planeamiento	Bajo	Recuento	0	5	0	5
		Recuento esperado	,0	2,8	2,2	5,0
		% del total	0,0%	1,6%	0,0%	1,6%
	Regular	Recuento	2	119	26	147
		Recuento esperado	1,0	82,6	63,5	147,0
		% del total	0,6%	38,6%	8,4%	47,7%
	Alto	Recuento	0	49	107	156
		Recuento esperado	1,0	87,6	67,4	156,0
		% del total	0,0%	15,9%	34,7%	50,6%
Total	Recuento	2	173	133	308	
	Recuento esperado	2,0	173,0	133,0	308,0	
	% del total	0,6%	56,2%	43,2%	100,0%	

Según los resultados de la tabla 23 muestra la relación en un 38,6% de los encuestados (119 encuestados) señalan que mientras hay un nivel regular de planeamiento también existe una regular detección de contingencias tributarias.

B. Dimensión ejecución y la variable contingencias tributarias

Tabla 24

Contingencia entre la dimensión ejecución y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno

			Contingencias Tributarias			
			Bajo	Regular	Alto	Total
Ejecución	Bajo	Recuento	2	3	0	5
		Recuento esperado	,0	2,8	2,2	5,0
		% del total	0,6%	1,0%	0,0%	1,6%
	Regular	Recuento	0	89	7	96
		Recuento esperado	,6	53,9	41,5	96,0
		% del total	0,0%	28,9%	2,3%	31,2%
	Alto	Recuento	0	81	126	207
		Recuento esperado	1,3	116,3	89,4	207,0
		% del total	0,0%	26,3%	40,9%	67,2%
Total	Recuento	2	173	133	308	
	Recuento esperado	2,0	173,0	133,0	308,0	
	% del total	0,6%	56,2%	43,2%	100,0%	

Según los resultados de la tabla 24 muestra la relación en un 40,9% de los encuestados (126 encuestados) señalan que mientras hay un nivel alto de ejecución también existe una alta detección de contingencias tributarias.

C. Dimensión informe y la variable contingencias tributarias

Tabla 25

Contingencia entre la dimensión informe y la variable contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno

		Tabla cruzada Informe*Contingencias Tributarias				
		Contingencias Tributarias				Total
		Bajo	Regular	Alto		
Informe	Bajo	Recuento	0	10	0	10
		Recuento esperado	,1	5,6	4,3	10,0
		% del total	0,0%	3,2%	0,0%	3,2%
Regular	Regular	Recuento	2	84	7	93
		Recuento esperado	,6	52,2	40,2	93,0
		% del total	0,6%	27,3%	2,3%	30,2%
Alto	Alto	Recuento	0	79	126	205
		Recuento esperado	1,3	115,1	88,5	205,0
		% del total	0,0%	25,6%	40,9%	66,6%
Total		Recuento	2	173	133	308
		Recuento esperado	2,0	173,0	133,0	308,0
		% del total	0,6%	56,2%	43,2%	100,0%

Según los resultados de la tabla 25 muestra la relación en un 40,9% de los encuestados (126 encuestados) señalan que mientras hay un nivel alto de informe también existe una alta detección de contingencias tributarias.

4.1.3 Resultados correlacionales y contrastación de hipótesis

A. Resultado objetivo general

En la tabla 26, muestra la evidencia relacionada con el propósito principal de determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022.

Tabla 26

Relación entre auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias

		Correlaciones		
			Auditoría tributaria preventiva	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Auditoría tributaria preventiva	Coefficiente de correlación	1,000	0,787**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	308	308
	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	0,787**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	308	308

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De acuerdo con la tabla 26, se indica que hay una relación entre variable 1 la auditoría tributaria preventiva y la variable 2 contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022, con un coeficiente de correlación Rho Spearman muestra un valor de $r_s=0,787$ (sig.=0.000) indicando una correlación positiva considerable; esto sugiere que a medida que aumenta la auditoría tributaria preventiva, también se espera un mayor nivel en la detección de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

Esta revisión especializada desarrollada con carácter preventivo, permite estar preparado ante cualquier posible contingencia que sancione la administración tributaria.

A.1. Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis:

H0: No existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022.

H1: Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022.

A.2. Regla de decisión:

Si $p < 0.05$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión:

Según los resultados expuestos en la tabla 26, se aprecia un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05, este hallazgo conlleva a la confirmación de la hipótesis alterna y al rechazo la hipótesis nula; en consecuencia, se establece una relación significativa considerable entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, periodo 2021-2022.

B. Resultado objetivo específico 01

En la tabla 27, muestra información que refiere al objetivo particular de establecer la relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

Tabla 27

Relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias

		Correlaciones		
			Planeamiento	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Planeamiento	Coefficiente de correlación	1,000	0,675**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	308	308
Contingencias tributarias	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	0,675**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	308	308

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De acuerdo con la tabla 27, señala una relación entre la variable planeamiento y la variable contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, con el coeficiente de correlación Rho Spearman muestra un valor de $r_s=0,675$ (sig.=0.000) que indica una correlación positiva media, esta observación sugiere a medida que aumenta el nivel de planeamiento, se espera también un mayor nivel en la detección de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

Implica reunir toda la información relacionada al cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa objeto de auditoría, recopilación de antecedentes a fin de formular estrategias proactivas para gestionar posibles contingencias tributarias.

B.1. Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis:

H0: No existe relación entre planeamiento y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

H1: Existe relación entre planeamiento y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

B.2. Regla de decisión:

Si $p < 0.05$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión:

Según los resultados expuestos en la tabla 27, se aprecia un valor de $p=0.000$, que es menor a 0.05, este hallazgo conlleva a la confirmación de la hipótesis alterna y al rechazo la hipótesis nula; en consecuencia, se establece una relación significativa media entre planeamiento y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

C. Resultado objetivo específico 02

En la tabla 28, muestra información que refiere al objetivo particular de establecer la relación entre la ejecución y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

Tabla 28

Relación entre la ejecución y las contingencias tributarias

		Correlaciones	
		Ejecución	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Ejecución	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	308
	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	0,619**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	308

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De acuerdo con la tabla 28, señala una relación entre la variable ejecución y la variable contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, con el coeficiente de correlación Rho Spearman muestra un valor de $r_s=0,619$ (sig.=0.000) que indica una correlación positiva media, esta observación sugiere que a medida que aumenta el nivel de ejecución, se espera también un mayor nivel en la detección de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

Esto implica la implementación efectiva del programa de auditoría tributaria preventiva, llevándose a cabo la aplicación de procedimientos específicos para evaluar su conformidad con las normas tributarias, identificar posibles irregularidades y validar la exactitud de la información financiera.

C.1. Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis:

H0: No existe relación entre ejecución y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

H1: Existe relación entre ejecución y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

C.2. Regla de decisión:

Si $p < 0.05$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión:

Según los resultados expuestos en la tabla 28, se aprecia un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05, este hallazgo conlleva a la confirmación de la hipótesis alterna y al rechazo la hipótesis nula; en consecuencia, se establece una relación significativa media entre ejecución y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

D. Resultado objetivo específico 03

En la tabla 29, muestra información que refiere al objetivo particular de establecer la relación entre el informe y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

Tabla 29

Relación entre el informe y las contingencias tributarias

		Correlaciones		
			Informe	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Informe	Coefficiente de correlación	1,000	0,713**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	308	308
	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	0,713**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	308	308

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De acuerdo con la tabla 29, señala una relación entre la variable informe y la variable contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno, con el coeficiente de correlación Rho Spearman muestra un valor de $r_s=0,713$ (sig.=0.000) que indica una correlación positiva media, esta observación sugiere que a medida que aumenta el nivel del informe final, se espera también un mayor nivel detectado de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

El informe detalla las contingencias tributarias actuales de la empresa en relación con las declaraciones juradas presentadas y el cumplimiento de la normatividad tributaria, estableciendo procedimientos adecuados para su subsanación oportuna y las recomendaciones para su implementación, para evitar que estos riesgos se presenten en el futuro.

D.1. Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis:

H0: No existe relación entre el informe y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

H1: Existe relación entre el informe y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

D.2. Regla de decisión:

Si $p < 0.05$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión:

Según los resultados expuestos en la tabla 29, se aprecia un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05, este hallazgo conlleva a la confirmación de la hipótesis alterna y al rechazo la hipótesis nula; en consecuencia, se establece una relación significativa media entre el informe y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la región Puno.

E. Resultado objetivo específico 04

Tabla 30

Acciones terminadas de las fiscalizaciones

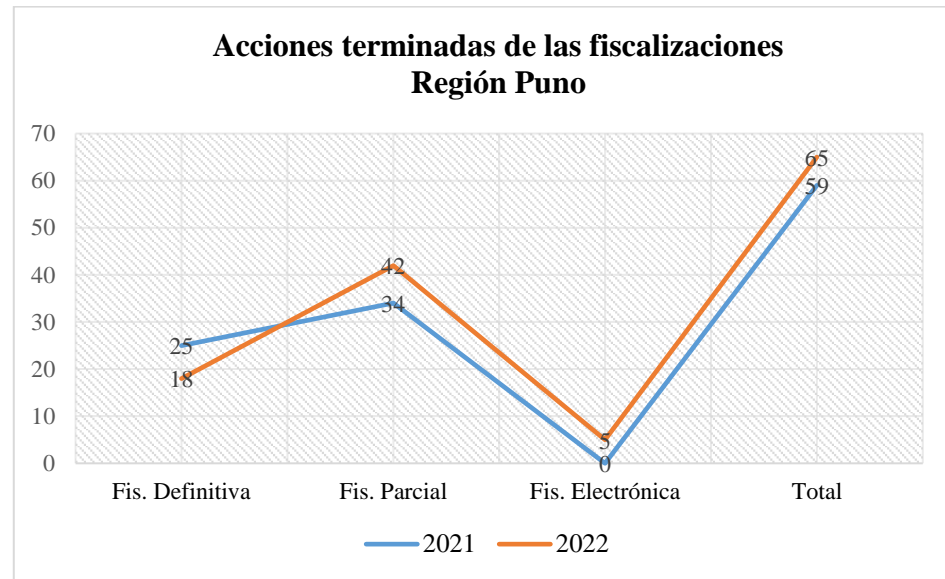
Período	Acciones terminadas			Total
	Fis. Definitiva	Fis. Parcial	Fis. Electrónica	
2021	25	34	-	59
2022	18	42	5	65

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

De acuerdo con la tabla 30 muestra las acciones terminadas del período 2022 con 18 acciones en fiscalización definitiva, 42 acciones en fiscalización parcial y 5 acciones en fiscalización electrónica, con un total de 65 acciones terminadas; y en el período 2021 con 25 acciones en fiscalización definitiva y 34 acciones en fiscalización parcial, con un total de 59 acciones terminadas; ello se detalla en el anexo 4.

Figura 4

Acciones terminadas de las fiscalizaciones - Región Puno



Conforme a la figura 4 presenta de forma global de las acciones terminadas de las fiscalizaciones, observándose un incremento en el período 2022 hasta 65 acciones terminadas, sin embargo, con referencia de la fiscalización definitiva se evidenció una disminución de 25 del período 2021 a 18 del período 2022 fiscalizaciones definitivas, con respecto a las fiscalizaciones parciales, se observa que mejoraron las acciones de fiscalización, ya que se alcanzó a 42 fiscalizaciones efectuadas durante el año 2022. Así mismo, en cuanto a las fiscalizaciones electrónicas, en el periodo 2021 no se realizaron ninguna verificación de los deberes formales y sustanciales y en el 2022 se realizó 5 acciones de fiscalización electrónica dirigidas a los contribuyentes de la Región de Puno. De esta forma se evidencia que la administración tributaria no da mayor realce a sus acciones de fiscalización y direcciona sus recursos a otras estrategias de recaudación, debido a esto la gran mayoría no ha sido objeto de un proceso de fiscalización definitiva, fiscalización parcial y tampoco fiscalización electrónica.

Tabla 31

Acciones inductivas

Período	Carta			Esquela		
	2021	2022	Total Carta	2021	2022	Total Esquela
Enero	1	166	167	1	0	1
Febrero	737	205	942		703	703
Marzo	232	301	533	410	1	411
Abril	418	12	430	56	1	57
Mayo	237	36	273	38	28	66
Junio	0	220	220		1	1
Julio	145		145	461	2	463
Agosto	63	761	824	68	74	142
Septiembre	398	149	547	62	686	748
Octubre	210	568	778	153	1	154
Noviembre	390	37	427	168	560	728
Diciembre	458	406	864	78	288	366
Total	3289	2861	6150	1495	2345	3840

Nota. Superintendencia de aduanas y administración tributaria

De acuerdo con la tabla 31, se muestran las acciones inductivas generadas en el período del 01/01/2021 al 31/12/2022 por la OZ de Juliaca. En 2021 se emitieron un total de 3,289 cartas de acciones inductiva, siendo el mayor número presentado en febrero con 737, así como 1,495 esquelas; Para el periodo 2022, la SUNAT reportó un total de 2,861 cartas de acciones inductivas realizadas en todos los meses excepto julio, con una emisión mayor de 761 en el mes de agosto y se presentaron un total de 2,345 esquelas, siendo febrero, septiembre y noviembre meses en los que se dieron emisiones en mayor cantidad.

Asimismo, la administración tributaria dentro del ejercicio de sus facultades y competencia, procede por diversas formas de intervención, como son las acciones inductivas que permiten al contribuyente regularizar voluntariamente las observaciones que la administración tributaria solicite.

F. Resultado objetivo específico 05: Propuesta a nivel tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el fin de evitar contingencias tributarias en las Pymes de la Región Puno.

La propuesta se efectuaría a través de documento denominado directiva, estrategias e instructivos para optimizar el cumplimiento tributario y la identificación de contingencias tributarias en las Pymes de la región. De esta manera, se propuso lo siguiente:

F.1. Diagnóstico de las Pymes:

En la actualidad, hay una falta de conocimiento y una interpretación errónea de las normas tributarias en el entorno empresarial, hecho que tiene un impacto en la economía de las empresas. El determinar un errado cálculo de impuestos o la aplicación incorrecta de la normatividad tributaria en las operaciones de la empresa, puede resultar en el pago de multas (siendo estas no deducibles), reduciendo la rentabilidad de la empresa, existiendo una tendencia cada vez mayor a requerir asistencia de empresas de consultoría tributaria para abordar estas situaciones.

Las compañías pequeñas y medianas (PYMES) son aquellos contribuyentes que pertenecen a la categoría de principales contribuyentes en SUNAT, este sector tiene mayor carga tributaria, lo que significa pagan más impuestos al fisco, por lo que un gran número de ellos son seleccionados por la SUNAT en la programación de las fiscalizaciones que realizan para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Como resultado, tienen mayor demanda en solicitar los servicios de sociedades auditoras tributarias.

F.2. Misión:

Contribuir a la mejora del cumplimiento tributario adecuado y oportuno de los contribuyentes. Asistir en el progreso de la aplicación de las normas tributarias, reducir los reparos, sanciones y multas de la SUNAT en las empresas y ofrecer asistencia relevante para eliminar cualquier contingencia tributaria en las Pymes.

F.3. Plan estratégico:

Este proceso implica establecer objetivos y lineamientos para mejorar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pequeñas y medianas empresas en Puno.

F.4. Objetivos:

- Prevenir proactivamente, para identificar y neutralizar las contingencias tributarias.
- Mantener una base de datos de los contribuyentes que previamente hayan contratado una firma auditora.
- Identificar a contribuyentes fiscalizados, de acuerdo a su actividad económica y nivel ingresos.
- Identificar ante una intervención o un procedimiento de fiscalización de parte de SUNAT, para la presentación de procesos administrativos.

F.5. Lineamientos estratégicos:

- Aplicación de una auditoría tributaria en las Pymes, dando gran importancia a la evaluación del sistema de control interno existente.
- Efectuar auditorías dirigidas a la revisión de las obligaciones tributarias de manera específica de acuerdo a las necesidades de la empresa, dependiendo del tipo de impuesto que la empresa haya elegido para su revisión.
- Los ejercicios fiscales a auditar son los no prescritos.

Tabla 32

Plan de acción de la propuesta en las Pymes de la Región Puno

Aspectos Contingentes	Procedimientos
Impuesto general a las ventas (IGV) - crédito fiscal	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo del crédito fiscal para compras destinadas a operaciones gravadas y no gravadas.- Identificación de operaciones inafectas y exoneradas.- Cumplir los requisitos formales y sustanciales del IGV.- Verificar el tipo de cambio tributario aplicable de las operaciones en moneda extranjera.- Verificar a proveedores no habidos o con RUC dados de baja.

Aspectos Contingentes	Procedimientos
Regímenes de retención, percepción y detracción	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de sujetos obligados. - Procedimiento para efectuar las retenciones, percepciones y detracciones. - Oportunidad en la aplicación de cada régimen. - Solicitudes de devolución. - Bienes sujetos a percepción y detracción.
Activos fijos y depreciación acumulada	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar y conciliar las diferencias entre las normas contables y tributarias. - Estimación de la vida útil y su depreciación contable y tributaria. - Determinar la valuación del activo fijo y su depreciación acumulada según; NIC 1 presentación de estados financieros y NIC 16 propiedad, planta y equipo.
Gastos de promoción, publicidad y representación	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de estrategias con incentivos para consumidores, como bonificaciones o descuentos, con el fin de generar mayor demanda en los clientes. - Diferenciar gastos de promoción y publicidad - Diferencia con los gastos de representación - Efectos en el impuesto a la renta (IR) considerando el principio de causalidad, los gastos que se reconocen como deducibles y reparables.
Gastos aceptados y gastos no aceptados	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del principio de causalidad. - Reconocer los gastos teniendo en cuenta los alcances del principio del devengado y las excepciones. - Identificar los gastos tributarios aceptados tomando en cuenta las restricciones cualitativas y cuantitativas que los afectan.
Gastos financieros. Implicancias en el IR	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de gastos de financiamiento y las diferencias de cambio. - Ajuste por corrección monetaria aplicables al 31 de diciembre
Impuesto a la Renta de 3ra categoría (adiciones y deducciones)	<ul style="list-style-type: none"> - Para calcular el IR de tercera categoría del ejercicio gravable, se debe determinar la renta neta imponible y/o la pérdida tributaria compensable. - Los ingresos y gastos se reconocen y cuantifican atendiendo a las NICs y al tratamiento dispuesto de la legislación tributaria vigente, para determinar los importes a ajustar al resultado contable, adiciones y deducciones fiscales, para su cuantificación y declaración en la base imponible. - Reconocimientos de Gastos e ingresos; tratamiento de los gastos de viaje, depreciación de activos fijos, gastos

Aspectos Contingentes	Procedimientos
	<p>operativos a rentas gravadas, exoneradas e inafectas, deudas de cobranza dudosa, amortización de intangibles, donaciones, seguros pagados por adelantado, leasing, desvalorización de existencias, indemnizaciones por seguros y siniestro de activo, gasto por recreaciones del personal, seguro de vida y médicos, gastos por intereses de préstamos, gastos de ejercicios anteriores, gastos por concepto de multas e intereses remuneración del directorio, gastos de representación, gastos por viáticos, gastos de vehículos, gastos por promociones y publicidad, gasto por vacaciones, gratificaciones, provisión de vacaciones, créditos contra el IR, actualización del saldo a favor compensado contra los pagos a cuenta, pérdida del ejercicio compensable.</p>
<p>Procedimiento de fiscalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el soporte adecuado de los aspectos requeridos por la Administración, permitiendo gestionar mejor el procedimiento contencioso tributario. - Identificar los documentos emitidos por la administración tributaria: cartas, requerimientos, resultados del requerimiento y actas. - Revisar el impacto de no presentar los documentos requeridos a tiempo. - Solicitud de ampliación del plazo para la presentación de documentos requeridos por la Administración Tributaria.
<p>Procedimientos tributarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impugnar las acciones de la SUNAT. - Medios de defensa: <ul style="list-style-type: none"> • 1° instancia administrativa: recurso de reclamación. • 2° instancia administrativa: recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal. • 3° la acción contencioso administrativa: proceso de amparo en materia tributaria, Jurisprudencia del TC.

4.2 Discusión

De acuerdo con los resultados de la investigación, se determina que existe una relación directa con un coeficiente de correlación Rho de Spearman $r_s=0,787$ que revela una correlación positiva considerable respaldada por una significancia estadística (sig. =0,000) hallazgo sugiere que implementar auditoría tributaria preventivas se asocia

positivamente con la gestión de contingencias tributarias en estas Pymes, por otro lado, tenemos similitud en los resultados donde Guallupo (2022) señala que existe una relación directa con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,999$ con un nivel de significancia de $p=0,000$, que indica una correlación positiva muy fuerte y mostrando así que la participación activa de la auditoría tributaria de carácter preventivo contribuye de manera significativa a la disminución de posibles contingencias tributarias, asimismo, Cortez (2023) nos señala resultado similar significativa con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,996$ y un valor de Significancia de $0,000$, es decir, una correlación positiva muy fuerte, por lo que, concluyo a una adecuada aplicación de la auditoría tributaria preventiva mejora la gestión administrativa de las MyPES, de tal forma Olaoye y Ekundayo (2019) dan a conocer los efectos de la auditoría fiscal en el cumplimiento tributario con R cuadrado = $0,769$ con la estadística $F=103,985$ del modelo de regresión con valor de significancia $p=$ valor $0,000$, por lo que la auditoría fiscal es significativo en el cumplimiento tributario, también, Castillo (2021) da a conocer, que se evidencia que el volumen, magnitud o intensidad de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva repercute significativamente en el pago del impuesto general a las ventas, muestra según el análisis de T-Student es $t=17,021$ con un valor de Significancia de p – value $0,003$, asimismo, Quispe et al. (2023) señalan existe una relación con un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,6957$ con una significancia de $p=0,000$, que señala una correlación positiva media, entre las variables auditoría tributaria preventiva y las devoluciones vinculadas al IGV de las empresas, además, Velezmoro y Calvanapón (2020) dieron a conocer que la auditoría tributaria preventiva tiene efectivo positivo en el riesgo tributario, debido a que presentan puntos críticos por determinar los impuestos de manera incorrecta debido a la existencia del 41% de nivel de confianza bajo y un riesgo tributario alto, así lo determina Vilca (2019) ha concluido que existe relación directa entre las variables auditoría tributaria preventiva con los riesgos tributarios con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,907$ con una significancia de $0,000$, que indica una correlación positiva muy fuerte; por lo que se fundamenta en Reyes (2015) señala que la auditoría tributaria preventiva no solo anticipa revisiones legales, sino que también reflejan nuestros compromisos fiscales, convirtiendo correcciones y ajustes en actos de responsabilidad, transparencia, asimismo, Guallupo (2022) nos señala que la auditoría tributaria preventiva es una herramienta con la cual cuenta el contribuyente para prevenir contingencias fiscales en el futuro. Por lo tanto, la correlación positiva considerable entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las Pymes de la región

Puno revela una conexión profunda y significativa con la importancia de la prevención en la gestión fiscal, pero también abre la puerta a una reflexión profunda sobre la intersección entre la planificación tributaria y la capacidad de adaptación financiera de las empresas, así como las implicaciones prácticas y las oportunidades para la mejora continua en el ámbito fiscal y empresarial.

Por otro lado, con referencia a los resultados específicos 1 muestra un coeficiente de correlación Rho Spearman muestra un valor de $r_s=0,675$ ($\text{sig.}=0,000$) que indica una correlación positiva media, esta observación sugiere a medida que aumenta el nivel de planeamiento, se espera también un incremento en la detección de las contingencias tributarias, similar referencia nos señala Guallupo (2022) señala que existe una relación directa con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,917$ con un nivel de significancia de $p=0,029$, que indica una correlación positiva muy fuerte, que concluyo de que las estrategias tributarias contribuyen significativamente en la reducción o ayudara a disminuir y evite las contingencias tributarias, asimismo, Díaz (2023) señala que, con una correcta aplicación del planeamiento tributario ayuda a superar las contingencias e infracciones tributarias, donde estableció que los reparos tributarios disminuyeron de 5,67% en el 2017 a 1,91% en el 2018, por lo que señalo que influye en un grado razonable en las contingencias tributarias, también, Flores (2023) ha concluido la existencia de una relación directa entre las variables planeamiento tributario y la optimización de gestión de riesgos tributarios con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,522$ con una significancia Sig. 0,000, que indica una correlación positiva moderada o media; considerando como base a lo expresado de León (2018) que señala que es responsabilidad del auditor recopilar los registros necesarios para determinar, entre otros aspectos, la naturaleza de la entidad sometida a auditoría.

Con referencia a los resultados específicos 2, se determina que existe una relación directa con un coeficiente de correlación Rho de Spearman $r_s=0,619$ que revela una correlación positiva media respaldada por una significancia estadística ($\text{sig.}=0,000$) esta observación sugiere que a medida que aumenta el nivel de ejecución, se espera también un incremento en las contingencias tributarias en estas Pymes, en tal sentido, Yaranga (2023) nos señala que existe una relación directa con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,758$ con un nivel de significancia de $p=0,000$, que indica una correlación positiva considerable, hallazgo que sugiere a un incremento del nivel de gestión tributaria se espera una mejora en las contingencias tributarias, por otro lado,

Quispe (2020) señala de la existencia de un bajo nivel de importancia en la aplicación de una auditoría administrativa de las MyPES que muestra en un 41,96% no realizaron procesos de auditoría para mejorar la gestión de la empresa, y un 42,86% no realizaron una auditoría para determinar deficiencias de las empresas; y como base nos señala, León (2018) que la finalidad de llevar a cabo una auditoría fiscal es analizar las posibles contingencias fiscales de la empresa. Para realizar la auditoría de manera efectiva, es esencial aplicar procedimientos específicos a distintas categorías dentro del Estado de Situación Financiera (ESF) y del Estado de Resultados (ER), considerando los objetivos que el auditor busca lograr.

Con referencia a los resultados específicos 3 se determina que existe una relación directa con un coeficiente de correlación Rho de Spearman $r_s=0,713$ que revela una correlación positiva media respaldada por una significancia estadística (sig. =0,000) esta observación sugiere que, si se tiene un informe adecuado y consistente, se espera controlar las contingencias tributarias en estas Pymes, si bien es cierto el informe es el resultado final de una auditoría, por lo que Calla (2020) evidencia que el 87,39% de las Micro y Pequeñas Empresas (MyPES) no han llevado a cabo auditorías tributarias preventivas en los últimos tres años, contrariamente, solo el 47,32% de los representantes de estas MyPES señalaron que revisan y controlan de vez en cuando los libros y documentos contables, lo que constituye un riesgo potencial para futuras fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, por lo tanto, Delgado (2023) señala a través del análisis estadístico de Chi cuadrado donde $X^2 = 307,500$, con una significancia de Sig. 0,000, por lo que, ha concluido que existe evidencia de la auditoría tributaria preventiva que contribuye o incide de forma significativa en las contingencias tributarias, por lo cual, Llumiguano et al. (2021) dan a conocer que la auditoría ha evolucionado con la humanidad, adaptándose a las necesidades de control interno para detectar fraudes y mejorar la eficiencia de las empresas. Su éxito depende de la toma de decisiones de la dirección; así lo fundamenta Paredes (2015) donde el informe de auditoría es la etapa final donde se evalúan la evidencia de auditoría obtenida que concluye con el proceso de la misma, conclusiones obtenidas del trabajo de campo sobre la situación tributaria de acuerdo con las normas legales exigibles.

Por lo tanto, a la triada esencial del planeamiento, ejecución e informe en la gestión tributaria de las Pymes, emerge como un elemento crucial en la danza delicada entre las estrategias fiscales (auditoría tributaria preventiva) y las contingencias

tributarias, que nos sumergen en una reflexión más profunda sobre el arte y la ciencia de la gestión tributaria en el contexto de las Pymes; más allá de los números y coeficientes, se revela una narrativa rica en matices, destacando la necesidad de equilibrar el planeamiento estratégico, la ejecución efectiva y la presentación de informes consistentes para navegar con éxito por las complejidades tributarias, el estudio, en su esencia, nos desafía a considerar no solo las relaciones encontradas, sino también las estrategias tangibles que estas Pymes pueden implementar para optimizar su enfoque tributario y fortalecer su posición en el cambiante escenario fiscal.

Referente al objetivo 4, de las acciones terminadas y acciones inductivas los resultados muestran para el período 2022 18 acciones en fiscalización definitiva, 42 acciones en fiscalización parcial y 5 acciones en fiscalización electrónica con un total de 65 acciones terminadas, para el período 2021 evidencia con 25 acciones en fiscalización definitiva y 34 acciones en fiscalización parcial, con un total de 59 acciones terminadas; por otro lado, se muestran las acciones inductivas generadas en el período 2021 se se emitieron 3,289 cartas de acciones inductiva, siendo el mayor número presentado en febrero con 737, así como 1,495 esquelas; Para el periodo 2022, la SUNAT reportó un total de 3,289 cartas de acciones inductivas y se presentaron un total de 2,345 esquelas, en tal sentido, Duran (2023) señala según los resultados, uno de los principales problemas que enfrentan las pequeñas y medianas empresas es el riesgo fiscal constante por una organización débil y una excesiva presión tributaria lo que genera sobrecargas administrativas, asimismo, señala la implementación de auditorías fiscales internas y externas, la planificación fiscal y los programas de cumplimiento tributario, por otro lado, Alata et al. (2023) dan a conocer que a la falta de capacitaciones constantes del personal, la falta de conocimiento del negocio, la eliminación de contingencias tributarias por medio del planeamiento, de tal forma se eviten pérdidas, multas y sanciones innecesarias, ante posibles fiscalizaciones en el futuro; en tal sentido, en base de Coello (2020) da a conocer que se exige la documentación de las operaciones económicas que dan lugar a obligaciones fiscales para corroborar su correcta determinación del impuesto y en su defecto rectificar por omisión o error; sobre las acciones inductiva considera como acciones de control de carácter masivo, teniendo como finalidad informar al contribuyente las omisiones o diferencias identificadas a efectos de que éstas se subsanen de manera voluntaria.

CONCLUSIONES

- PRIMERO:** Para el objetivo general, se concluye que existe relación entre las variables con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,787$ (sig.=0.000) donde señala una correlación positiva considerable (significativa) entre las variables auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias, esto indica que, a mayor aplicación integral de la auditoría tributaria preventiva, mayor nivel detectado de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la Región de Puno, esta revisión especializada desarrollada con carácter preventivo, permite estar preparado ante cualquier posible contingencia que sancione la AT.
- SEGUNDO:** Para el objetivo específico 1, se concluye que existe relación entre la sub variable 1₁ y la variable 2 con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,675$ (sig.=0.000) donde señala una correlación positiva media entre las variables planeamiento y las contingencias tributarias, esto indica que, a mayor nivel de planeamiento, mayor nivel detectado de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la Región de Puno, reuniendo toda la información relacionada con la empresa objeto de auditoría, recopilación de antecedentes a fin de formular estrategias proactivas para gestionar posibles contingencias tributarias.
- TERCERO:** Para el objetivo específico 2, se concluye que existe relación entre la sub variable 1₂ y la variable 2 con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,616$ (sig.=0.000) donde señala una correlación positiva media entre las variables ejecución y las contingencias tributarias, esto indica que, a mayor nivel en la ejecución, mayor nivel detectado de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la Región de Puno, esto implica la implementación efectiva del programa de auditoría tributaria preventiva, llevándose a cabo la aplicación de procedimientos específicos para evaluar su conformidad con las normas tributarias, identificar posibles irregularidades y validar la exactitud de la información financiera.

- CUARTO:** Para el objetivo específico 3, se concluye que existe relación entre la sub variable 1₃ y la variable 2 con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s=0,713$ ($\text{sig.}=0.000$) indicando una correlación positiva media entre la variable informe y las contingencias tributarias, esto indica que, a mayor nivel de informe final, mayor nivel detectado de las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la Región de Puno, lográndose obtener el informe sobre las contingencias tributarias existentes en la empresa relacionados a las declaraciones juradas presentadas, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estableciendo procedimientos adecuados para su subsanación oportuna y las recomendaciones para su implementación, con el fin de evitar que estos riesgos se presenten en el futuro.
- QUINTO:** Para el objetivo específico 4, se describen las acciones terminadas de las fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria. Por lo tanto, se muestran en el período 2022, 18 fiscalizaciones definitivas, 42 fiscalizaciones parciales y 5 fiscalizaciones electrónicas y en el período 2021 con 25 en fiscalización definitiva y 34 en fiscalización parcial; con referencia a las acciones inductivas generadas muestran en el período del 01/01/2021 al 31/12/2022 por la OZ de Juliaca. En 2021 se emitieron un total de 3,289 cartas de acciones inductiva, siendo el mayor número presentado en febrero con 737, así como 1,495 esquelas; Para el periodo 2022, la SUNAT reportó un total de 3,289 cartas de acciones inductivas realizadas en todos los meses excepto julio, una proporción mayor de 761 en agosto y se presentaron un total de 2,345 esquelas, siendo febrero, septiembre y noviembre con mayor cantidad, la AT realiza diversas formas de intervención en el ámbito de sus facultades y competencias incluidas las realizadas mediante acciones inductivas que permiten al contribuyente regularizar voluntariamente las observaciones que la AT solicite, debido a esto la gran mayoría no ha sido objeto de un proceso de fiscalización, ni definitiva ni parcial.

RECOMENDACIONES

- PRIMERO:** Empezar a generar en las empresas que aún no practican la cultura de la prevención, implementen procesos que permitan anticipar, identificar y gestionar las contingencias tributarias asociadas al Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta durante las auditorías tributarias preventivas; estas prácticas no solo fortalecen la capacidad de las Pymes para cumplir con sus obligaciones tributarias, sino que también contribuirá a minimizar riesgos financieros y optimizar la eficiencia operativa mediante el establecimiento de protocolos y políticas internas, teniendo en cuenta los cambios normativos y las particularidades locales que puedan afectar la situación fiscal de la empresa. Asimismo, que las Pymes confirmen que hacer una auditoría tributaria preventiva los ayudará a cuidar los recursos económicos que manejan y necesitan para su giro de actividades.
- SEGUNDO:** Desarrollar un enfoque estratégico para el planeamiento tributario con posibles escenarios y contingencias, que implique la revisión de la normativa aplicable y la proyección más precisa de las obligaciones tributarias de la Pyme; promover la capacitación continua al personal responsable del planeamiento tributario, integrando herramientas tecnológicas para el análisis de datos fiscales y mejorar la eficiencia en la identificación de posibles contingencias, e implementar protocolos de monitoreo que permita evaluar de manera regular la efectividad de las estrategias de planeamiento y ajustarlas si es necesario, también, promover la colaboración entre los departamentos de contabilidad, finanzas y tributario para asegurar una visión holística en el planeamiento tributario, por lo tanto, al fortalecer esta fase, las Pymes pueden mejorar su capacidad para anticipar y responder proactivamente a los desafíos fiscales, contribuyendo así a su sostenibilidad y éxito a largo plazo.
- TERCERO:** Evaluar y reestructurar los procesos operativos relacionados con la ejecución, esto implica revisar los procedimientos de registro, informes y seguimiento para garantizar una ejecución precisa y consistente, asimismo, el resultado insta a tener en cuenta la necesidad de una constante adaptación para optimizar la ejecución de la auditoría tributaria,

destacando la incorporación de tecnología y capacitación especializada, también, se resalta la coherencia en la ejecución sumada a una comunicación efectiva y procesos de los diferentes departamentos de la Pyme, por lo tanto, mejorar la ejecución no es sólo un medio para hacer frente a contingencias, sino una oportunidad para impulsar la eficiencia y la competitividad en un entorno tributario en constante evolución.

CUARTO: El informe no solo es una obligación reglamentaria, sino también una herramienta estratégica para la gestión de contingencias, para lo cual, es importante una comunicación efectiva, la generación de informes no solo implica la recopilación de datos, sino también comunicación e información relevante que requiere una revisión minuciosa de los datos presentados, evitando errores y proporcionando información que sea fácilmente comprensible para todas las partes interesadas, entonces, al mejorar la calidad y eficiencia de la generación del proceso de informe, las Pymes pueden fortalecer su capacidad para enfrentar desafíos tributarios en la Región.

BIBLIOGRAFÍA

- Alata, C. D., Coila, E. A., Zapana, A. M., & Mamani, K. Y. (2023). Planeamiento Tributario como herramienta de prevención de Contingencias Tributarias en el Contexto de Covid-19. *Revista Contacto*, 2(3), Article 3. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/3569>
- Alcívar, F. M., Brito, M. P., & Guerrero, M. J. (2016). La Auditoría se define como un proceso sistemático de obtener y evaluar. *Contribuciones a la Economía*. <http://eumed.net/ce/2016/3/auditoria.html>
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Auditoria tributaria* (1.ª ed.). Instituto Pacífico S.A.C.
- Bahamonde, M. (2012). Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una Declaración Jurada Rectificatoria. *Servicio de asesoría tributaria*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Bassallo, C. (2012). *Código tributario para contadores: Análisis, base legal y doctrina, jurisprudencias, casos prácticos, flujogramas* (1a Ed). Editorial El Búho.
- Becher, M. (2017, febrero 13). Las 4 etapas esenciales en auditorías de calidad. *SoftExpert Blog*. <https://blog.softexpert.com/es/las-4-etapas-esenciales-en-auditorias-de-calidad/>
- Bravo, J. (2002). *La renta como herramienta imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*. VII Jornadas Nacionales de Tributación, Lima. https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf
- Calizaya, D. M. (2022). *Implementación de recomendaciones de Auditoría Tributaria y su influencia en el nivel de rentabilidad de las empresas de estaciones de servicios (Grifos) de la ciudad de Tacna, periodo: 2016-2017*. [Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4758>

- Calla, J. M. (2020). *La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la región Puno* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18173>
- Castillo, G. M. (2021). *Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas en empresas de calzado de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT) año 2017* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17173>
- Castillo, J. C., & Cavero, M. F. (2021). *Las Contingencias Tributarias y la Gestión Financiera de la Empresa San Antonio Recycling S.A. Lima, Periodo 2014-2018* [Universidad Nacional del Callao]. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5868>
- Coello, M. A. (2020). Aspectos básicos respecto a la fiscalización tributaria en el Perú. *Tributum Cedetri*, *I*(1), 21-24. https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- Cortez, E. L. (2023). *Auditoría tributaria preventiva y la gestión administrativa de las Mypes provincia de Celendín, 2021* [Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6553>
- Delgado, L. (2023). *Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en el igv e impuesto a la renta en la empresa constructora Marcel Yopla contratistas s.r.l— Ciudad de Cajamarca, 2019* [Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5464>
- Díaz, E. A. (2023). El planeamiento tributario y las contingencias tributarias de la empresa de Servicios Talento Humano Ltda. (Colombia) sucursal Perú. *Universidad Nacional Federico Villarreal*. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/7605>
- Duran, R. N. (2023). *Auditoría fiscal en micros, pequeñas y medianas empresas argentinas. Análisis de contingencias tributarias* [masterThesis, Universidad Nacional de Córdoba]. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/549057>

- Effio, F. (2011). *Manual de auditoria tributaria: Planeamiento. Ejecución, Informe, Caso práctico integral* (primera). Real Time E.I.R.L.
- Effio, F., Alva, M., & Valdiviezo, J. (2023). *Cierre Contable y Tributario 2023 Gastos Deducibles y Reparos Tributarios* (1.^a ed.). Instituto Pacífico.
- Fernández, C., & Cordova, S. E. (2022). *Impacto de las auditorías del impuesto a la renta sobre el cumplimiento tributario de los principales contribuyentes de Perú* [Pontificia Universidad Católica del Perú].
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio//handle/20.500.12404/21920>
- Flores, R. L. (2023). *Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de repuestos automotrices de la Región Puno, 2022* [Universidad Nacional del Altiplano].
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21565>
- Gaitán, L. H. (2017). *Auditoría tributaria (ERFAF)* (primera). Fundación Universitaria del Área Andina.
- Guallupo, C. D. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa transportes virgen de chapi, en el periodo 2019. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 1646-1665.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1603
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2019). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (primera). McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Heryanto, D., Mursalim, M., & Lannai, D. (2020). Influences of tax sanctions, taxpayers awareness and social norms on motivation to meet tax obligation. *Point of View Research Accounting and Auditing*, 1(3), Article 3.
<https://doi.org/10.47090/povraa.v1i3.22>
- IAT. (2023). *Glosario tributario* (digital). Instituto Aduanero y Tributario.
<https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>

- León, M. (2018). *Auditoria Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización* (primera). Instituto Pacífico S.A.C.
<https://tienda.institutopacifico.pe/detalle/auditoria-tributaria-preventiva-y-procedimiento-de-fiscalizacion>
- Llumiguano, M. E., Gavilánez, C. V., & Chávez, G. W. (2021). Importancia de la auditoría de gestión como herramienta de mejora continua en las empresas. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 42(edición especial), 1-14.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2723>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. En *Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú* (digital). Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Miranda, U. E., & Acosta, Z. (2008). *Fuentes de información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa*. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/06/885032/texto-no-2-fuentes-de-informacion.pdf>
- Misaico, S. S. (2020). *Auditoría tributaria preventiva y pago de IGV en las empresas de la provincia de Ica, 2019* [Universidad Nacional San Luis Gonzaga].
<https://hdl.handle.net/20.500.13028/3279>
- Montesinos, V. (1992). *La auditoría en España. Situación actual y perspectivas* (VALÈNCIA). Publicacions de la Universitat de València.
- Muñoz, C. I. (2016). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales* (primera). Sextil Online, S.A. de C.V./ Ink it.
<https://www.coursehero.com/es/file/216496041/Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-Ipdf/>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, R. I., Romero, H. E., Medina, W., & Novoa, E. (2023). *Metodología de la investigación total—Cuantitativa—Cualitativa y redacción de tesis* (sexta edición). DGP Editores SAS.

- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa—Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Ediciones de la U).
- Olaoye, C. O., & Ekundayo, A. T. (2019). Effects of Tax Audit on Tax Compliance and Remittance of Tax Revenue in Ekiti State. *Open Journal of Accounting*, 8(1), Article 1. <https://doi.org/10.4236/ojacct.2019.81001>
- Oviedo, H. C., & Campo-Arias, A. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios—Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 4, 572-580. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n4/v34n4a09.pdf>
- Paredes, J. (2015). *Auditoria I*. Talleres gráficos del Centro de aplicación editorial imprenta Unión de la UPeU.
- Picón, J. L. (2019). *¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo...: Deducciones del impuesto a la renta empresarial* (digital). Dogma Ediciones.
- Quispe, L. (2020). *La auditoría administrativa y su impacto en la gestión de las MYPES industriales de la región Puno* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18172>
- Quispe, M., Quispe, W., Cairo, S., Cuse, J., Hidalgo, R. H., Surco, R. G., & Holgado, L. A. (2023). Preventive tax audit and refunds linked to the general sales tax of exporting companies in the province of tambopata, Perú. *RGSA – Revista de Gestão Social e Ambiental*, 17(6), 1-20. <https://doi.org/10.24857/rgsa.v17n6-029>
- Ramírez, K. E. (2021). *Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado* [masterThesis, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4322>
- Rentería-Pérez, E., García-Sánchez, E., Malvezzi, S., Tielbe, E. L., Rodríguez-Bailón, R., Martínez, M. S., Blanch, J. M., Bahamondes, J., Botero-Sarassa, J., Díaz-Bambula, F., Ribeiro, E. M. B. de A., Alves, A. de L., Belalcázar, J. G., Tamayo, P. A., Valencia, N. M., Rodríguez-Martínez, S. J., Ribeiro, M., Riascos, W., Ocampo, R. P., ... Andrade-Jaramillo, V. (2023). Baremar o no baremar. En

- Ejemplos de método en investigaciones sociales. Aplicaciones en psicología organizacional y del trabajo y en psicología social. Volumen II.: Vol. II* (primera edición). Programa Editorial Universidad del Valle.
<https://doi.org/10.25100/peu.858>
- Revilla, P. E. (2023). *La auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<https://repositorio.unjpsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7309>
- Reyes, M. (2015). *Libro de Auditoría Tributaria* (tercera). Contafinanzas.
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175-195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Sánchez, F. G. (2019). *Tesis Desarrollo Metodológico de la investigación* (primera). Aleph Impresiones S.R.L.
- Sánchez, F. G. (2020). *Estadística para tesis y uso del SPSS* (primera). Centrum Legalis E.I.R.L.
- Sánchez, F. G. (2022). *El instrumento y su Estadística en una tesis—Codificación, Procesamiento y Análisis en SPSS* (primera). Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- SUNAT. (s. f.). *Acciones de Fiscalización SUNAT ORIENTACION*. Recuperado 27 de mayo de 2024, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/7269-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat-3>
- Valderrama, S. (2017). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica—Cuantitativa cualitativa y Mixta* (séptima edición). Editorial San Marcos E.I.R.L., editor.
- Velezmoro, C. A., & Calvanapón, F. A. (2020). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. *3Ciencias Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 9(2), 107-131.
<https://doi.org/10.17993/3comp.2020.090242.107-131>



Vilca, R. J. (2019). *Auditoria tributaria preventiva y riesgos tributarios en las empresas constructoras de la región Junín* [Universidad Nacional del Centro del Perú].
<https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/8576>

Yaranga, R. L. (2023). *Gestión tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas mineras de la provincia de Caravelí- Arequipa 2022* [Universidad Nacional del Centro del Perú].
<https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/9600>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las pymes de la Región Puno 2021 - 2022

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Método y Materiales
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo es la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta de las Pymes de la Región Puno, 2021 - 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las Pymes de la Región Puno, periodo 2021-2022.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de las Pymes de la Región Puno.</p>	<p>Enfoque de investigación</p> <p>Cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Correlacional - descriptivo.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental de corte transversal.</p>
<p>Problemas específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo es la relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno? ¿Cómo es la relación entre la ejecución y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno? ¿Cómo es la relación entre el informe y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno? ¿Cómo son las acciones terminadas de las fiscalizaciones y las acciones inductivas en la Región de Puno, período 2021 y 2022? ¿Cuáles son los lineamientos y el plan de acción de la propuesta para las Pymes de la Región de Puno? 	<p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer la relación entre el planeamiento y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno. Establecer la relación entre la ejecución y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno. Establecer la relación entre el informe y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno. Describir las acciones terminadas de las fiscalizaciones y las acciones inductivas en la Región de Puno, período 2021 y 2022 Proponer lineamientos y plan de acción para las Pymes de la Región de Puno. 	<p>Hipótesis específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre el planeamiento y las contingencias tributarias de las Pymes de la región Puno. Existe relación significativa entre la ejecución y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno. Existe relación significativa entre el informe y las contingencias tributarias de las Pymes de la Región Puno. 	<p>Población</p> <p>3090 PYMES.</p> <p>Muestra</p> <p>308 de las Pymes.</p> <p>Funcionarios y jefes del área contable de las Pymes de la Región de Puno.</p> <p>Muestreo</p> <p>Probabilístico.</p> <p>Muestro aleatorio simple (MAS)</p> <p>Técnicas e instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnica: Encuesta. - Instrumentos: Cuestionario de encuesta <p>Tratamiento estadístico:</p> <p>Coefficiente de correlación de Rho de Spearman (rs).</p>

Anexo 2. Instrumento

CUESTIONARIO – AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

DATOS PRELIMINARES

Datos generales

Cargo actual :
 Antigüedad del cargo :
 Especialidad :

Regímenes tributarios

Nuevo RUS : ()
 RER : ()
 RMT : ()
 RG : ()

Agradecemos su colaboración por las respuestas brindadas de la siguiente encuesta:

Instrucciones. Señor su respuesta es confidencial, observa que al final de cada una de las líneas están cinco cuadraditos en blanco, y al responder debes cruzar con una X la afirmación que describa tu conducta habitual que verdaderamente crees que te corresponde. Sólo debes marcar una de ellas teniendo cuidado la siguiente indicación:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5
N° Preguntas				
Variable: Auditoría tributaria preventiva:				
Ítems				
I. Planeamiento:				
1. ¿La empresa ha contratado una firma auditora para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del IGV/IR de los periodos 2021 y 2022?				
2. ¿En su opinión, la empresa conoce las normas tributarias vigentes que aplican sobre su actividad económica?				
3. ¿Considera usted que cuenta con un personal idóneo asignado para el registro y control de los ingresos, costos y gastos?				
4. ¿Cada partida o rubro de los estados financieros (EE. FF), se encuentran sustentados en detalle, permitiendo realizar un análisis profundo?				
5. ¿Considera relevante la elaboración y aplicación del Cuestionario de Control Interno?				
6. ¿Su empresa cuenta con resoluciones de intendencia como resultado de procesos de fiscalización y/o verificación?				
Ítems				
II. ejecución:				
7. ¿Existe un orden y control en el pago de tributos por los bienes y/o servicios que presta su empresa?				
8. ¿Considera Ud. que algunos rubros de los (EE. FF), presentan alguna variación significativa o prioritarias de verificación?				
9. ¿La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias del IGV/IR dentro de los plazos de vencimientos establecidos?				
10. ¿La empresa ha presentado <i>rectificatoria</i> por alguna declaración jurada durante los periodos 2021 y 2022?				
11. ¿Usted conoce la diferencia entre los criterios de razonabilidad y fehaciencia?				
12. ¿Los gastos deducibles, la aplicación de deducciones y bonificaciones como beneficios de la legislación fiscal han sido utilizados de acuerdo a las normas tributarias?				
Ítems				
III. Informe:				
13. ¿La empresa logra exhibir información respecto del IGV/IR en caso se le solicite documentación de aspectos puntuales que serían materia de revisión?				

14. ¿Ud. considera que las evidencias y hallazgos que se identifican en una verificación de auditoría tienen impacto en la prevención de infracciones tributarias?					
15. ¿Considera que son importantes las conclusiones de un informe de auditoría para la toma de decisiones en la empresa?					
16. ¿Es relevante especificar en el informe las posibles infracciones y sanciones cometidas, derivadas de la interpretación de la norma?					
17. ¿Considera usted que las observaciones en un informe de auditoría permiten rectificar inconsistencias u omisiones?					
18. ¿Usted cree que la aplicación de las recomendaciones de un informe mejoraría de forma significativa el rumbo de la empresa?					

CUESTIONARIO – CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

Instrucciones. Señor su respuesta es confidencial, observa que al final de cada una de las líneas están cinco cuadraditos en blanco, y al responder debes cruzar con una X la afirmación que describa tu conducta habitual que verdaderamente crees que te corresponde. Sólo debes marcar una de ellas teniendo cuidado la siguiente indicación:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	Preguntas					Respuesta				
Variable: Contingencias tributarias:										
<i>Ítems</i>										
IV. Fiscalización Tributaria:										
	1	2	3	4	5					
1.	¿La administración tributaria le ha efectuado algún tipo de requerimiento o fiscalización en los periodos 2021 y 2022?									
2.	¿Considera que la fiscalización parcial realizada a ciertos periodos optimiza la revisión del tributo a fiscalizar?									
3.	¿Están los comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas debidamente con toda documentación que acredite su fehaciencia?									
4.	¿Se tiene un seguimiento constante de los procesos de fiscalización realizados por la administración tributaria?									
5.	¿La administración tributaria le emitió alguna resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa respectiva?									
6.	¿La empresa tiene recursos de reclamación, queja y/o apelación en trámite?									
<i>Ítems</i>										
V. Reparos Tributarios:										
	1	2	3	4	5					
7.	¿La empresa ha tenido que reparar gastos de acuerdo al reglamento del IR por insuficiente o escaso conocimiento de las normas tributarias?									
8.	¿Se calcula los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a lo establecido por la Ley del impuesto a la renta?									
9.	¿Se reconocen los ingresos en base con el principio del devengado, independientemente al periodo de facturación?									
10.	¿Se establece el control de las diferencias permanentes y temporales?									
11.	¿El personal se encuentra capacitado para el reconocimiento del gasto por el principio de causalidad?									
12.	¿Se calcula el resultado tributario según las normas tributarias y el resultado contable según las NIC 12: Impuesto a las ganancias?									
<i>Ítems</i>										
VI. Infracciones y sanciones:										
	1	2	3	4	5					
13.	¿Mantiene conocimiento de las infracciones, multas y sanciones que puede incurrir en caso de incumplimiento a la normativa tributaria?									
14.	¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o multas por parte de la SUNAT por									



inconsistencias detectadas en sus declaraciones?					
15.¿La empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva por la administración tributaria debido a deudas pendientes?					
16.¿Considera que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad?					
17.¿La empresa se ha acogido en alguna oportunidad a los beneficios del régimen de gradualidad para reducir el pago de sus multas?					
18.¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por la autoridad tributaria impiden que se vuelvan a cometer infracciones tributarias por parte del contribuyente?					

Anexo 3. Matriz de operacionalización de variables

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	
1. Variable 1: Auditoría tributaria preventiva.	1.1. Planeamiento.	1.1.1. Cumplimiento de obligaciones tributarias.	1. ¿La empresa ha contratado una firma auditora para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del IGV/IR de los periodos 2021 y 2022?	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre	
		1.1.2. Normas tributarias.	2. ¿En su opinión, la empresa conoce las normas tributarias vigentes que aplican sobre su actividad económica?		
		1.1.3. Personal idóneo.	3. ¿Considera usted que cuenta con un personal idóneo asignado para el registro y control de los ingresos, costos y gastos?		
		1.1.4. Estados financieros.	4. ¿Cada partida o rubro de los estados financieros (EE, FF), se encuentran sustentados en detalle, permitiendo realizar un análisis profundo?		
		1.1.5. Control interno.	5. ¿Considera relevante la elaboración y aplicación del Cuestionario de Control Interno?		
		1.1.6. Resoluciones de intendencia y/o procesos de fiscalización	6. ¿Su empresa cuenta con resoluciones de intendencia como resultado de procesos de fiscalización y/o verificación?		
	1.2. Ejecución.	1.2.1. Tributos.	7. ¿Existe un orden y control en el pago de tributos por los bienes y/o servicios que presta su empresa?		- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		1.2.2. Variación significativa o prioritarias de verificación.	8. ¿Considera Ud. que algunos rubros de los (EE, FF), presentan alguna variación significativa o prioritarias de verificación?		
		1.2.3. Obligaciones tributarias.	9. ¿La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias del IGV/IR dentro de los plazos de vencimientos establecidos?		
		1.2.4. Rectificación.	10. ¿La empresa ha presentado rectificatoria por alguna declaración jurada durante los periodos 2021 y 2022?		
		1.2.5. Criterios de razonabilidad y de fehaciencia	11. ¿Usted conoce la diferencia entre los criterios de razonabilidad y fehaciencia?		
		1.2.6. Gastos deducibles	12. ¿Los gastos deducibles, la aplicación de deducciones y bonificaciones como beneficios de la legislación fiscal han sido utilizados de acuerdo a las normas tributarias?		
	1.3. Informe.	1.3.1. Información requerida por el auditor.	13. ¿La empresa logra exhibir información respecto del IGV/IR en caso se le solicite documentación de aspectos puntuales que serían materia de revisión?		
		1.3.2. Evidencias y hallazgos.	14. ¿Ud. considera que las evidencias y hallazgos que se identifican en una verificación de auditoría tienen impacto en la prevención de infracciones tributarias?		- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		1.3.3. Informe de auditoría.	15. ¿Considera que son importantes las conclusiones de un informe de auditoría para la toma de decisiones en la empresa?		
		1.3.4. Infracciones y sanciones.	16. ¿Es relevante especificar en el informe las posibles infracciones y sanciones cometidas, derivadas de la interpretación de la norma?		
		1.3.5. Inconsistencias u omisiones.	17. ¿Considera usted que las observaciones en un informe de auditoría permiten rectificar inconsistencias u omisiones?		
		1.3.6. Recomendaciones.	18. ¿Usted cree que la aplicación de las recomendaciones de un informe mejoraría de forma significativa el rumbo de la empresa?		

Variables	Dimensiones	Indicadores	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
		2.1.1. Requerimiento. 2.1.2. Fiscalización parcial. 2.1.3. Libros y registros contables. 2.1.4. Seguimiento de los procesos de fiscalización. 2.1.5. Resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa. 2.1.6. Recursos de reclamación.	19. ¿La administración tributaria le ha efectuado algún tipo de requerimiento o fiscalización en los periodos 2021 y 2022? 20. ¿Considera que la fiscalización parcial realizada a ciertos periodos optimiza la revisión del tributo a fiscalizar? 21. ¿Están los comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas debidamente con toda documentación que acredite su fehaciencia? 22. ¿Se tiene un seguimiento constante de los procesos de fiscalización realizados por la administración tributaria? 23. ¿La administración tributaria le emitió alguna resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa respectiva? 24. ¿La empresa tiene recursos de reclamación, queja y/o apelación en trámite?	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
2. Variable Y		2.2.1. Reparos tributarios. 2.2.2. Gastos deducibles y no deducibles. 2.2.3. Principio del devengado. 2.2.4. Diferencias permanentes y temporales. 2.2.5. Principios de causalidad 2.2.6. Resultados contables	25. ¿La empresa ha tenido que reparar gastos de acuerdo al reglamento del IR por insuficiente o escaso conocimiento de las normas tributarias? 26. ¿Se calcula los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a lo establecido por la Ley del impuesto a la renta? 27. ¿Se reconocen los ingresos en base con el principio del devengado, independientemente al periodo de facturación? 28. ¿Se establece el control de las diferencias permanentes y temporales? 29. ¿El personal se encuentra capacitado para el reconocimiento del gasto por el principio de causalidad? 30. ¿Se calcula el resultado tributario según las normas tributarias y el resultado contable según las NIC 12: Impuesto a las ganancias?	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
Contingencias tributarias.		2.3.1. Infracciones, multas y sanciones. 2.3.2. Inconsistencias. 2.3.3. Cobranza coactiva. 2.3.4. Régimen de gradualidad. 2.3.5. Multas. 2.3.6. Contribuyente.	31. ¿Mantiene conocimiento de las infracciones, multas y sanciones que puede incurrir en caso de incumplimiento a la normativa tributaria? 32. ¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o multas por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones? 33. ¿La empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva por la administración tributaria debido a deudas pendientes? 34. ¿Considera que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad? 35. ¿La empresa se ha acogido en alguna oportunidad a los beneficios del régimen de gradualidad para reducir el pago de sus multas? 36. ¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por la autoridad tributaria impiden que se vuelvan a cometer infracciones tributarias por parte del contribuyente?	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre

Anexo 4. Solicitud de acceso a la información pública



Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)

Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88039351 con fecha 15/01/2024 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 74217735 a nombre de MAMANI CANAZA YESICA.

Descripción de la Solicitud:

BUENOS NOCHES SOLICITO INFORMACION SOBRE LA CANTIDAD DE FISCALIZACIONES DEFINITIVAS, PARCIALES Y ELECTRONICAS QUE SE REALIZARON DURANTE EL PERIODO 2021 Y 2022 A LOS CONTRIBUYENTES A NIVEL NACIONAL - DE COMPETENCIA DE CADA INTENDENCIA REGIONAL, LA INFORMACION REMITIDA SEA DETALLADA POR REGION POR CADA INTENDENCIA REGIONAL. POR FAVOR REQUIERO DICHA INFORMACION PARA REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, POR FAVOR QUE LA INFORMACION SEA VALIDADA, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

Funcionario responsable de entregar la información : JARAMILLO VILELA FRANCO ALDO

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itencionf5030/consulta/consulta>

26/2/24, 21:23

Gmail - Atención de Solicitud de Datos Número 88039351



Yesica MAMANI CANAZA <yesicamc8.ac@gmail.com>

Atención de Solicitud de Datos Número 88039351

1 mensaje

GOS - Transparencia <GOS_transparencia@sunat.gob.pe>
Para: "YESICAMC8.AC@GMAIL.COM" <YESICAMC8.AC@gmail.com>

18 de enero de 2024, 4:51 p.m.

Señora

MAMANI CANAZA YESICA

Presente

Mediante el presente, nos dirigimos a usted a efectos de atender el documento del asunto, mediante el cual solicita: “ (...) *INFORMACION SOBRE LA CANTIDAD DE FISCALIZACIONES DEFINITIVAS, PARCIALES Y ELECTRONICAS QUE SE REALIZARON DURANTE EL PERIODO 2021 Y 2022 A LOS CONTRIBUYENTES A NIVEL NACIONAL - DE COMPETENCIA DE CADA INTENDENCIA REGIONAL, LA INFORMACION REMITIDA SEA DETALLADA POR REGIÓN POR CADA INTENDENCIA REGIONAL (...)*”

Al respecto, le indicamos que conformidad con el artículo 10° de la Ley N.° 27806, norma que regula los aspectos concernientes a la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, **siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.**

Por otro lado, es preciso señalar que, de acuerdo con el artículo 13° del citado dispositivo legal, las solicitudes de información no implican la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenten o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse los pedidos.

En tal sentido, se proporciona en un (01) archivo adjunto, información conforme a los criterios solicitados que resultan atendibles por esta administración y que no involucra un procesamiento adicional por parte de nuestras áreas de sistemas, con lo que damos por atendido lo solicitado.

Atentamente,

Mariam Leny E. Valdivia Ramos

Gerente

Gerencia de Orientación y Servicios
Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
www.sunat.gob.pe



<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=10463ba7c3&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1788466644259680299&siml=msg-f:1788466644259...> 1

Anexo 5. Acciones terminadas según año - tipo - Dependencia

Dependencia	2021				2022				Total
	Fis. Definitiva	Fis. Parcial	Fis. Electrónica	Total 2021	Fis. Definitiva	Fis. Parcial	Fis. Electrónica	Total 2022	
	001 IPCN	511	146		657	388	185		
002 I.L.ina	650	2,623	11	3,284	476	2,616	344	3,436	6,720
005 I.R. Arequipa	80	309		389	78	322	27	427	816
006 I.R. La Libertad	28	176		204	14	235	13	262	466
007 I.R. Lambayeque	50	251		301	33	195	9	237	538
008 I.R. Piura	44	443		487	41	311	8	360	847
009 I.R. Cusco	56	265		321	36	301	11	348	669
010 I.R. Ica	15	430		445	25	305	13	343	788
011 I.R. Tacna	34	114		148	28	128	5	161	309
012 I.R. Loreto	33	69		102	38	83		121	223
013 I.R. Junin	21	87		108	24	177	4	205	313
014 O.Z. Chimbote	13	102		115	9	101	5	115	230
015 O.Z. Ucayali	12	89		101	22	85	1	108	209
016 I.R. Cajamarca	4	151		155	11	90	5	106	261
017 O.Z. Huacho	30	71		101	23	126	3	152	253
018 O.Z. San Martin	22	81		103	22	100		122	225
019 O.Z. Huanuco	15	127		142	11	91	5	107	249
021 O.Z. Juliaca	25	34		59	18	42	5	65	124
023 O.Z. Huaraz	10	40		50	12	59		71	121
024 I.R. Ayacucho	17	69		86	2	115	1	118	204
025 O.Z. Tumbes	25	28		53	10	37		47	100
027 I.R. Madre de Dios	5	29		34	7	39		46	80
Total	1,700	5,734	11	7,445	1,328	5,743	459	7,530	14,975

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Anexo 6. Validez basada en el contenido

Variable: auditoría tributaria preventiva

V = Coeficiente V de Aiken

\bar{X} = Es la media de las calificaciones de los expertos en la muestra

l = Es la calificación mas baja posible

k = Es el rango de los valores posibles de la escala Likert utilizado

$K = k - 1$

$$V = \frac{\bar{X} - l}{k}$$

ESCALA DE EVALUACIÓN												
1	2		3		4		5					
Deficiente	Regular		Bueno		Muy Bueno		Sobresaliente					
Nada Claro	Poco Claro		Claro		Muy Claro		Totalmente Claro					
Nada Coherente	Poco Coherente		Coherente		Muy Coherente		Totalmente Coherente					
Nada Relevante	Poco Relevante		Relevante		Muy Relevante		Totalmente Relevante					

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18
Media de las calificaciones =	4.25	4.25	4.50	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50
V de Aiken por pregunta =	0.81	0.81	0.88	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88

Media de las calificaciones =
V de Aiken por pregunta =

Media de las calificaciones =	4.50	4.25	4.75	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50	4.50	4.25	4.75	4.25	4.50	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50
V de Aiken por pregunta =	0.88	0.81	0.94	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88	0.88	0.81	0.94	0.81	0.88	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88

Media de las calificaciones =
V de Aiken por pregunta =

Media de las calificaciones =	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.25	4.25	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50
V de Aiken por pregunta =	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.81	0.81	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88

Media de las calificaciones =
V de Aiken por pregunta =

Media de las calificaciones =	4.25	4.25	4.75	4.50	4.50	4.25	4.50	4.50	4.25	4.75	4.50	4.25	4.50	4.75	4.25	4.25	4.50	4.25
V de Aiken por pregunta =	0.81	0.81	0.94	0.88	0.88	0.81	0.88	0.88	0.81	0.94	0.88	0.81	0.88	0.94	0.81	0.81	0.88	0.81

Media de las calificaciones =
V de Aiken por pregunta =

Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
0.86	0.87	0.86	0.86

V de Aiken por criterio =

Valoración	
0.86	Posee validez adecuada
V = <= 0,70	
V = >= 0,80	

V de Aiken por cuestionario =

Variable: contingencias tributarias

V = Coeficiente **V de Aiken**

\bar{X} = Es la media de las calificaciones de los expertos en la muestra

l = Es la calificación mas baja posible

k = Es el rango de los valores posibles de la escala Likert utilizado

K = $k - 1$

$$V = \frac{\bar{X} - l}{k}$$

ESCALA DE EVALUACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
Nada Claro	Poco Claro	Claro	Muy Claro	Totalmente Claro
Nada Coherente	Poco Coherente	Coherente	Muy Coherente	Totalmente Coherente
Nada Relevante	Poco Relevante	Relevante	Muy Relevante	Totalmente Relevante

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	
Media de las calificaciones	4.50	4.25	4.25	4.75	4.50	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50	4.75	4.75	4.25	4.75	4.75	4.25	4.75	4.25	4.25
V de Aiken por pregunta	0.88	0.81	0.81	0.94	0.88	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88	0.94	0.94	0.81	0.94	0.94	0.81	0.94	0.81	0.81

Media de las calificaciones
V de Aiken por pregunta =

Suficiencia

Media de las calificaciones	4.75	4.25	4.50	4.75	4.50	4.75	4.50	4.50	4.75	4.50	4.75	4.25	4.50	4.75	4.50	4.50	4.25	4.50	4.50
V de Aiken por pregunta	0.94	0.81	0.88	0.94	0.88	0.94	0.88	0.88	0.94	0.88	0.94	0.81	0.88	0.94	0.88	0.88	0.81	0.88	0.81

Media de las calificaciones
V de Aiken por pregunta =

Claridad

Media de las calificaciones	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.75	4.50	4.75	4.50	4.50	4.50	4.25	4.50	4.50	4.75	4.50	4.50	4.50
V de Aiken por pregunta	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.94	0.88	0.94	0.88	0.88	0.88	0.81	0.88	0.88	0.94	0.88	0.88	0.88

Media de las calificaciones
V de Aiken por pregunta =

Coherencia

Media de las calificaciones	4.25	4.50	4.75	4.25	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.75	4.50	4.50	4.25	4.75	4.50	4.75	4.50	4.50	4.50
V de Aiken por pregunta	0.81	0.88	0.94	0.81	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.94	0.88	0.88	0.81	0.94	0.88	0.94	0.88	0.88	0.88

Media de las calificaciones
V de Aiken por pregunta =

Relevancia

Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
0.88	0.89	0.88	0.88

V de Aiken por criterio =

0.88

V de Aiken por cuestionario =

Valoración				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Posee validez inadecuada</th> <th>Posee validez adecuada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$V \leq 0,70$</td> <td>$V \geq 0,80$</td> </tr> </tbody> </table>	Posee validez inadecuada	Posee validez adecuada	$V \leq 0,70$	$V \geq 0,80$
Posee validez inadecuada	Posee validez adecuada			
$V \leq 0,70$	$V \geq 0,80$			

Anexo 7. Validación de instrumento

Profesional: Juan Moisés Mamani Mamani

Formato de Validez basada en el Contenido

Estimado experto:

Reciba nuestros cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos diseñando una escala que pretende medir dos variables: *Auditoria tributaria preventiva* y *contingencias tributarias*. En ese sentido, solicitamos pueda evaluar los cuestionarios la primera consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores y la segunda consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores; con cuatro criterios: Suficiencia, Claridad, Coherencia y Relevancia. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala de medición.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

I. Datos Generales

Completar los datos requeridos y marcar con una X donde corresponda:

Nombre y Apellido	JUAN MOISEJ MAMANI MAMANI		
Sexo:	Varón <input checked="" type="checkbox"/>	Mujer ()	
Años de experiencia profesional: (desde la obtención del título)	45 AÑOS		
Grado académico:	Licenciado ()	Magister ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de Formación académica	Contabilidad <input checked="" type="checkbox"/>	Docencia Universitaria ()	Social ()
	Organizacional ()	Otro: ()	
Años de experiencia en el tema			
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ()	5 a 10 años <input checked="" type="checkbox"/>	10 años a más ()

Breve explicación del constructo

En el complejo entramado empresarial, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) se encuentran inmersas en la imperante necesidad de gestionar de manera efectiva sus contingencias tributarias. En este contexto, la implementación de una auditoria tributaria preventiva emerge como elemento crucial. La tarea de cumplir con las exigencias tributarias, particularmente en relación con el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, no solo traduce en un deber legal, sino también en la clave para la sostenibilidad financiera. En este breve análisis, exploraremos la relevancia de los cuestionarios como herramienta para

medir variables cruciales, destacando su contribución a una toma de decisiones informada y estratégica en el ámbito empresarial.

II. Criterios de valoración:

Suficiencia

El grado en que el ítem pertenecen a una misma dimensión o indicador son suficientes para obtener la medición de está, con la siguiente escala de evaluación:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente

Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas, con una escala de evaluación que varía en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada claro	Poco Claro	Claro	Muy Claro	Totalmente Claro

Coherencia

El grado en que el ítem representa la relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. Su calificación varia en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Coherente	Poco Coherente	Coherente	Muy Coherente	Totalmente Coherente

Relevancia

El grado en que el ítem es esencial o importante y por tanto debe ser incluido para evaluar en la siguiente escala de medición:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Relevante	Poco Relevante	Relevante	Muy Relevante	Totalmente Relevante

Variable: Auditoría tributaria preventiva

ITEM	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Sugerencia
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Planeamiento:																					
1. ¿La empresa ha contratado una firma auditora para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del IGV/IR de los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
2. ¿En su opinión, la empresa conoce las normas tributarias vigentes que aplican sobre su actividad económica?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
3. ¿Considera usted que cuenta con un personal idóneo asignado para el registro y control de los ingresos, costos y gastos?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
4. ¿Cada partida o rubro de los estados financieros (EE, FF), se encuentran sustentados en detalle, permitiendo realizar un análisis profundo?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
5. ¿Considera relevante la elaboración y aplicación del Cuestionario de Control Interno?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
6. ¿Su empresa cuenta con resoluciones de intendencia como resultado de procesos de fiscalización y/o verificación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Ejecución:																					
7. ¿Existe un orden y control en el pago de tributos por los bienes y/o servicios que presta su empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
8. ¿Considera Ud. que algunos rubros de los (EE, FF), presentan alguna variación significativa o prioritarias de verificación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
9. ¿La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias del IGV/IR dentro de los plazos de vencimientos establecidos?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
10. ¿La empresa ha presentado rectificatoria por alguna declaración jurada durante los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
11. ¿Usted conoce la diferencia entre los criterios de razonabilidad y fehaciencia?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
12. ¿Los gastos deducibles, la aplicación de deducciones y bonificaciones como beneficios de la legislación fiscal han sido utilizados de acuerdo a las normas tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Informe:																					
13. ¿La empresa logra exhibir información respecto del IGV/IR en caso se le solicite documentación de aspectos puntuales que serían materia de revisión?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
14. ¿Ud. considera que las evidencias y hallazgos que se identifican en una verificación de auditoría tienen impacto en la prevención de infracciones tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
15. ¿Considera que son importantes las conclusiones de un informe de auditoría para la toma de decisiones en la empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
16. ¿Es relevante especificar en el informe las posibles infracciones y sanciones cometidas, derivadas de la interpretación de la norma?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
17. ¿Considera usted que las observaciones en un informe de auditoría permiten rectificar inconsistencias u omisiones?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
18. ¿Usted cree que la aplicación de los recomendaciones de un informe mejoraría de forma significativa el rumbo de la empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	

Variable: Contingencias tributarias

ITEM	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Sugerencia
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Fiscalización tributaria:																					
19. ¿La administración tributaria le ha efectuado algún tipo de requerimiento o fiscalización en los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	5
20. ¿Considera que la fiscalización parcial realizada a ciertos periodos optimiza la revisión del tributo a fiscalizar?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5
21. ¿Están los comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas debidamente con toda documentación que acredite su fehaciencia?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5
22. ¿Se tiene un seguimiento constante de los procesos de fiscalización realizados por la administración tributaria?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	5
23. ¿La administración tributaria le emitió alguna resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa respectiva?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5
24. ¿La empresa tiene recursos de reclamación, queja y/o apelación en trámite?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	5
Reparos tributarios:																					
25. ¿La empresa ha tenido que reparar gastos de acuerdo al reglamento del IR por insuficiente o escaso conocimiento de las normas tributarias?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	5
26. ¿Se calcula los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a lo establecido por la Ley del impuesto a la renta?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	5
27. ¿Se reconocen los ingresos en base con el principio del devengado, independientemente al periodo de facturación?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5
28. ¿Se establece el control de las diferencias permanentes y temporales?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	5
29. ¿El personal se encuentra capacitado para el reconocimiento del gasto por el principio de causalidad?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	5
30. ¿Se calcula el resultado tributario según las normas tributarias y el resultado contable según las NIC 12: Impuesto a las ganancias?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	5
Infraacciones y sanciones:																					
31. ¿Mantiene conocimiento de las infracciones, multas y sanciones que puede incurrir en caso de incumplimiento a la normativa tributaria?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	5
32. ¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o multas por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5
33. ¿La empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva por la administración tributaria debido a deudas pendientes?	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	5
34. ¿Considera que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5
35. ¿La empresa se ha acogido en alguna oportunidad a los beneficios del régimen de gradualidad para reducir el pago de sus multas?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	5
36. ¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por la autoridad tributaria impiden que se vuelvan a cometer infracciones tributarias por parte del contribuyente?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	5



.....
MOMANI MOMANI JUAN MOISÉJ
Apellido y Nombre del validador
Grado académico: DOCTOR CONTAB. y ADMON.
Nº. DNI: 02406262

Anexos:

- *Matriz de consistencia.
- *Matriz de Operacionalización de variables.

30/3/24, 16:13

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MAMANI MAMANI, JUAN MOISES DNI 02406262	DOCTORIS SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION Fecha de diploma: 24/10/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
MAMANI MAMANI, JUAN MOISES DNI 02406262	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 18/03/1983 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
MAMANI MAMANI, JUAN MOISES DNI 02406262	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Fecha de diploma: 25/10/1977 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
MAMANI MAMANI, JUAN MOISES DNI 02406262	MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION ADMINISTRACION Y FINANZAS Fecha de diploma: 29/09/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>

about:blank

1/1

Profesional: Luis Mariaca Flores

Formato de Validez basada en el Contenido

Estimado experto:

Reciba nuestros cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos diseñando una escala que pretende medir dos variables: *Auditoria tributaria preventiva y contingencias tributarias*. En ese sentido, solicitamos pueda evaluar los cuestionarios la primera consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores y la segunda consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores; con cuatro criterios: Suficiencia, Claridad, Coherencia y Relevancia. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala de medición.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

I. Datos Generales

Completar los datos requeridos y marcar con una X donde corresponda:

Nombre y Apellido	LUIS MARIACA FLORES		
Sexo:	Varón (X)	Mujer ()	
Años de experiencia profesional: (desde la obtención del título)	40 CONTADOR PUBLICO		
Grado académico:	Licenciado ()	Magister (X)	Doctor (X)
Área de Formación académica	Contabilidad (X)	Docencia Universitaria ()	Social ()
	Organizacional ()	Otro: ()	
Años de experiencia en el tema	30		
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ()	5 a 10 años ()	10 años a más (X)

Breve explicación del constructo

En el complejo entramado empresarial, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) se encuentran inmersas en la imperante necesidad de gestionar de manera efectiva sus contingencias tributarias. En este contexto, la implementación de una auditoria tributaria preventiva emerge como elemento crucial. La tarea de cumplir con las exigencias tributarias, particularmente en relación con el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, no solo traduce en un deber legal, sino también en la clave para la sostenibilidad financiera. En este breve análisis, exploraremos la relevancia de los cuestionarios como herramienta para

medir variables cruciales, destacando su contribución a una toma de decisiones informada y estratégica en el ámbito empresarial.

II. Criterios de valoración:

Suficiencia

El grado en que el ítem pertenecen a una misma dimensión o indicador son suficientes para obtener la medición de está, con la siguiente escala de evaluación:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente

Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas, con una escala de evaluación que varía en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada claro	Poco Claro	Claro	Muy Claro	Totalmente Claro

Coherencia

El grado en que el ítem representa la relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. Su calificación varia en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Coherente	Poco Coherente	Coherente	Muy Coherente	Totalmente Coherente

Relevancia

El grado en que el ítem es esencial o importante y por tanto debe ser incluido para evaluar en la siguiente escala de medición:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Relevante	Poco Relevante	Relevante	Muy Relevante	Totalmente Relevante

Variable: Auditoría tributaria preventiva

ÍTEM	Suficiencia			Claridad			Coherencia			Relevancia			Sugerencia							
	1	2	3	4	5	5	1	2	3	4	5	5		1	2	3	4	5		
Planeamiento:																				
1. ¿La empresa ha contratado una firma auditora para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del IGV/IR de los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
2. ¿En su opinión, la empresa conoce las normas tributarias vigentes que aplican sobre su actividad económica?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
3. ¿Considera usted que cuenta con un personal idóneo asignado para el registro y control de los ingresos, costos y gastos?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
4. ¿Cada partida o rubro de los estados financieros (EE, FF), se encuentran sustentados en detalle, permitiendo realizar un análisis profundo?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
5. ¿Considera relevante la elaboración y aplicación del Cuestionario de Control Interno?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
6. ¿Su empresa cuenta con resoluciones de intendencia como resultado de procesos de fiscalización y/o verificación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Ejecución:																				
7. ¿Existe un orden y control en el pago de tributos por los bienes y/o servicios que presta su empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
8. ¿Considera Ud. que algunos rubros de los (EE, FF), presentan alguna variación significativa o prioritarias de verificación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
9. ¿La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias del IGV/IR dentro de los plazos de vencimientos establecidos?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
10. ¿La empresa ha presentado rectificatoria por alguna declaración jurada durante los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
11. ¿Usted conoce la diferencia entre los criterios de razonabilidad y fehacencia?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
12. ¿Los gastos deducibles, la aplicación de deducciones y bonificaciones como beneficios de la legislación fiscal han sido utilizados de acuerdo a las normas tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Informe:																				
13. ¿La empresa logra exhibir información respecto del IGV/IR en caso se le solicite documentación de aspectos puntuales que serían materia de revisión?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
14. ¿Ud. considera que las evidencias y hallazgos que se identifican en una verificación de auditoría tienen impacto en la prevención de infracciones tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
15. ¿Considera que son importantes las conclusiones de un informe de auditoría para la toma de decisiones en la empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
16. ¿Es relevante especificar en el informe las posibles infracciones y sanciones cometidas, derivadas de la interpretación de la norma?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
17. ¿Considera usted que las observaciones en un informe de auditoría permiten rectificar inconsistencias u omisiones?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
18. ¿Usted cree que la aplicación de las recomendaciones de un informe mejoraría de forma significativa el rumbo de la empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

Variable: Contingencias tributarias

ITEM	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Sugerencia
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Fiscalización tributaria:																					
19. ¿La administración tributaria le ha efectuado algún tipo de requerimiento o fiscalización en los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
20. ¿Considera que la fiscalización parcial realizada a ciertos periodos optimiza la revisión del tributo a fiscalizar?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
21. ¿Están los comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas debidamente con toda documentación que acredite su fehaciencia?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
22. ¿Se tiene un seguimiento constante de los procesos de fiscalización realizados por la administración tributaria?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
23. ¿La administración tributaria le emitió alguna resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa respectiva?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
24. ¿La empresa tiene recursos de reclamación, queja y/o apelación en trámite?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Reparos tributarios:																					
25. ¿La empresa ha tenido que reparar gastos de acuerdo al reglamento del IR por insuficiente o escaso conocimiento de las normas tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
26. ¿Se calcula los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a lo establecido por la Ley del impuesto a la renta?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
27. ¿Se reconocen los ingresos en base con el principio del devengado, independientemente al periodo de facturación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
28. ¿Se establece el control de las diferencias permanentes y temporales?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
29. ¿El personal se encuentra capacitado para el reconocimiento del gasto por el principio de causalidad?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
30. ¿Se calcula el resultado tributario según las normas tributarias y el resultado contable según las NIC 12: Impuesto a las ganancias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Infraacciones y sanciones:																					
31. ¿Mantiene conocimiento de las infracciones, multas y sanciones que puede incurrir en caso de incumplimiento a la normativa tributaria?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
32. ¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o multas por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
33. ¿La empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva por la administración tributaria debido a deudas pendientes?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
34. ¿Considera que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
35. ¿La empresa se ha acogido en alguna oportunidad a los beneficios del régimen de gradualidad para reducir el pago de sus multas?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
36. ¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por la autoridad tributaria impiden que se vuelvan a cometer infracciones tributarias por parte del contribuyente?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	



.....
MARINCA FLORES LUIS
Apellido y Nombre del validador
Grado académico: DOCTOR
N°. DNI: 0204200

Anexos:

*Matriz de consistencia.

*Matriz de Operacionalización de variables.

30/3/24, 16:30

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MARIACA FLORES, LUIS DNI 01204200	DOCTOR EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 21/10/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
MARIACA FLORES, LUIS DNI 01204200	MAGISTER SCIENTIAE AUDITORIA Y TRIBUTACION Fecha de diploma: 24/01/2003 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
MARIACA FLORES, LUIS DNI 01204200	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 22/12/1981 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
MARIACA FLORES, LUIS DNI 01204200	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Fecha de diploma: 02/01/1981 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>

about:blank

1/1

Profesional: Hermenegildo Cortez Segales

Formato de Validez basada en el Contenido

Estimado experto:

Reciba nuestros cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos diseñando una escala que pretende medir dos variables: *Auditoria tributaria preventiva y contingencias tributarias*. En ese sentido, solicitamos pueda evaluar los cuestionarios la primera consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores y la segunda consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores; con cuatro criterios: Suficiencia, Claridad, Coherencia y Relevancia. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala de medición.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

I. Datos Generales

Completar los datos requeridos y marcar con una X donde corresponda:

Nombre y Apellido	Cortez Segales Hermenegildo		
Sexo:	Varón (X)	Mujer ()	
Años de experiencia profesional: (desde la obtención del título)	30		
Grado académico:	Licenciado ()	Magister ()	Doctor (X)
Área de Formación académica	Contabilidad (X)	Docencia Universitaria ()	Social ()
	Organizacional ()	Otro: ()	
Años de experiencia en el tema	30		
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ()	5 a 10 años ()	10 años a más (X)

Breve explicación del constructo

En el complejo entramado empresarial, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) se encuentran inmersas en la imperante necesidad de gestionar de manera efectiva sus contingencias tributarias. En este contexto, la implementación de una auditoría tributaria preventiva emerge como elemento crucial. La tarea de cumplir con las exigencias tributarias, particularmente en relación con el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, no solo traduce en un deber legal, sino también en la clave para la sostenibilidad financiera. En este breve análisis, exploraremos la relevancia de los cuestionarios como herramienta para

medir variables cruciales, destacando su contribución a una toma de decisiones informada y estratégica en el ámbito empresarial.

II. Criterios de valoración:

Suficiencia

El grado en que el ítem pertenecen a una misma dimensión o indicador son suficientes para obtener la medición de está, con la siguiente escala de evaluación:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente

Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas, con una escala de evaluación que varía en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada claro	Poco Claro	Claro	Muy Claro	Totalmente Claro

Coherencia

El grado en que el ítem representa la relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. Su calificación varía en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Coherente	Poco Coherente	Coherente	Muy Coherente	Totalmente Coherente

Relevancia

El grado en que el ítem es esencial o importante y por tanto debe ser incluido para evaluar en la siguiente escala de medición:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Relevante	Poco Relevante	Relevante	Muy Relevante	Totalmente Relevante

Variable: Auditoría tributaria preventiva

ITEM	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Sugerencia
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Planeamiento:																					
1. ¿La empresa ha contratado una firma auditora para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del IGV/IR de los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
2. ¿En su opinión, la empresa conoce las normas tributarias vigentes que aplican sobre su actividad económica?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
3. ¿Considera usted que cuenta con un personal idóneo asignado para el registro y control de los ingresos, costos y gastos?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
4. ¿Cada partida o rubro de los estados financieros (EE, FF), se encuentran sustentados en detalle, permitiendo realizar un análisis profundo?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
5. ¿Considera relevante la elaboración y aplicación del Cuestionario de Control Interno?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
6. ¿Su empresa cuenta con resoluciones de intendencia como resultado de procesos de fiscalización y/o verificación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Ejecución:																					
7. ¿Existe un orden y control en el pago de tributos por los bienes y/o servicios que presta su empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
8. ¿Considera Ud. que algunos rubros de los (EE, FF), presentan alguna variación significativa o prioritarias de verificación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
9. ¿La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias del IGV/IR dentro de los plazos de vencimientos establecidos?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
10. ¿La empresa ha presentado rectificatoria por alguna declaración jurada durante los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
11. ¿Usted conoce la diferencia entre los criterios de razonabilidad y fehaciencia?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
12. ¿Los gastos deducibles, la aplicación de deducciones y bonificaciones como beneficios de la legislación fiscal han sido utilizados de acuerdo a las normas tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Informe:																					
13. ¿La empresa logra exhibir información respecto del IGV/IR en caso se le solicite documentación de aspectos puntuales que serían materia de revisión?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
14. ¿Ud. considera que las evidencias y hallazgos que se identifican en una verificación de auditoría tienen impacto en la prevención de infracciones tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
15. ¿Considera que son importantes las conclusiones de un informe de auditoría para la toma de decisiones en la empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
16. ¿Es relevante especificar en el informe las posibles infracciones y sanciones cometidas, derivadas de la interpretación de la norma?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
17. ¿Considera usted que las observaciones en un informe de auditoría permiten rectificar inconsistencias u omisiones?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
18. ¿Usted cree que la aplicación de las recomendaciones de un informe mejoraría de forma significativa el rumbo de la empresa?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	

Variable: Contingencias tributarias

ITEM	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Sugerencia
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Fiscalización tributaria:																					
19. ¿La administración tributaria le ha efectuado algún tipo de requerimiento o fiscalización en los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
20. ¿Considera que la fiscalización parcial realizada a ciertos periodos optimiza la revisión del tributo a fiscalizar?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
21. ¿Están los comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas debidamente con toda documentación que acredite su fehaciencia?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
22. ¿Se tiene un seguimiento constante de los procesos de fiscalización realizados por la administración tributaria?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
23. ¿La administración tributaria le emitió alguna resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa respectiva?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
24. ¿La empresa tiene recursos de reclamación, queja y/o apelación en trámite?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Reparos tributarios:																					
25. ¿La empresa ha tenido que reparar gastos de acuerdo al reglamento del IR por insuficiente o escaso conocimiento de las normas tributarias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
26. ¿Se calcula los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a lo establecido por la Ley del impuesto a la renta?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
27. ¿Se reconocen los ingresos en base con el principio del devengado, independientemente al periodo de facturación?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
28. ¿Se establece el control de las diferencias permanentes y temporales?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
29. ¿El personal se encuentra capacitado para el reconocimiento del gasto por el principio de causalidad?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
30. ¿Se calcula el resultado tributario según las normas tributarias y el resultado contable según las NIC 12: Impuesto a las ganancias?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Infraacciones y sanciones:																					
31. ¿Mantiene conocimiento de las infracciones, multas y sanciones que puede incurrir en caso de incumplimiento a la normativa tributaria?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
32. ¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o multas por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
33. ¿La empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva por la administración tributaria debido a deudas pendientes?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
34. ¿Considera que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
35. ¿La empresa se ha acogido en alguna oportunidad a los beneficios del régimen de gradualidad para reducir el pago de sus multas?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
36. ¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por la autoridad tributaria impiden que se vuelvan a cometer infracciones tributarias por parte del contribuyente?	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	



.....
Jormanirb Cruz Rojas

Apellido y Nombre del validador

Grado académico: DL

Nº. DNI: 01230483

Anexos:

*Matriz de consistencia.

*Matriz de Operacionalización de variables.

30/3/24, 16:04

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CORTEZ SEGALES, HERMENEGILDO DNI 01230483	MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION MENCION: ADMINISTRACION Y FINANZAS Fecha de diploma: 15/02/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
CORTEZ SEGALES, HERMENEGILDO DNI 01230483	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 07/02/1992 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
CORTEZ SEGALES, HERMENEGILDO DNI 01230483	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Fecha de diploma: 23/01/1987 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
Cortez Segales, Hermenegildo DNI 01230483	Doctor en Contabilidad y Finanzas Fecha de diploma: 11/10/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 17/04/2015 Fecha egreso: 31/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>

about:blank

1/1

Profesional: Félix Primero Calla Calla

Formato de Validez basada en el Contenido

Estimado experto:

Reciba nuestros cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos diseñando una escala que pretende medir dos variables: *Auditoria tributaria preventiva* y *contingencias tributarias*. En ese sentido, solicitamos pueda evaluar los cuestionarios la primera consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores y la segunda consta de 18 ítems con 3 dimensiones más sus indicadores; con cuatro criterios: Suficiencia, Claridad, Coherencia y Relevancia. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala de medición.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

I. Datos Generales

Completar los datos requeridos y marcar con una X donde corresponda:

Nombre y Apellido	Felix Primero Calla Calla		
Sexo:	Varón (<input checked="" type="checkbox"/>)	Mujer ()	
Años de experiencia profesional: (desde la obtención del título)	29		
Grado académico:	Licenciado ()	Magister (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor ()
Área de Formación académica	Contabilidad ()	Docencia Universitaria (<input checked="" type="checkbox"/>)	Social ()
	Organizacional ()	Otro: ()	
Años de experiencia en el tema			
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ()	5 a 10 años ()	10 años a más (<input checked="" type="checkbox"/>)

Breve explicación del constructo

En el complejo entramado empresarial, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) se encuentran inmersas en la imperante necesidad de gestionar de manera efectiva sus contingencias tributarias. En este contexto, la implementación de una auditoria tributaria preventiva emerge como elemento crucial. La tarea de cumplir con las exigencias tributarias, particularmente en relación con el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, no solo traduce en un deber legal, sino también en la clave para la sostenibilidad financiera. En este breve análisis, exploraremos la relevancia de los cuestionarios como herramienta para

medir variables cruciales, destacando su contribución a una toma de decisiones informada y estratégica en el ámbito empresarial.

II. Criterios de valoración:

Suficiencia

El grado en que el ítem pertenecen a una misma dimensión o indicador son suficientes para obtener la medición de está, con la siguiente escala de evaluación:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente

Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas, con una escala de evaluación que varía en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada claro	Poco Claro	Claro	Muy Claro	Totalmente Claro

Coherencia

El grado en que el ítem representa la relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. Su calificación varía en:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Coherente	Poco Coherente	Coherente	Muy Coherente	Totalmente Coherente

Relevancia

El grado en que el ítem es esencial o importante y por tanto debe ser incluido para evaluar en la siguiente escala de medición:

ESCALA DE EVALUACIÓN				
1	2	3	4	5
Nada Relevante	Poco Relevante	Relevante	Muy Relevante	Totalmente Relevante


Variable: Auditoría tributaria preventiva

ITEM	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Sugerencia				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		1	2	3	4
Planeamiento:																									
1.	¿La empresa ha contratado una firma auditora para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del IGV/IR de los periodos 2021 y 2022?																								
2.	¿En su opinión, la empresa conoce las normas tributarias vigentes que aplican sobre su actividad económica?																								
3.	¿Considera usted que cuenta con un personal idóneo asignado para el registro y control de los ingresos, costos y gastos?																								
4.	¿Cada partida o rubro de los estados financieros (EE, FF), se encuentran sustentados en detalle, permitiendo realizar un análisis profundo?																								
5.	¿Considera relevante la elaboración y aplicación del Cuestionario de Control Interno?																								
6.	¿Su empresa cuenta con resoluciones de intendencia como resultado de procesos de fiscalización y/o verificación?																								
Ejecución:																									
7.	¿Existe un orden y control en el pago de tributos por los bienes y/o servicios que presta su empresa?																								
8.	¿Considera Ud. que algunos rubros de los (EE, FF), presentan alguna variación significativa o prioritarias de verificación?																								
9.	¿La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias del IGV/IR dentro de los plazos de vencimientos establecidos?																								
10.	¿La empresa ha presentado rectificatoria por alguna declaración jurada durante los periodos 2021 y 2022?																								
11.	¿Usted conoce la diferencia entre los criterios de razonabilidad y fehaciencia?																								
12.	¿Los gastos deducibles, la aplicación de deducciones y bonificaciones como beneficios de la legislación fiscal han sido utilizados de acuerdo a las normas tributarias?																								
Informe:																									
13.	¿La empresa logra exhibir información respecto del IGV/IR en caso se le solicite documentación de aspectos puntuales que serían materia de revisión?																								
14.	¿Ud. considera que las evidencias y hallazgos que se identifican en una verificación de auditoría tienen impacto en la prevención de infracciones tributarias?																								
15.	¿Considera que son importantes las conclusiones de un informe de auditoría para la toma de decisiones en la empresa?																								
16.	¿Es relevante especificar en el informe las posibles infracciones y sanciones cometidas, derivadas de la interpretación de la norma?																								
17.	¿Considera usted que las observaciones en un informe de auditoría permiten rectificar inconsistencias u omisiones?																								
18.	¿Usted cree que la aplicación de las recomendaciones de un informe mejoraría de forma significativa el rumbo de la empresa?																								

Variable: Contingencias tributarias

ITEM	Suficiencia			Claridad			Coherencia			Relevancia			Sugerencia							
	1	2	3	4	5	X	1	2	3	4	5	X		1	2	3	4	5	X	
Fiscalización tributaria:																				
19. ¿La administración tributaria le ha efectuado algún tipo de requerimiento o fiscalización en los periodos 2021 y 2022?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	5
20. ¿Considera que la fiscalización parcial realizada a ciertos periodos optimiza la revisión del tributo a fiscalizar?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5
21. ¿Están los comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas debidamente con toda documentación que acredite su fehaciencia?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X
22. ¿Se tiene un seguimiento constante de los procesos de fiscalización realizados por la administración tributaria?	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5
23. ¿La administración tributaria le emitió alguna resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa respectiva?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X
24. ¿La empresa tiene recursos de reclamación, queja y/o apelación en trámite?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5
Reparos tributarios:																				
25. ¿La empresa ha tenido que reparar gastos de acuerdo al reglamento del IR, por insuficiente o escaso conocimiento de las normas tributarias?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X
26. ¿Se calcula los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a lo establecido por la Ley del impuesto a la renta?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X
27. ¿Se reconocen los ingresos en base con el principio del devengado, independientemente al periodo de facturación?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5
28. ¿Se establece el control de las diferencias permanentes y temporales?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X
29. ¿El personal se encuentra capacitado para el reconocimiento del gasto por el principio de causalidad?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5
30. ¿Se calcula el resultado tributario según las normas tributarias y el resultado contable según las NIC 12: Impuesto a las ganancias?	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X
Infracciones y sanciones:																				
31. ¿Mantiene conocimiento de las infracciones, multas y sanciones que puede incurrir en caso de incumplimiento a la normativa tributaria?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5
32. ¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o multas por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones?	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X
33. ¿La empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva por la administración tributaria debido a deudas pendientes?	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X
34. ¿Considera que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad?	1	2	3	X	5	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	4	X
35. ¿La empresa se ha acogido en alguna oportunidad a los beneficios del régimen de gradualidad para reducir el pago de sus multas?	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5
36. ¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por la autoridad tributaria impiden que se vuelvan a cometer infracciones tributarias por parte del contribuyente?	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X	1	2	3	X	5	1	2	3	4	X




.....
Felix P. Calla Calla
Apellido y Nombre del validador
Grado académico: Mg.
Nº. DNI: 02362755

Anexos:

- *Matriz de consistencia.
- *Matriz de Operacionalización de variables.

30/3/24, 16:34

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CALLA CALLA, FELIX PRIMERO DNI 02362755	MAGISTER EN EDUCACION MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR Fecha de diploma: 13/12/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>
CALLA CALLA, FELIX PRIMERO DNI 02362755	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: MATEMATICA E INFORMATICA Fecha de diploma: 17/07/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
CALLA CALLA, FELIX PRIMERO DNI 02362755	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 18/05/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
CALLA CALLA, FELIX PRIMERO DNI 02362755	INGENIERO ECONOMISTA Fecha de diploma: 04/08/1995 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
CALLA CALLA, FELIX PRIMERO DNI 02362755	BACHILLER EN ECONOMIA Fecha de diploma: 26/11/82 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>

about:blank

1/1

Anexo 8. Base de datos

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva									Variable (2): Contingencias tributarias																												
Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3			Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3																						
Planeamiento			Ejecución			Informe			Fiscalización Tributaria			Reparos Tributarios			Infracciones y sanciones																						
4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	3	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	3	5	1	4				
3	4	4	5	3	2	4	4	4	1	4	2	5	4	4	5	3	4	4	4	5	3	4	2	4	5	5	4	3	5	5	2	3	5	2	4		
2	5	5	5	4	3	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	3	5	4	2	3	3	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	3	5		
3	2	5	4	5	3	4	2	4	1	4	3	4	5	3	5	2	4	3	4	5	1	2	3	3	3	5	1	3	2	3	3	1	3	3	4		
2	4	5	5	3	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	2	4	5	4	5	5	5	4	4	2	5	2	5		
3	1	4	5	3	1	4	5	5	5	5	4	5	2	4	3	3	4	1	5	4	1	1	2	3	4	3	3	4	4	3	1	2	2	1	4		
2	4	4	3	1	1	4	2	4	1	4	3	4	2	4	2	3	4	4	4	4	1	1	3	1	4	4	3	1	3	5	4	5	4	2	5		
4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4		
3	5	4	5	3	3	5	5	5	2	4	2	5	5	4	2	3	5	3	4	4	1	3	1	4	2	4	3	4	4	4	3	2	3	3	3		
5	4	5	4	4	3	4	4	4	3	5	3	5	2	4	3	4	4	2	5	5	4	3	3	2	5	3	4	3	2	4	2	2	4	2	4		
2	2	3	5	2	3	4	5	2	3	5	4	4	4	3	4	4	3	3	5	3	1	3	2	5	4	4	5	5	4	3	3	1	2	1	4		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	3	4	3	5	3	3	5	3	4	4	5	5	4	4	4	3	5	3	2	4	5	5	4	4	4	4	4		
4	4	4	5	3	3	4	3	4	2	2	4	5	5	4	4	5	3	3	5	3	2	3	2	3	5	4	4	3	4	2	3	1	4	1	3		
2	5	5	4	3	2	5	5	5	3	5	1	4	5	3	5	4	4	4	4	4	1	2	3	3	2	4	2	4	4	5	4	2	4	4	5		
4	4	5	5	4	4	4	5	4	2	2	1	5	4	3	5	4	1	3	4	5	1	1	1	4	3	3	4	5	4	5	3	4	4	3	5		
2	4	4	2	4	1	5	4	4	1	2	1	5	4	5	3	4	2	1	3	5	1	1	3	1	3	4	4	3	2	3	1	1	4	1	5		
3	5	4	5	2	2	5	5	5	2	3	3	5	3	4	4	4	3	4	5	4	5	3	3	1	4	3	3	4	1	4	2	1	2	2	4		
4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	5	5	4	4	5	3	4	3	5	5	2	3	4	4	2	4	4	3	5	3	3	5	3	5	5		
2	4	4	4	3	2	2	3	2	1	1	3	4	4	3	4	5	1	2	4	4	1	2	2	1	4	3	1	4	2	3	2	2	4	2	5		
4	5	3	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	3	5	4	5	4	5	5	4	4	4	2	3	4	3	1	4	3	4	1	5	4	4		
3	4	4	4	3	2	4	2	4	2	5	2	4	1	4	3	3	4	4	4	4	3	2	4	2	2	4	5	3	5	4	2	2	3	2	4		
2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	3	5	4	5	3	5	4	2	3	3	3	4	5	4	4	5	5	3	4	5	3	5		
3	4	4	5	3	3	4	4	4	3	4	4	5	3	5	5	3	5	3	5	5	1	3	4	4	4	4	5	3	4	5	3	5	4	3	4		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	2	1	4	3	4	4	5	4	5	4	5	3	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4		
4	5	5	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	5	4	3	5	5	4	5	5	2	3	3	4	2	4	4	5	4	5	4	3	4	2	4		
2	5	4	4	3	1	4	3	4	1	4	4	2	5	2	5	4	1	2	4	4	1	2	1	3	4	4	3	4	3	4	2	1	4	2	5		
2	4	4	5	4	1	4	4	5	3	5	3	5	3	3	4	3	4	4	5	4	1	2	3	1	3	4	5	5	5	5	4	4	5	2	5		
2	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	3	2	4	4	3	2	4	5	4	3	5	4	4		
3	4	4	2	3	1	4	5	4	1	5	4	1	3	3	1	2	3	1	5	3	1	1	1	3	3	3	4	3	2	3	1	1	4	1	4		
2	4	4	4	4	1	4	3	4	2	2	4	4	4	5	3	4	2	1	5	1	2	1	1	2	5	4	4	3	4	5	1	1	4	1	5		
2	4	5	5	4	4	5	4	4	2	3	5	5	3	5	4	3	5	4	5	5	4	4	3	5	4	5	5	4	4	5	4	1	4	4	4		
3	5	5	4	3	3	5	5	4	2	4	2	4	2	4	2	4	5	4	3	3	4	4	2	3	1	2	3	4	3	4	5	4	3	2	4	3	5
5	5	5	5	4	2	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	4	5	5	4	2	2	3	4	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5		
2	4	1	4	2	3	4	4	4	3	3	4	4	5	2	5	4	3	3	5	4	1	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	1	3	3	4		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	2	4	4	5	3	4	4	3	5	4	5	5	5	4	5	4	4	3	4	3	3	5	4	3	5	4	4		
4	4	4	5	3	3	4	3	4	3	4	4	5	4	3	5	4	5	3	5	5	2	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	1	4	1	4		
2	2	4	4	3	2	4	2	3	3	4	4	4	4	2	5	4	3	2	4	4	1	2	2	2	3	4	3	4	4	3	2	2	4	2	5		
5	4	5	5	4	1	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	4	4	4	5	5	1	1	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4		
2	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	3	5	4	5	4	5	4	5	5	4	1	5	4	4		
3	4	2	4	3	1	4	3	4	1	4	2	4	2	2	5	4	4	2	3	1	3	2	2	1	4	4	5	3	3	4	2	1	4	2	3		
5	5	4	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5	4	3	4	3	5	3	4	4	2	3	2	1	3	3	4	3	3	4	3	5	5	3	5		
3	4	4	4	2	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	3	5	5	1	3	4	4	5	4	5	5	4	4	3	4	5	3	4		
3	5	4	5	4	1	3	4	3	3	5	3	5	3	4	5	4	5	1	3	4	1	1	5	3	2	2	5	4	4	3	1	3	5	1	4		

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva									Variable (2): Contingencias tributarias																											
Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3			Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3																					
Planeamiento			Ejecución			Informe			Fiscalización Tributaria			Reparos Tributarios			Infracciones y sanciones																					
3	5	3	5	4	4	5	5	5	2	4	3	5	5	5	4	3	5	4	5	4	5	4	3	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	2	5	
5	4	4	5	3	3	4	4	4	3	4	4	3	5	4	3	4	4	3	4	5	2	3	3	5	4	3	5	4	5	4	3	3	4	1	4	
5	5	4	5	3	2	4	5	5	4	5	4	4	3	4	5	4	5	4	4	5	1	2	2	4	3	3	4	3	4	5	2	3	5	2	5	
5	5	5	4	4	3	5	5	5	3	5	5	4	5	3	5	4	3	3	5	4	1	3	3	3	4	3	5	2	3	5	3	4	5	3	5	
5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	
3	4	4	4	3	1	4	2	4	2	5	2	4	3	3	4	3	5	2	4	2	3	2	4	4	5	4	5	3	4	3	2	4	3	2	3	
5	5	4	5	4	3	5	5	5	4	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	4	2	3	4	4	3	5	4	3	5	4	3	2	4	3	3	
3	4	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	1	3	3	2	4	4	5	3	5	5	4	5	5	4	4	
4	5	5	5	5	4	4	5	5	3	5	3	5	2	5	3	4	2	4	4	5	4	5	4	3	4	5	4	5	4	4	3	4	1	3	2	4
3	4	3	2	3	1	5	3	4	1	3	4	5	2	3	2	5	3	1	4	5	1	1	2	3	5	3	4	3	4	4	1	3	4	1	3	
4	5	5	5	4	1	5	5	5	3	5	4	5	4	4	1	3	2	1	5	4	1	1	1	1	5	3	3	4	4	4	1	1	3	1	3	
4	4	4	4	4	4	4	5	4	2	3	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	3	4	5	4	5	5	3	5	4	4	3	4	5	
3	5	4	5	3	3	4	5	5	1	4	4	5	4	5	4	5	5	3	4	5	2	3	2	3	4	4	3	3	4	5	3	5	5	3	5	
3	2	4	5	4	1	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	2	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	2	5		
3	4	4	4	2	3	4	4	4	3	3	3	4	5	5	1	4	4	3	4	5	1	3	2	3	5	3	5	2	5	5	3	3	4	3	5	
3	2	5	5	4	4	5	5	5	2	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	
4	5	4	5	3	3	4	5	5	3	4	4	5	4	4	5	3	5	3	5	4	2	3	1	3	3	4	3	3	4	4	3	3	1	5		
2	5	4	5	3	2	5	4	5	4	4	4	5	3	4	3	4	3	4	2	5	1	2	2	4	5	4	5	4	5	3	2	1	4	2	3	
5	4	4	5	4	1	4	5	4	3	4	3	1	5	3	5	4	2	2	1	4	1	1	2	4	2	4	3	3	4	3	2	3	4	2	3	
4	5	5	4	4	4	4	5	5	2	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	
3	1	4	4	3	2	5	4	3	3	4	2	4	3	3	4	4	3	2	3	4	3	2	3	4	4	3	5	5	4	3	2	2	3	2	3	
2	3	5	5	4	3	5	3	5	4	4	4	2	4	5	4	3	4	4	4	5	2	1	1	1	3	3	3	3	4	5	4	4	5	4	5	
3	5	4	5	4	3	4	3	2	3	2	3	4	3	4	4	5	4	3	5	4	1	3	3	4	3	4	4	3	5	3	3	1	4	3	3	
2	4	4	5	3	3	5	5	5	3	4	4	5	3	4	5	5	4	4	4	5	2	3	5	5	2	3	3	3	4	5	4	3	4	4	5	
2	5	5	5	3	2	5	3	5	4	4	5	5	4	5	4	2	4	4	4	5	1	2	4	5	4	5	4	4	4	4	2	1	4	2	3	
2	4	1	4	1	1	4	5	4	3	4	3	4	3	5	2	4	5	1	5	4	1	1	3	3	3	4	3	3	2	5	1	1	5	1	2	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	3	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	2	4	
4	5	5	5	3	3	5	5	4	3	5	5	5	4	4	5	5	4	3	5	5	2	3	3	5	4	5	5	4	4	5	3	3	5	3	5	
2	5	5	4	3	1	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	2	5	4	3	2	2	5	5	4	5	4	5	3	2	1	4	2	3	
5	4	4	5	4	4	4	3	5	5	5	3	5	5	4	5	3	5	4	5	4	1	3	3	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	
4	5	5	5	5	4	5	5	5	1	4	1	5	4	5	4	4	3	2	3	5	4	4	3	4	3	3	5	4	4	3	2	1	4	2	3	
3	1	2	4	3	1	4	5	4	3	3	4	4	3	3	5	4	3	4	4	4	1	1	1	5	5	4	3	5	5	4	4	3	4	4	4	
2	1	4	3	4	1	4	5	4	3	3	5	5	2	5	3	3	1	1	5	5	1	1	1	4	3	4	4	3	4	4	1	1	2	1	3	
4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	2	5	
3	5	5	4	3	3	5	5	4	4	4	3	4	3	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	4	5	4	5	4	5	4	3	3	4	3	5	
4	5	5	5	4	4	5	5	5	3	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	1	3	1	2	
2	4	4	5	2	3	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	3	5	4	1	3	2	5	4	4	5	5	4	4	3	3	4	1	5	
3	4	4	4	3	1	4	5	5	3	2	2	4	3	5	4	5	4	4	5	5	3	2	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	
2	5	5	5	4	3	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	2	3	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	
3	4	4	5	3	3	4	3	4	3	4	4	5	4	5	3	4	5	3	4	4	1	3	3	4	4	5	4	3	3	4	3	4	4	1	5	
3	5	5	5	3	1	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	3	4	4	5	4	3	2	3	4	5	5	4	4	4	3	2	2	3	2	4	
2	5	4	5	4	3	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	3	5	4	2	3	2	5	4	5	5	3	5	5	3	5	5	3	4	
3	4	4	5	3	3	4	5	4	5	3	4	5	3	5	4	4	3	3	4	5	1	3	3	4	3	4	5	5	5	4	3	3	4	3	3	
3	4	4	4	2	2	4	3	4	4	4	5	4	3	4	5	3	4	2	5	5	3	2	3	5	2	3	2	3	4	4	2	3	5	2	4	
2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	3	5	4	2	3	5	4	4	4	5	4	4	5	3	4	4	3	5	

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva												Variable (2): Contingencias tributarias																								
Dimensión: 1				Dimensión: 2				Dimensión: 3				Dimensión: 1				Dimensión: 2				Dimensión: 3																
Planeamiento				Ejecución				Informe				Fiscalización Tributaria				Reparos Tributarios				Infracciones y sanciones																
3	4	5	4	3	3	4	4	2	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	1	3	3	2	3	2	5	3	5	3	4	4	3	1	4	
5	4	4	5	5	1	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	1	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	2	3
4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	3	2	3	4	4	5	5	4	4	5	4	5	
3	4	2	1	3	1	5	5	5	3	3	4	5	3	5	4	5	5	1	5	5	1	1	1	1	3	4	3	2	4	3	1	3	4	1	4	
2	4	4	2	4	1	4	4	2	4	4	3	4	3	3	4	4	4	1	4	4	1	1	3	3	4	3	3	3	3	4	1	1	4	1	4	
4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	2	3	5	5	4	5	4	4	4	3	4	2	4	
3	5	4	4	3	3	4	5	5	5	4	5	5	3	3	4	4	4	3	4	4	1	3	1	2	2	4	2	3	3	4	3	3	4	1	4	
4	4	5	5	4	3	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	5	4	4	5	5	4	3	2	3	4	4	5	4	4	5	4	1	5	4	5	
2	4	4	2	2	3	2	4	4	1	1	3	4	5	5	4	3	5	3	3	4	1	3	3	3	5	3	4	3	4	3	3	1	3	3	2	
3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	3	4	5	4	4	4	5	5	5	4	2	2	3	3	3	4	5	5	4	4	5	1	5	
2	4	4	4	3	3	5	5	4	3	2	2	4	4	3	5	4	3	3	4	4	2	3	3	3	4	4	3	5	5	4	3	1	4	3	4	
1	2	4	1	3	2	3	4	5	2	2	1	3	3	2	2	3	4	2	5	5	1	2	3	3	3	3	2	4	4	5	2	2	4	2	3	
5	4	4	5	4	3	5	5	3	4	5	5	5	4	3	4	5	5	3	4	4	1	3	3	4	5	5	5	4	5	4	3	1	2	3	3	
2	4	3	5	4	1	2	3	3	1	5	4	5	5	5	5	4	5	1	5	5	1	1	1	3	2	3	4	2	4	3	1	1	3	1	4	
3	5	5	5	2	2	5	5	5	5	4	5	5	3	5	3	5	5	4	5	5	5	2	5	5	4	4	5	4	5	4	2	1	4	2	3	
2	4	5	5	3	3	5	5	3	3	4	4	5	5	4	5	4	5	3	5	5	2	3	3	4	3	4	4	5	4	4	3	1	3	3	4	
2	4	1	4	3	1	5	5	3	1	1	5	3	4	3	4	2	5	2	3	4	1	2	2	5	5	4	5	4	5	3	2	1	2	2	5	
4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	3	4	5	3	5	3	5	4	5	5	4	4	
3	3	4	5	2	1	1	4	3	3	4	2	4	3	3	5	4	4	2	5	5	3	2	3	3	3	2	4	5	2	5	2	1	4	2	4	
2	5	5	4	4	3	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	3	5	4	2	3	4	5	4	5	5	4	4	4	3	4	4	3	5	
3	4	4	5	3	3	4	1	3	1	2	5	4	1	5	4	3	4	3	4	5	1	3	2	1	3	4	5	4	5	4	3	1	2	1	4	
3	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	
4	4	5	5	3	3	5	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	3	5	4	3	5	4	5	5	3	5	4	3	5	
2	3	4	5	3	2	2	2	4	3	4	4	4	3	5	4	3	1	2	4	5	1	2	1	1	4	2	3	3	4	4	2	1	3	2	4	
5	4	4	5	4	2	5	3	4	4	5	5	5	5	4	3	5	4	4	5	5	1	2	3	5	3	4	4	3	4	5	4	4	5	4	5	
4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	3	4	4	5	
3	4	5	5	3	1	5	5	4	4	5	4	4	3	3	4	4	5	4	5	5	1	1	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	
2	4	3	4	2	1	1	4	5	4	1	4	5	3	4	3	5	2	1	3	4	1	1	2	2	4	2	4	3	4	3	1	3	2	1	4	
4	5	4	5	5	4	4	5	4	1	3	5	4	4	4	3	5	5	4	4	4	4	4	1	1	2	4	3	2	3	4	4	1	4	2	4	
3	4	3	5	3	3	5	5	4	5	4	5	5	3	3	4	5	4	3	5	5	2	3	1	5	5	4	4	5	5	5	3	2	5	3	5	
5	4	5	5	4	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	3	3	5	5	3	4	5	4	4	5	4	5	
2	4	4	4	2	3	4	3	5	2	2	4	5	3	4	5	5	4	3	4	4	1	3	1	4	5	4	3	5	4	4	3	1	4	3	3	
3	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	5	4	4	5	5	4	3	5	4	5	
2	5	5	5	3	3	5	5	4	4	5	3	5	5	5	5	5	5	3	5	5	2	3	3	2	3	4	3	3	5	3	3	1	3	1	4	
2	4	3	4	3	1	4	1	4	1	2	4	3	4	4	4	3	3	2	4	4	1	2	3	2	4	3	2	4	3	4	2	3	4	2	4	
5	4	4	5	4	3	4	3	4	3	4	5	5	4	4	5	4	3	4	3	5	1	3	3	4	2	4	3	4	4	3	4	1	3	4	3	
4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	3	5	5	4	5	4	4	1	4	2	3	
3	4	4	4	3	1	4	3	4	4	4	3	2	3	5	5	4	4	4	4	4	3	2	2	4	4	5	5	5	3	5	2	3	5	2	5	
2	3	2	5	2	1	5	4	2	3	2	1	2	4	4	3	4	5	3	3	5	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3	1	4	1	4	
3	4	4	5	3	3	4	5	4	2	3	5	5	3	5	5	5	4	3	4	5	1	3	3	4	5	4	5	4	5	4	3	3	5	3	4	
2	5	3	4	4	1	5	5	4	4	4	4	5	3	3	4	3	3	1	3	4	1	1	1	5	5	4	4	5	5	3	4	1	3	1	4	
3	5	5	5	4	4	5	3	5	3	3	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	
3	4	4	4	3	2	4	3	4	5	2	3	5	3	3	4	5	2	2	5	4	3	2	3	3	4	3	5	3	4	4	2	1	3	2	4	
2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	3	5	5	2	3	4	4	4	5	5	4	5	3	3	2	4	3	5	
3	4	4	5	3	3	4	5	4	2	4	4	3	3	4	4	4	5	3	4	5	1	3	3	5	5	4	4	5	4	4	3	3	4	3	5	

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva												Variable (2): Contingencias tributarias																									
Dimensión: 1				Dimensión: 2				Dimensión: 3				Dimensión: 1				Dimensión: 2				Dimensión: 3																	
Planeamiento				Ejecución				Informe				Fiscalización Tributaria				Reparos Tributarios				Infracciones y sanciones																	
2	4	3	3	4	1	4	5	3	5	2	4	4	5	3	3	3	2	1	5	5	1	1	1	4	3	4	5	4	5	3	3	1	4	3	4		
3	4	5	5	3	1	5	5	4	3	3	4	5	3	4	5	4	4	4	5	4	3	2	2	3	3	4	3	2	4	5	4	4	5	1	4		
4	5	4	5	4	3	3	4	5	3	4	3	5	4	5	4	5	3	4	4	5	2	3	1	4	2	4	3	3	3	4	4	5	4	4	5		
3	4	4	4	3	3	4	5	4	2	3	2	5	3	5	3	4	4	3	4	3	1	3	3	2	4	4	3	5	3	4	3	3	3	1	5		
3	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	2	5	4	5	4	5	4	4	4	2	5	2	4		
3	4	4	4	3	3	3	5	4	1	1	1	4	3	5	4	5	2	3	5	5	1	3	3	5	3	4	5	5	5	3	3	1	4	1	3		
2	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	5	4	4	2	1	5	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4		
3	3	4	5	2	1	4	1	1	1	2	3	5	3	3	4	1	5	1	1	5	1	1	1	1	1	5	5	2	2	3	1	1	2	1	4		
2	4	3	5	4	1	4	1	1	1	2	3	2	3	5	2	3	1	1	1	5	1	1	3	1	1	4	3	1	2	3	1	1	4	1	4		
2	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	1	4	4	4	2	5	5	4	5	4	4	5	4	1	3	4	4		
3	5	5	5	2	3	5	5	5	1	5	5	5	3	4	4	5	5	3	5	4	2	3	1	5	5	4	4	5	4	5	3	3	4	3	5		
5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	2	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4		
2	4	5	4	2	3	4	5	5	3	3	2	4	4	5	5	3	4	3	5	5	1	3	3	5	5	4	5	5	4	4	3	4	4	3	4		
3	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	3	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	3	5	1	5
2	3	4	5	3	3	4	5	2	4	3	4	5	1	5	2	3	4	3	1	4	2	3	3	1	1	4	5	1	4	3	3	1	4	3	3		
2	3	5	4	3	2	5	3	2	1	1	3	5	1	4	3	3	2	4	3	5	1	2	2	2	2	3	4	2	4	5	2	1	3	2	3		
5	4	5	5	4	3	2	3	1	2	3	5	5	5	4	3	5	4	3	1	5	1	1	1	1	1	4	5	1	5	5	3	3	4	3	4		
2	4	4	5	4	1	5	3	5	3	2	4	5	3	5	3	4	5	4	5	4	1	1	2	5	5	5	5	3	5	5	4	5	4	4	5		
3	5	4	5	2	2	4	4	3	2	4	2	5	3	4	1	2	3	4	1	4	5	2	1	2	3	3	4	3	4	4	4	4	4	2	5		
4	4	5	4	3	3	4	4	5	3	3	5	4	5	3	4	3	5	3	5	4	2	3	1	5	4	5	4	4	5	5	3	1	4	3	5		
2	3	3	4	3	1	5	3	3	1	3	2	5	4	1	2	1	3	2	2	4	1	2	2	1	5	3	5	4	4	3	2	2	4	2	4		
4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	5	4	3	5	5	4	3	4	1	3	4	
3	4	4	4	3	2	4	4	4	2	3	3	4	3	5	4	1	3	4	3	4	3	2	3	3	3	4	5	3	5	3	2	2	2	2	5		
2	5	4	5	4	3	5	4	2	3	4	3	5	5	5	4	5	5	3	1	5	2	3	1	5	3	4	4	5	5	4	3	1	4	3	3		
3	4	4	4	3	3	4	3	4	5	4	1	4	3	4	3	1	3	3	1	4	1	3	3	4	3	4	5	4	3	5	3	2	5	3	4		
3	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4	5	4	5	2	4	4	4	4	5	4	5		
2	5	4	3	2	3	4	4	5	3	4	4	5	3	4	2	3	1	3	1	5	2	3	1	5	5	4	5	4	5	5	3	2	3	3	4		
2	4	4	4	3	1	4	3	2	3	4	3	4	4	2	3	4	4	4	2	4	1	2	3	2	4	3	2	1	1	4	2	3	4	2	4		
3	4	5	4	4	4	5	4	2	2	4	5	5	3	2	4	1	2	4	3	5	5	4	2	3	4	3	1	1	1	3	4	3	1	1	4		
4	5	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	2	4	5	5	4	3	5	4	4	4	3	4	4	3	3	1	5	4	1	1	4	5		
3	4	5	5	3	2	5	4	4	3	4	5	5	3	2	3	2	2	2	3	4	3	2	1	3	2	3	3	4	1	4	2	2	1	2	4		
2	5	4	5	4	3	4	5	3	2	4	4	5	4	2	1	3	3	3	3	5	2	3	1	2	3	4	2	2	2	5	3	3	4	2	4		
3	4	4	4	3	3	4	3	3	1	3	3	1	3	2	4	3	2	3	3	4	1	3	3	1	4	3	2	3	4	4	3	1	3	1	3		
4	5	5	5	5	4	5	4	4	2	4	5	5	4	4	5	4	5	4	3	5	4	4	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	5	4	5		
3	4	3	5	3	1	5	3	4	1	4	4	5	3	3	4	2	1	1	5	5	1	1	1	2	5	5	4	5	5	4	1	1	4	1	4		
2	4	3	3	4	1	4	5	4	3	2	3	1	3	5	4	1	3	1	5	4	1	1	3	3	5	4	5	5	5	4	1	3	4	1	3		
2	4	4	5	4	4	4	5	4	2	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	2	5	4	4	3	1	3	5	4	5	3	4	5		
3	5	5	5	3	3	5	5	5	4	4	2	5	3	4	5	5	4	3	4	3	2	3	1	5	2	3	5	4	5	4	3	1	3	3	4		
2	5	5	5	5	3	5	5	4	2	5	3	5	4	5	3	4	4	4	5	5	4	3	2	1	3	3	2	5	3	5	4	4	5	4	5		
2	4	5	5	2	3	5	3	4	4	3	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	1	3	4	4	3	3	4	3	3	5	4	3	5	1	4		
3	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	5	3	5	4	5	5	4	5	5	5	4	2	3	5	4	1	1	4	4	4	3	4	4	5		
4	4	5	4	4	3	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	3	2	4	2	3	1	4	4	2	5	3	5	5	3	3	4	3	5		
2	5	4	5	4	1	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	3	4	4	5	5	1	2	5	2	3	4	2	3	3	5	4	4	5	4	4		
5	5	4	5	4	2	4	5	5	5	3	5	5	3	4	5	5	4	3	5	1	2	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	2	2	5	4	4	
2	3	4	4	5	1	4	5	4	5	4	4	4	2	4	2	4	3	1	4	4	1	1	4	5	4	3	5	5	5	5	1	2	4	1	3		

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva												Variable (2): Contingencias tributarias																									
Dimensión: 1				Dimensión: 2				Dimensión: 3				Dimensión: 1				Dimensión: 2				Dimensión: 3																	
Planeamiento				Ejecución				Informe				Fiscalización Tributaria				Reparos Tributarios				Infracciones y sanciones																	
3	5	5	5	5	2	5	5	5	5	4	5	5	3	3	5	4	5	4	5	5	5	2	4	5	5	4	5	4	5	3	2	3	4	1	4		
4	4	4	5	5	3	4	5	4	5	3	5	5	4	5	5	4	3	3	5	5	2	3	3	5	5	5	4	5	5	4	3	1	4	3	3		
5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	2	4	5	5	4	3	5	5	5	3	4	5	5		
2	4	4	5	2	3	4	5	4	3	1	5	5	2	4	2	4	4	3	3	4	1	3	3	4	5	3	5	4	3	4	3	2	3	3	4		
3	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	5		
2	4	4	5	3	3	5	4	4	5	3	4	5	4	3	4	4	4	3	5	5	2	3	3	3	4	4	5	4	4	5	3	3	5	3	4		
2	5	4	5	3	2	4	5	5	3	3	4	5	3	4	5	3	3	2	3	5	1	2	1	2	4	5	5	5	5	4	2	3	5	2	4		
5	5	4	5	4	3	4	5	5	5	5	3	5	5	4	4	5	5	4	5	5	1	3	2	4	5	5	5	4	5	4	4	1	4	2	5		
4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3	5	4	5	
3	4	4	1	3	1	4	5	1	3	2	2	1	3	4	2	3	3	2	1	5	3	2	3	4	4	4	5	3	3	1	2	1	2	2	4		
2	5	5	5	4	4	5	5	5	4	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	2	4	1	3	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	
3	4	4	1	3	3	4	3	4	3	1	5	5	3	3	3	4	4	3	5	4	1	3	3	5	4	5	4	4	5	3	3	2	4	3	5		
2	5	3	3	2	1	5	3	5	1	3	3	4	5	3	1	3	3	1	1	4	1	1	1	3	5	3	4	4	4	5	1	1	5	1	3		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	3	5	4	4	4	4	5	5	5	4	2	5	5	4	5	3	4	4	4	5	5	4	4		
3	4	4	1	3	2	4	1	4	2	5	2	4	3	3	2	3	4	4	5	4	3	2	3	3	4	4	3	3	3	2	2	1	4	2	4		
2	5	5	4	4	3	5	5	5	1	5	4	4	5	5	4	5	5	4	2	4	2	3	1	4	4	5	5	4	5	4	3	3	5	1	4		
3	3	4	5	3	1	4	5	4	1	1	3	5	3	2	4	4	4	3	5	5	1	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4		
2	3	5	5	3	2	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4	3	1	2	5	5	3	2	1	2	3	4	5	4	5	2	2	2	5	2	3		
4	5	4	5	4	3	4	3	5	1	4	4	3	3	5	3	2	3	3	4	4	2	3	1	3	4	4	3	4	2	3	3	3	3	3	4		
3	4	4	5	3	3	4	5	4	3	3	4	5	3	5	3	5	5	4	5	5	1	3	3	4	5	5	1	3	3	4	5	4	1	5	2	5	
3	5	4	5	3	4	4	5	5	4	5	3	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	2	2	4	3	5	3	4	5	4	2	4	1	4		
4	5	5	5	5	4	5	5	5	2	5	3	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	1	5	4	4		
4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	1	5	4	4		
3	4	4	5	3	2	2	2	3	2	5	2	5	4	2	3	2	3	4	5	4	3	2	3	3	2	4	3	1	3	4	2	1	4	2	4		
2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	3	4	2	3	1	4	5	4	5	5	5	5	3	3	5	1	5		
3	4	4	5	3	1	4	5	4	5	4	3	5	3	2	3	4	4	3	5	5	1	3	3	4	5	3	4	5	4	4	3	4	4	3	4		
3	5	5	4	3	2	5	3	5	4	5	5	4	5	4	5	3	3	2	5	5	3	2	1	2	3	4	5	4	5	5	2	2	5	2	3		
2	5	4	3	4	3	4	3	5	2	3	3	4	3	4	2	1	4	3	4	4	2	3	1	3	4	4	3	4	2	3	3	3	3	3	4		
3	4	4	3	2	3	4	4	4	3	4	4	5	3	4	3	4	5	4	5	5	1	3	3	4	5	5	4	4	3	5	4	1	5	2	5		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	2	2	5	4	3	3	4	4	4	2	4	1	4		
4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	1	5	4	4		
5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	2	3	4	5	4	3	5	5	
2	4	4	3	2	3	4	5	2	3	1	4	2	2	5	2	1	4	3	5	4	1	3	3	3	4	3	3	4	3	5	3	2	3	3	4		
3	4	3	3	2	1	5	3	3	4	3	4	2	4	4	1	3	3	1	1	4	1	1	1	4	4	3	4	3	4	5	1	1	5	1	3		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	3	4	5	4	4	4	5	5	5	4	2	5	5	4	5	3	4	5	4	2	5	4	4		
3	4	4	1	3	2	4	1	4	1	5	2	3	2	5	4	4	3	4	5	4	3	2	3	4	4	4	5	3	3	4	2	1	4	2	4		
2	5	5	4	4	3	5	5	5	1	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	2	3	1	4	5	4	5	4	5	5	3	3	5	1	5		
3	4	3	5	3	1	4	5	1	1	1	3	5	3	3	5	4	4	3	5	5	1	3	3	3	5	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4		
3	5	3	5	3	2	4	5	5	4	5	5	5	4	4	2	4	2	2	3	5	3	2	1	2	3	4	5	1	5	5	2	2	5	2	3		
2	5	4	3	4	3	4	5	5	4	4	4	4	3	4	3	1	1	3	4	4	2	3	1	3	4	4	3	1	2	3	3	1	3	3	4		
3	4	4	5	3	3	4	5	4	5	3	4	5	3	4	5	5	5	4	5	5	1	3	3	4	3	4	4	2	3	5	4	5	5	2	5		
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	2	2	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	1	4	
4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	
3	5	5	5	4	4	5	5	4	2	4	3	5	3	2	3	2	3	4	5	5	5	4	2	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5
4	4	5	4	3	3	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	3	4	3	5	4	2	3	3	2	4	4	3	3	4	5	3	3	5	3	4		
2	4	4	5	3	1	4	3	5	3	1	2	1	4	4	3	4	2	4	5	1	2	3	2	1	3	4	3	4	5	2	2	5	2	4	4		

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva									Variable (2): Contingencias tributarias																											
Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3			Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3																					
Planeamiento			Ejecución			Informe			Fiscalización Tributaria			Reparos Tributarios			Infracciones y sanciones																					
5	5	4	5	4	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	5	4	5	5	1	4	3	3	4	5	5	4	3	5	4	5	5	1	5	
4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	
3	4	3	4	3	2	4	3	4	3	1	2	4	3	3	4	1	3	2	4	4	3	2	1	1	2	3	5	3	5	4	2	1	4	2	3	
2	5	4	5	4	3	4	5	5	1	3	4	5	4	3	3	2	4	3	3	5	2	3	1	5	5	4	4	5	4	5	3	2	5	3	4	
3	5	5	5	3	3	5	4	5	3	4	5	5	3	4	4	3	5	3	3	5	1	3	3	4	3	4	3	3	5	5	3	2	4	1	5	
4	4	4	4	3	3	4	5	4	3	3	4	4	4	5	3	3	4	3	4	4	2	3	4	3	4	3	4	4	5	5	3	1	3	1	4	
2	5	4	5	3	2	5	4	5	3	4	5	5	4	3	5	3	4	4	5	5	1	2	3	5	5	4	5	3	4	5	2	1	5	2	4	
2	5	4	3	4	1	4	5	5	3	4	5	4	5	4	3	4	3	1	5	5	1	1	2	3	4	2	3	4	4	5	1	3	5	1	5	
3	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	4	5	3	4	5	5	4	4	3	5	5	4	2	5	5	4	4	5	5	4	4	1	4	4	4	
4	4	4	5	3	3	5	3	4	3	3	4	5	4	3	5	1	4	3	4	5	2	3	1	3	3	4	5	3	2	5	3	3	2	3	4	
2	5	4	4	3	2	5	4	4	5	5	4	2	3	3	4	2	3	2	5	4	1	2	1	2	4	3	2	4	4	5	2	4	5	1	4	
2	5	5	3	4	3	4	5	5	3	4	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	1	3	3	5	4	5	5	5	5	5	4	2	5	2	5	
4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	2	5	5	4	5	4	4	5	4	2	5	4	5	
3	4	3	4	3	1	3	3	4	1	2	4	2	3	1	1	4	3	1	1	5	1	1	1	2	4	5	5	5	4	4	1	1	4	1	4	
2	4	5	4	4	3	4	4	5	4	4	5	4	3	4	3	1	2	1	2	5	1	1	3	3	1	4	3	4	5	5	1	3	5	1	5	
4	5	4	5	4	4	5	5	5	2	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	2	5	4	5	5	5	5	5	4	1	3	4	4	
3	5	4	5	5	3	4	5	5	1	4	2	4	4	3	3	1	1	3	3	4	2	3	1	3	2	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	
3	4	5	5	3	2	4	4	3	3	1	1	1	2	1	3	2	2	4	5	4	3	2	4	3	4	4	5	3	3	2	2	1	4	2	4	
2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	2	3	1	5	5	4	5	4	5	5	3	3	5	1	5	
3	4	4	5	3	1	4	5	4	1	4	3	5	4	1	2	2	3	3	5	5	1	3	4	3	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	
3	5	5	4	5	5	5	3	5	5	4	5	4	4	4	5	3	3	2	3	5	3	2	1	5	3	4	5	4	5	2	2	2	5	2	3	
2	5	4	3	4	3	4	5	5	2	4	4	4	1	5	5	2	4	3	4	4	2	3	1	5	3	2	3	4	2	4	3	3	3	4		
3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	5	1	3	3	4	3	3	4	4	3	5	4	1	5	2	5	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	2	2	4	3	5	3	4	4	4	2	4	1	4	
4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	1	5	4
5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	2	3	4	5	4	3	5	5	5	1	5	5	5	
2	4	4	5	2	3	4	5	4	3	1	4	3	1	5	2	2	2	3	4	4	1	3	3	3	4	3	5	4	3	5	3	2	3	3	4	
3	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	2	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	5	
2	4	4	5	3	3	5	4	4	3	3	4	5	5	3	5	5	4	3	5	5	2	3	3	5	5	4	5	4	4	5	3	2	5	3	4	
2	5	4	5	3	2	4	5	5	3	3	4	5	3	5	4	4	3	2	4	5	1	2	1	2	4	5	4	5	5	5	2	3	5	2	4	
5	5	4	5	4	3	4	5	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	4	5	5	1	3	2	5	5	4	5	4	5	5	5	1	4	2	5	
4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3	5	4	5	
3	1	4	1	3	1	2	5	2	3	1	1	2	1	1	4	2	3	2	1	5	3	2	3	1	4	4	4	3	3	5	2	1	2	2	4	
2	4	5	5	4	4	5	5	5	1	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	3	4	1	1	4	4	5	5	4	5	4	3	3	4	5	
3	4	4	1	3	3	4	3	4	3	1	4	5	4	2	4	4	5	3	5	4	1	3	3	5	4	5	4	4	5	4	3	1	4	3	4	
2	5	4	3	2	2	5	3	5	4	4	3	3	3	1	1	2	1	1	1	4	1	1	1	3	4	3	4	3	4	5	1	1	5	1	3	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	2	4	5	4	5	3	4	5	4	2	5	4	4	
4	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	3	5	4	2	3	4	4	5	4	5	5	4	5	3	4	5	3	4	
2	4	2	5	3	1	3	1	4	2	3	4	3	4	3	1	4	3	4	5	5	1	2	3	2	1	4	4	3	2	5	2	2	4	2	3	
5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	3	5	5	4	5	4	5	4	4	5	1	3	3	3	4	4	4	5	4	5	4	1	5	4	4	
2	4	3	5	4	2	4	5	3	1	1	2	4	1	3	1	3	2	1	5	4	1	1	3	3	1	3	2	3	5	4	1	2	4	1	5	
5	5	5	3	5	4	4	5	5	5	4	3	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	2	5	4	4	3	4	5	4	4	5	4	4	
2	5	5	4	3	2	5	4	5	3	4	4	1	3	1	2	1	3	1	5	5	1	1	1	4	2	4	5	5	4	4	1	3	4	1	5	
4	5	5	4	4	4	4	4	5	3	4	5	5	4	4	4	5	5	4	3	4	5	4	2	4	5	4	5	3	4	5	4	4	5	4	4	
3	5	5	5	3	3	5	5	5	5	4	5	5	4	5	1	5	2	3	4	5	2	3	1	2	2	4	3	4	4	5	3	1	5	3	4	

Variable (1): Auditoría tributaria preventiva									Variable (2): Contingencias tributarias																											
Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3			Dimensión: 1			Dimensión: 2			Dimensión: 3																					
Planeamiento			Ejecución			Informe			Fiscalización Tributaria			Reparos Tributarios			Infracciones y sanciones																					
5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	3	4	5	5	3	5	5	5	5	5	5							
2	4	4	3	2	3	5	5	4	3	5	4	5	2	3	1	3	4	3	5	4	1	3	3	3	2	3	4	3	3	5	3	2	3	3	4	
3	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	
2	4	4	5	3	3	5	4	4	2	4	4	5	4	5	5	4	5	3	5	5	2	3	2	5	5	4	5	4	4	5	3	2	5	3	4	
2	5	4	5	3	2	4	5	5	2	4	4	5	3	3	5	3	3	2	5	5	1	2	1	2	4	5	4	3	5	5	2	3	5	2	4	
5	5	4	5	4	3	4	5	5	3	4	3	5	4	4	4	5	5	4	5	5	1	3	2	4	5	4	5	4	5	4	5	1	4	2	5	
4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	
3	4	4	5	3	2	1	1	2	3	1	2	2	3	1	3	1	1	2	4	5	3	2	3	1	4	4	3	2	3	5	2	1	2	2	4	
2	5	5	4	4	4	5	5	5	1	4	4	5	4	5	3	4	5	4	4	5	2	4	5	1	3	4	5	4	4	3	4	3	3	4	5	
3	4	5	5	5	3	4	3	4	3	3	4	4	4	5	5	2	4	3	5	4	1	3	3	5	4	5	4	4	5	4	3	1	4	3	4	
2	5	4	4	3	3	4	4	3	5	4	4	4	3	3	2	1	3	1	3	4	1	1	1	3	4	3	3	1	4	5	1	1	5	1	3	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	2	4	3	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	4	2	5	3	4	4	5	4	5	4	2	5	4	4	
3	4	4	5	3	2	4	4	4	3	5	2	5	3	5	3	1	4	4	5	4	3	2	3	3	4	3	4	3	3	4	2	1	4	2	4	
2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	2	3	1	5	5	4	5	4	5	5	3	3	5	1	5	
3	4	4	5	3	1	4	5	4	3	4	3	5	3	5	4	4	4	3	5	5	1	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	
3	5	5	4	3	2	5	3	5	4	5	5	5	5	4	5	1	3	2	5	2	3	2	4	2	3	4	3	4	5	5	2	2	5	2	3	
2	5	4	4	2	3	4	4	5	2	3	1	4	2	3	2	1	2	3	5	4	2	3	1	5	4	4	5	4	2	3	3	3	3	3	4	
3	4	4	3	3	3	4	5	4	3	5	4	5	3	4	3	5	5	4	5	5	1	3	3	4	5	5	4	4	3	5	4	1	5	2	5	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	3	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	2	3	3	5	3	4	4	4	2	4	1	4	
4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	1	5	4	4
5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	2	3	5	4	4	3	5	5	5	1	5	5	5	
2	4	4	3	2	3	4	5	4	3	2	4	3	2	5	2	4	4	3	5	4	1	3	3	3	4	3	3	4	3	5	3	2	3	3	4	
3	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	4	2	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	
2	4	4	5	3	3	5	4	4	3	3	4	4	4	3	4	5	5	3	5	3	2	3	3	5	5	4	5	5	4	5	3	2	5	3	4	
2	5	4	5	3	2	4	5	5	3	3	4	5	3	5	5	3	3	2	5	5	1	2	1	2	4	5	5	5	5	5	2	3	5	2	4	
5	5	4	4	5	3	4	5	5	5	4	3	5	5	4	4	4	5	4	5	5	1	3	2	4	5	4	5	4	5	4	5	1	4	2	5	
4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	3	5	4	5
3	4	3	1	3	1	4	2	4	3	1	2	3	2	2	1	2	2	2	1	4	3	2	3	1	4	4	3	3	5	2	1	2	2	4		
2	5	5	5	4	4	5	5	5	1	5	4	5	4	5	3	4	4	4	4	5	2	4	1	1	5	4	5	5	4	3	4	3	3	4	5	
3	4	4	1	3	3	4	3	4	3	1	4	5	4	3	5	4	5	3	5	4	1	3	3	5	4	5	4	4	5	4	3	1	4	3	4	
2	5	4	3	4	3	1	4	4	3	2	3	4	5	2	1	1	3	1	1	4	2	1	1	3	4	3	4	3	4	5	1	1	5	1	3	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	5	5	4	5	3	4	4	5	5	5	4	2	4	4	4	5	3	4	5	4	2	5	4	4	
3	4	4	1	3	2	4	1	4	1	5	2	5	4	2	3	4	4	4	5	4	3	2	3	3	4	4	5	3	3	4	2	1	4	2	4	
2	5	5	4	4	3	5	5	5	2	5	4	4	5	4	4	5	5	4	3	4	2	3	1	5	5	4	5	4	5	5	3	3	5	1	5	
3	4	3	5	3	1	4	5	4	1	1	3	5	3	3	4	5	4	3	4	5	1	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	4	
3	5	5	5	3	2	5	5	5	4	5	5	4	3	4	3	5	3	2	5	5	3	2	1	2	3	4	5	4	5	5	2	2	5	2	3	
2	5	4	3	4	3	4	3	4	1	3	2	4	4	2	5	4	4	3	3	4	2	3	1	3	4	3	3	4	2	3	3	3	3	3	4	
3	4	4	5	3	3	4	5	4	3	3	4	5	3	5	4	5	5	4	4	5	1	3	3	3	3	4	4	4	3	5	4	1	5	2	5	
3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	2	4	3	4	1	4
4	5	5	4	5	4	5	5	5	2	5	3	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	1	5	4	4	



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo **YESICA MAMANI CANAZA** identificado(a) con N° DNI: **74217735** en mi condición de egresado(a) de la:

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN

con código de matrícula N° 162557, informo que he elaborado la tesis denominada:

“AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES DE LA REGIÓN PUNO 2021-2022”.

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 20 de Septiembre del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo **YESICA MAMANI CANAZA** identificado(a) con N° DNI: **74217735**, en mi condición de egresado(a) del **Programa de Maestría o Doctorado:**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN,

informo que he elaborado la tesis denominada:

“AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES DE LA REGIÓN PUNO 2021-2022”.

para la obtención de **Grado.**

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los “Contenidos”) que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexas, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 20 de Septiembre del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella